



120

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/feb./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

062

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

3226

SECUENCIA: 3226

FECHA DE REPARTO: 05/02/2015 5:34:20p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300895306

TITULARIZADORA COLOMBIANA
S.A.

01

51677438

LUISA FERNANDAPINILLOS PINILLOS MEDINA
MEDINA PINILLOS MEDINA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM01

v. 2.0

MFTS

Oscar Sanchez Ariza

osanchea

109

PARTE:

062-2015-00109-00- J. 19 C.M.E.S.



11001400300220150010900

REPARTO HMM01
osanchea

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

Al Despacho de la señora Juez, hoy **10 FEB 2015**, informando que la anterior demanda se radicó en este Despacho

CON	SIN	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COPIA ARCHIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COPIAS TRASLADOS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DEMANDA
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MEMORIAL PODER
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE TRADICIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CHEQUE
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTA DE NO CONCILIACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	LETRA DE CAMBIO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PAGARE
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESCRITURA
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIDAS CAUTELARES
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	FACTURA
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TABLA DE INTERESES
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	REGISTRO CIVIL
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVIDENCIA JUDICIAL
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

122

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 09 MAR 2015

RAD. No. 2015 – 0109

Con apoyo en lo establecido en el numeral 1º del artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, se inadmite la demanda para que en el término previsto en el inciso 2º ibídem adjetivo se subsane en los siguientes defectos:

1º En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 77 ejusdem, se aportara el poder especial conferido a la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, toda vez que no obra en el expediente.

2º Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 554 del C. de P. Civil, se aportara certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido mediante la presente acción, cuya expedición no sea mayor a 1 mes.

Del escrito de subsanación se allegará copias para el archivo y el respectivo traslado.

Notifíquese,



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
11 MAR 2015
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria

0324



Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

123

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez Ramírez.
Asunto : Poder.

RUTH STELLA DUARTE ROMERO, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.101.290, en mi calidad de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme se acredita con el certificado que adjunto y en virtud del poder general conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** a **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante Escritura Pública número 1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, me permito respetuosamente mediante el presente documento otorgar poder especial amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, también mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438, expedida en Bogotá abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.798 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, en contra de **LUZ DARY GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.559.927 y señora **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.418662, con base en la obligación contenida en el pagare número 2271 320072036 por la suma de \$25.200.000 suscrito el 23 de julio de 2003.

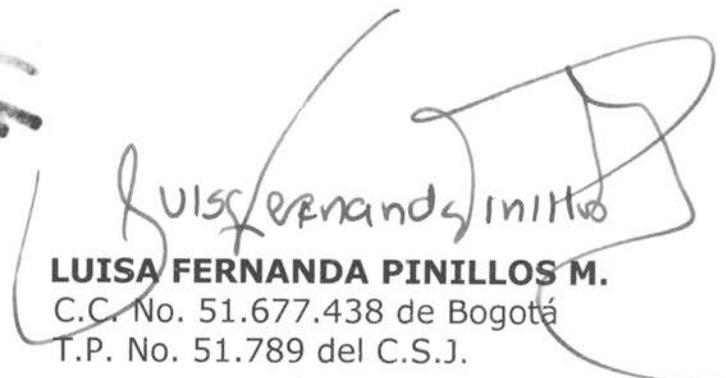
Mi apoderada queda ampliamente facultada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial para recibir, transigir, conciliar, desistir, participar en la diligencia de remate, hacer postura y solicitar adjudicación en nombre del Banco, sustituir y reasumir este poder y, en general, para hacer cuanto juzgue conducente al éxito de este mandato.

Del Señor Juez, atentamente,

Acepto,



RUTH STELLA DUARTE ROMERO
C.C. No. 53.101.290
Representante Legal Bancolombia S.A.



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 del C.S.J.

[Handwritten signature]



NOTARIA VEINTITRE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

DUARTE ROMERO RUTH STELLA

Identificado con: C.C. 53101290

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 04/02/2015 ecwsw2rssds22swe



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 23

CERTIFICACION HUELLA

El 04/02/2015

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

DUARTE ROMERO RUTH STELLA

Identificado con: C.C. 53101290



vec2cdb2232dd2cv

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



~~ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23~~

Notaria 8
Del Circulo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA

Identificado con: C.C. 51677438
Y Tarjeta Profesional No. 51789

Y declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Bogotá D.C. 11/02/2015

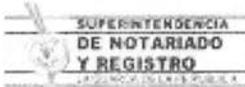
32eddxsc22zww23



WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
Luis fernando pinillos

120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3844856672263471

Nro Matrícula: **50C-1554208**

Impreso el 18 de Marzo de 2015 a las 10:30:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11/10/2002 RADICACIÓN: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE 23/8/2002

COD CATASTRAL: AAA0179SZTO
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2072 DE FECHA 21-08-2002 EN NOTARIA 35 DE BOGOTA CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 76.72 M2 TOTAL PRIVADA 68.21 M2 CON COEFICIENTE DE 0.3690% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.3592%.

COMPLEMENTACIÓN:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A, EFECTUO LOTEEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBALADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512758 Y 1512759 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBERIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBALADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3844856672263471

Nro Matrícula: 50C-1554208

Impreso el 18 de Marzo de 2015 a las 10:30:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-1041 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745843 Y 746214.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-1553679

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/7/2002 Radicación 2002-57078

DOC: ESCRITURA 1464 DEL: 18/6/2002 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTÁ URBANSA S.A. NIT# 8001365617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909133414 X ✓

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/8/2002 Radicación 2002-68037

DOC: ESCRITURA 2072 DEL: 21/8/2002 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTÁ URBANSA S.A. NIT# 8001365617 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/11/2002 Radicación 2002-97699

DOC: ESCRITURA 2939 DEL: 20/11/2002 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTÁ.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTÁ URBANSA S.A. NIT# 8001365617 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/7/2003 Radicación 2003-65538

DOC: ESCRITURA 1482 DEL: 30/5/2003 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 36.000.000
 ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - -VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA-

15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3844856672263471

Nro Matrícula: 50C-1554208

Impreso el 18 de Marzo de 2015 a las 10:30:12 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. NIT# 8001365617

A: GOMEZ LUZ DARY CC# 52559927 X

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA CC# 41418662 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/7/2003 Radicación 2003-65538

DOC: ESCRITURA 1482 DEL: 30/5/2003 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LUZ DARY CC# 52559927 X

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA CC# 41418662 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909133414

2

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/7/2003 Radicación 2003-65538

DOC: ESCRITURA 1482 DEL: 30/5/2003 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LUZ DARY CC# 52559927 X

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA CC# 41418662 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/7/2003 Radicación 2003-65538

DOC: ESCRITURA 1482 DEL: 30/5/2003 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 17.209.740

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE - LIBERA DE MAYOR EXTENSION-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. NIT# 8001365617

CH

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/1/2013 Radicación 2013-7101

DOC: OFICIO 3051 DEL: 9/10/2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.

A: GOMEZ LUZ DARY CC# 52559927

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA CC# 41418662

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/12/2014 Radicación 2014-104320

DOC: OFICIO 11676 DEL: 22/9/2014 JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - REF 2012-0422

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

A: GOMEZ LUZ DARY CC# 52559927

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA CC# 41418662



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3844856672263471

Nro Matrícula: 50C-1554208

Impreso el 18 de Marzo de 2015 a las 10:30:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2003-10864 Fecha: 8/10/2003

EN LAS ANOTACIONES 4,5, Y 6 SE CORRIGE NOMBRE LO CORRECTO SEBASTIANA. C2003-10864 CIGM/AUX21.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

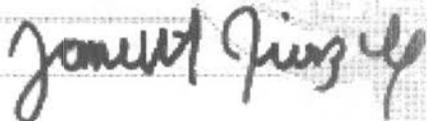
USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-184653 FECHA: 18/3/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

126
2015-MAR-18 15:54

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecaria.
Radicado : 2015-0109
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos
Demandados : Luz Dary Gomez y Sebastiana Gomez Ramirez.
Asunto : Subsanción de la demanda.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente y en término legal para ello, con el fin de subsanar la demanda inadmitida por su despacho mediante auto del 09 de marzo de 2015, notificado en el estado del 11 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

- 1. "En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 77 ejusdem, se aportara el poder especial conferido a la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, toda vez que no obra en el expediente".**

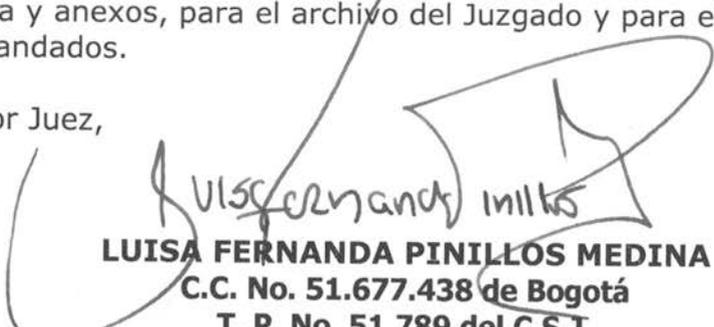
En cumplimiento con lo solicitado apporto poder debidamente conferido por la entidad demandante a la suscrita.

- 2. "Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 554 del C. de P. Civil, se aportara certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido mediante la presente acción, cuya expedición no sea mayor a 1 mes".**

De conformidad con lo solicitado me permito aportar el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1554208, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona- Centro, con menos de un mes de expedición.

Anexo las respectivas copias del memorial subsanatorio, la nueva demanda y anexos, para el archivo del Juzgado y para el traslado de los demandados.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELEFONO 6210110
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. COLOMBIA

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

1. SE SUPERÓ EN TIEMPO ALUTO COPAS

2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PROVEDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA

4. MENOS EL TIEMPO DE TRÁMITE DEL MEDANSO DE PLAZA

5. MENOS EL TIEMPO DE TRÁMITE ANTERIOR LAS PROVEDENCIAS

6. MENOS EL TIEMPO DE TRÁMITE ANTERIOR LAS PROVEDENCIAS

7. SI TIEMPO DE EMPLEAMIENTO VENTILADO, EL AUTO ANTERIOR

8. SI TIEMPO DE EMPLEAMIENTO VENTILADO, EL AUTO ANTERIOR

9. SI TIEMPO DE EMPLEAMIENTO VENTILADO, EL AUTO ANTERIOR

10. SI TIEMPO DE EMPLEAMIENTO VENTILADO, EL AUTO ANTERIOR

11. SI TIEMPO DE EMPLEAMIENTO VENTILADO, EL AUTO ANTERIOR

12. OTROS

27 MAR 2015

Sobsera eu

tiempo

SECRETARÍA DE JUSTICIA, D.C.

M.



RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., 15 SEP. 2015

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos de ley, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima cuantía a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** y en contra de **LUZ DARY GÓMEZ** y **SEBASTIAN GÓMEZ RAMIREZ** por las siguientes sumas de dinero:

1°.- Por la cantidad de **76.869,74033 UVR** por concepto del saldo de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$16.545.716 M/Cte.**

1.1.- Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2°.- Por la cantidad de **17044,6064 UVR** por concepto del capital de las cuotas en mora generadas desde el mes de marzo de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, respecto del pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$ 3.671.736,00 M/Cte.**

3°.- Por la cantidad de **6077,1673 UVR** por concepto de los intereses de plazo de las cuotas en mora generadas desde el mes de marzo de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, respecto del pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$ 1.308.067,00 M/Cte.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

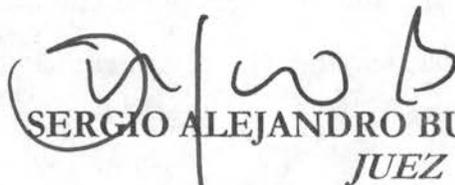
Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 4° ejusdem, se decreta el embargo y secuestro de los bienes hipotecados que se persiguen mediante la presente acción. Para el efecto ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (5) días cancele la obligación y/o conteste la demanda y proponga excepciones.

Se reconoce personería a la abogada **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
17 SEP 2015
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria

117



128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 1528

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2015 010900
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS
DEMANDADO : LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1554208**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.559.927 y 41.418.662.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria



129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 1528

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2015 010900
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS
DEMANDADO : LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1554208**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.559.927 y 41.418.662.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria



130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 1528

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2015 010900
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS
DEMANDADO : LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1554208**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.559.927 y 41.418.662.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria



131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 1528

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2015 010900
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS
DEMANDADO : LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1554208**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.559.927 y 41.418.662.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

132

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandada : Luz Dary Gomez y Sebastiana Gomez Ramirez.
Asunto : Solicito aclaración mandamiento de pago.

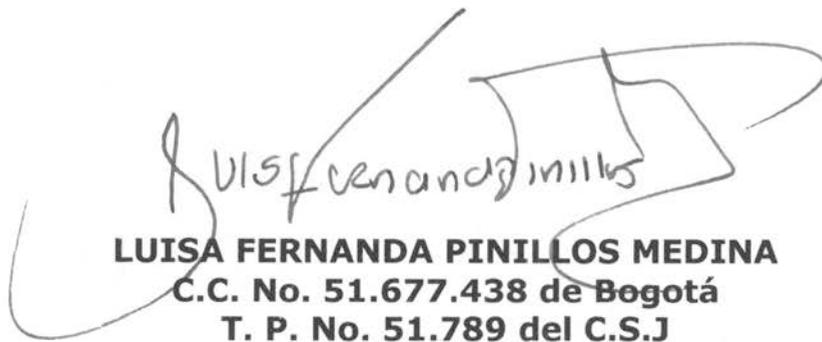
En mi condición de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a usted de manera muy respetuosa con el fin de solicitarle se sirva corregir el error mecanográfico del auto de fecha 15 de septiembre de 2015 por el cual se libró mandamiento de pago.

Esta solicitud se fundamenta en la imprecisión en que se incurrió en la providencia citada con respecto a lo siguiente:

1. En el numeral segundo se libra mandamiento de pago contra SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ siendo el nombre correcto SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ.
2. Al decretarse la medida de embargo debe indicarse en el respectivo oficio que la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, actúa en calidad de endosatario de Bancolombia S.A., a efectos de registrar la medida cautelar.

Así las cosas, comedidamente le solicito corregir la imprecisión anotada, en pro de evitar inconvenientes sobrevinientes en el curso del proceso.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

2015 SEP 21 0:44

JUEZ 62 CIVIL MPRL

NO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SI EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. SI EL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. SI EN LA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
- 4. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 5. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 6. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 7. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 8. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 9. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 10. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 11. SI EN EL JUICIO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES, SE
- 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. 22 SEP 2015

[Handwritten Signature]
SECRETARIO
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten Initials]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

133

BOGOTA D.C., ~~24 SEP. 2015~~

No. 2015/0109

Revisado el expediente, se corrige el mandamiento de pago de fecha **Quince de Septiembre de 2015**, en el sentido de indicar que la parte demandada es SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ y no como quedó en la providencia enunciada.

Notifíquese conjuntamente las providencias.

Por lo demás quedara incólume

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 124 Hoy 28 SEP 2015
El Secretario
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

msr



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

134

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 1528

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2015 010900

DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS
como endosatario de Bancolombia s.a.

DEMANDADO : LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ
RAMIREZ

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1554208**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.559.927 y 41.418.662.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

Marcela Silva Rincon
SECRETARIA
Firma Original

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

Rec'd by [unclear] 11/28/11
1934248 + 38
526 02/11/11

: 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Recalección



10 No. 15 - 39 Of. 10-11
284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0012078369

Remitente: J:620M Bk

Día de entrega:
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N° 2015-0109

Destinatario: LNZ D... GOMEZ

Dice contener: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: Cra 100 # 925 Casa 19 Ciudad: Residente

Enviado Por: LPP
Tel: TINIANDORA COLOM SA HN

Recibido Por: Quintas pradera

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: JAE Valor: 7500

C.C.
Tel:
Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Grafica N° 60060711-6 Tel: 3713033

CRUSA DE ENTREGA



CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros, LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos; ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que llegaren a causa, como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2015-0109**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

136

CERTIFICAMOS

Que el día **21** de **OCTUBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **LUZ DARY GOMEZ**

Demandante: **TITULIZADORA COLOMBIANA SA HITOS**

Demandados: **LUZ DARY GOMEZ, SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**

En la siguiente dirección **CARRERA 100 N° 15 A- 93 CASA 19 INTERIOR 12 AGRUPACION RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **22** de **OCTUBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

ItD express

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

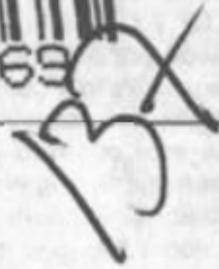
IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 90060711-6 Tel: 3713033

P 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Recolección



C 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
84 2519 - 243 3398
L a - Colombia

Guía Número



Remitente: J.620 M - Bk

Día de entrega: [][][]
[][][][][][][][][][]
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: [][][][][][][][][][][][][]
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315 320 RAD. N° 2015-0109

Destinatario: LNZ DARY GOMEZ

Dice contener: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: Cra 100 # 15A 93 Casa 19 Ciudad: Residencia

Enviado Por: TINIANTADORA COLOM SA

Recibido Por: Quintas de pradera

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: JAE Valor: 7500

C.C. _____
Tel: _____
Fecha: _____

ABOGADO

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTC 3S podrá abstenerse del transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la causa de los mismos inicia estas condiciones, pudiendo entregárselos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

138



No Consecutivo

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 14
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)

Fecha: DD MM AAAA

19 OCT 2015

Nombre: **LUZ DARY GÓMEZ**

Dirección: Carrera 100 No 15 A – 93 Casa 19 Interior 12 Agrupación Residencial Quintas de Pradera de la Ciudad de Bogotá

Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2015-0109</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	<u>15 de Septiembre de 2015 y</u> <u>24 de Septiembre de 2015</u>

Demandante

Demandados

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

LUZ DARY GÓMEZ
SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS.

Nombre y apellidos

Nombre y apellidos

Luisa Fernanda Pinillos Medina

Firma

C.C. 51'677.438



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Recolección 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

ltd express uniendo al mundo Nit: 900.014.549-7

CRA 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 T 84 2519 - 243 3398 Bogotá - Colombia

Guía Número



19/10/15

Remitente: J:62 CM Bta

Día de entrega 0000000000

Hora de entrega: 0000000000 am pm

315 320 RAD N° 2015-0109

Destinatario Sebastiano Gomez Ramirez

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección Cra 100 # 1529292929 SA 19 INT 12 Ciudad: Ob. Pradera

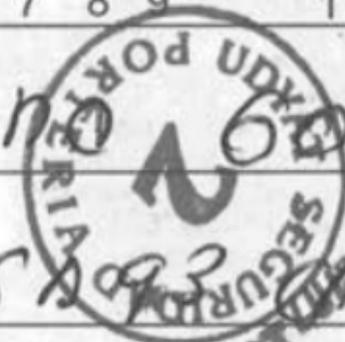
Enviado Por TNVIAORIZADORA colombiana HNS / LFP

Recibido Por:

Entregado Rechazado Dir. no Existe Cerrado Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción jué Malor 7500

C.C. Tel. Fecha:



IMPRESO POR: Precisión Grafica NIT 600660711-6 Tel: 3713033

URBANA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que se llegaren a causar, como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO



140

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2015_0109**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el día **21** de **OCTUBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**

Demandante: **TITULIZADORA COLOMBIANA SA HITOS**

Demandados: **LUZ DARY GOMEZ, SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**

En la siguiente dirección **CARRERA 100 N° 15 A 93 CASA 19 INTERIOR 12 AGRUPACION RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO**

Identificación:

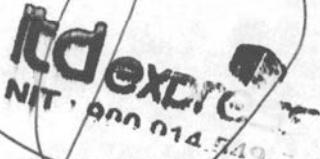
Telefono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **22** de **OCTUBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



Res. /
Fec

027 de 2011 y Registro Postal 0256
colección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA No. 15 - 39 Of. 10-11
Tel 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



D | M | A
19 | 10 | 15

Remitente:

J:62 CM Bja

Día de entrega

1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315

320

RAD N°

2015-0109

Destinatario

Sebastiano GOMEZ RAMIREZ

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección

1100 f ISA 93 CASA 19 INT 12

Ciudad:

de piadera

Enviado Por

tinvarizadora

Tel:

BOGOTA HDS / LFP

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado

Rechazado

Dir. no Existe

Cerrado

Dir. Incompleta

Desconocido

Punto de Recepción

JUF

Valor:

7500

ABOGADO

Handwritten signature

IMPRESO POR: Precisión Gráfica NIT 80060711-6 Tel: 3713033

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales o morales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. QUINTA: EL REMITENTE podrá exigir el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la conducta de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO

142



No Consecutivo

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 14
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)

Fecha: DD MM AAAA

19 OCT 2015

Nombre: **SEBASTIANA GÓMEZ RAMIREZ**

Dirección: Carrera 100 No 15 A – 93 Casa 19 Interior 12 Agrupación Residencial Quintas de Pradera de la Ciudad de Bogotá

Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2015-0109</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	<u>15 de Septiembre de 2015 y</u> <u>24 de Septiembre de 2015</u>

Demandante

Demandados

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

LUZ DARY GÓMEZ
SEBASTIANA GÓMEZ RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS.

Nombre y apellidos

Nombre y apellidos
Luisa Fernanda Pinillos Medina
C.C. 51'677.438

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



143

BBVA
SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
CALLE DE LOS ANDES 1000
BOGOTÁ, COLOMBIA

FECHA DE DEPÓSITO: 2015-06-17
MONTA DEL DEPÓSITO: 2.000,00

BBVA
SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN
2015

Juzgado 62 Cmpol Rad: 109-2015
titularizadora Colombiana S.A.
Luz Dary Gomez
- CLIENTE -

6023312 OXIPRES

JUN/2015 210841

BBVA
DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS
CALLE DE LOS ANDES 1000 COUNTRY
BOGOTÁ, COLOMBIA

FECHA DE DEPÓSITO: 2015-06-17
MONTA DEL DEPÓSITO: 2.000,00

BBVA
SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN
2015

Juzgado 62 Cmpol
Rad: 2015-0109
titularizadora Colombiana S.A.
- CLIENTE - Sebastiana Gomez Ramirez

6023312 OXIPRES

JUN/2015 210841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHOROS

EN CASH Y/O DOCUMENTOS
P o r

BRANCO DE CUENTA: 0413-0047-37-0200149336 X

FORMA DEL DEPÓSITO
P o r

NÚMERO DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL

FORMA DEL DEPÓSITO EN CASH

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN DOCUMENTOS (COP)

IMPORTE EN DOCUMENTOS (COP)

IMPORTE DEL DEPÓSITO EN CASH

149

FORMA DEL DEPÓSITO

BBVA
SUCURSAL ENTIBO COUNTRY
12/11/2015
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

Juzgado 62 Cmpol Rad: 109-2015
titularizado de Colombiana SA.
Luz Dery Gomez

- CLIENTE -

6023312 OPERACIONES DE CREDITO Y AHORRO

JUN/2013 210841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHOROS

EN CASH Y/O DOCUMENTOS
P o r

BRANCO DE CUENTA: 0413-0047-37-0200149336 X

FORMA DEL DEPÓSITO
P o r

NÚMERO DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL

IMPORTE EN DOCUMENTOS (COP)

IMPORTE EN DOCUMENTOS (COP)

IMPORTE DEL DEPÓSITO EN CASH

FORMA DEL DEPÓSITO

BBVA
SUCURSAL ENTIBO COUNTRY
12/11/2015
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

Juzgado 62 Cmpol
Rad: 2015-0109
titularizado de Colombiana SA
- CLIENTE - Sebastian Gomez Ramirez

6023312 OPERACIONES DE CREDITO Y AHORRO

JUN/2013 210841

✓
LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

BOGOTÁ - 62 CIVIL - MPAL
24898 15-NOV-13 9:47
145

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

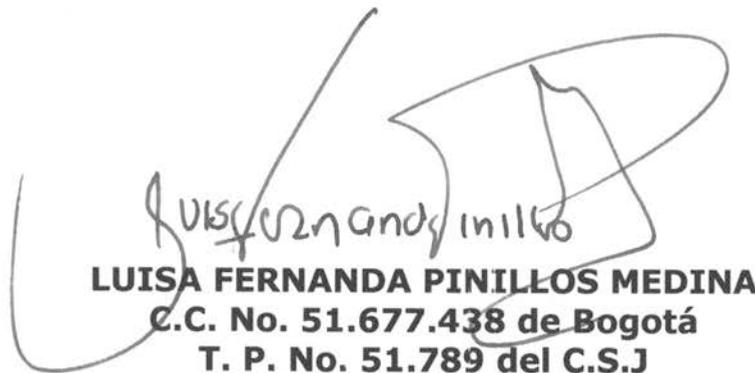
Referencia : **Proceso Ejecutivo Hipotecario.**
Radicado : **2015-0109.**
Demandante : **Titularizadora Colombiana S.A Hitos en
calidad de endosataria de Bancolombia
S.A.**
Demandados : **Luz Dary Gómez
Sebastiana Gómez Ramirez**
Asunto : **Aporto copia cotejada de citatorio y
Solicito elaboración de aviso.**

En mi calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de allegar copia de los citatorios, debidamente cotejados, sellados, con la constancia de su entrega a los demandados, en el lugar de notificación el día 21 de Octubre de 2015.

En consecuencia le solicito a su despacho elaborar el aviso de notificación.

Se aportan dos avanceles originales junto con sus respectivas copias,

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

Artículo 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Caja de Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

10 No. 15 - 39 Of. 10-11

..: 284 2519 - 243 3398

Guía Número



0012085380

14 M 15

Bogotá - Colombia

Remitente:
J: 62 CM BT

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

46

315 320

RAD N°
2015-0109

Destinatario
LUZ DANY GOMEZ

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago
LFP

Dirección
Cra 100 # 15A 93 Casa 19 INT 12 16 GRUPO
Ciudad: QUINTAS P

Enviado Por
Tunlanador Colomb fm

Recibido Por:
C.C
Tel:
Fecha:



23 NOV 2015

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: M6 Valor: 7500

IMPRESO POR: Precisión Gráfica SA 80060711-6 Tel: 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en plvivo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad por las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que pudieran ocasionarse a causa de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

147

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2015-0109**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día **23** de **NOVIEMBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 62 CIVIL M/PAL BOGOTA**

Notificado: **LUZ DARY GOMEZ**

Demandante: **TITULIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS**

Demandados: **LUZ DARY GOMEZ, SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**

En la siguiente dirección **CARRERA 100 N° 15 A- 39 CASA 19 INTERIOR 12 AGRUPACION RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA DE BOGOTA DC**

diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

expide el presente certificado el día **24** de **NOVIEMBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

ItD express
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMAÑO
Firma Autorizada

Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Caja de Recolección



C.A. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tel: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



M A

Remitente: J. G. 2 CM BT

Día de entrega: [] [] []
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

315 320 RAD N° 2015-0109

Destinatario: LUZ DARY GOMEZ

Dice contener: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: Cra 100 # 15A 93 Casa 19 INT 12 AGRUP
Ciudad: 2 Quintas

Enviado Por: Titularizador Tel: LFP

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: MIB Valor: 7500

C.C. Tel: Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Grafica NIT 90060711-6 Tel: 3713033

ABOGADO

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCIA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad por las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que ocasionen a causa de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO



149

No Consecutivo

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Fecha: DD MM AAAA

19 NOV 2015

Nombre: LUZ DARY GOMEZ.

Dirección: Carrera 100 No 15 A-93 Casa 19 Interior 12 Agrupacion Residencial Quintas de Pradera de la ciudad de Bogotá.

Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia

2015-0109 Ejecutivo Hipotecario 15 de septiembre de 2015
24 de septiembre de 2015

Demandante

Demandados

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

LUZ DARY GOMEZ

SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ

Por intermedio de este aviso le notificó la providencia donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago ordenó citarlo _____ o dispuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de éste aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal: Demanda Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago auto donde se ordenó citarlo _____

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.**

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Marlyz Angela Marcela Silva



Titol

Juez Sergio Gomez

JURADO ELECTORAL MUNICIPAL

ADMINISTRATIVO
C.A. 23159/20

BOGOTA D.C.,

~~24 SEP 2015~~

No. 2015/0109

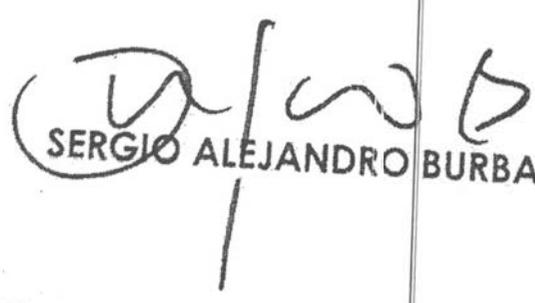
Revisado el expediente, se corrige el mandamiento de pago de fecha Quince de Septiembre de 2015, en el sentido de indicar que la parte demandada es SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ y no como quedó en la providencia enunciada.

Notifíquese conjuntamente las providencias.

Por lo demás quedara incólume

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 24 Hoy 28 SEP 2015
El Secretario
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

COTEJAS C
ItD express
NIT: 800.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL T.
19 NOV 2015
CON EL NÚMERO DE CERTIFICAD.
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 784/C
Res. Mincomunicaciones TIC
002981/8 Nov. 2007

ADMINFO
Céd. 18/09/2015
15

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., 15 SEP. 2015

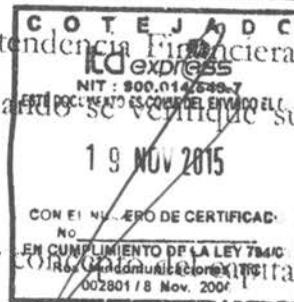
Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos de ley, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima cuantía a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** y en contra de **LUZ DARY GÓMEZ y SEBASTIAN GÓMEZ RAMIREZ** por las siguientes sumas de dinero:

1º.- Por la cantidad de **76.869,74033 UVR** por concepto del saldo de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$16.545.716 M/Cte.**

1.1.- Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera generados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2º.- Por la cantidad de **17044,6064 UVR** por concepto de las cuotas en mora generadas desde el mes de marzo de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, respecto del pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$ 3.671.736,00 M/Cte.**

3º.- Por la cantidad de **6077,1673 UVR** por concepto de los intereses de plazo de las cuotas en mora generadas desde el mes de marzo de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, respecto del pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$ 1.308.067,00 M/Cte.**



132

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 4º ejusdem, se decreta el embargo y secuestro de los bienes hipotecados que se persiguen mediante la presente acción. Para el efecto ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (5) días cancele la obligación y/o conteste la demanda y proponga excepciones.

Se reconoce personería a la abogada **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

Sergio A. Burbano Muñoz

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
17 SEP 2015
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria

C O T E J A D O
td express
NIT : 900.014.946-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL.
19 NOV 2015
CON EL NÚMERO DE CERTIFICAD: No. _____
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794C Res. Mincomunicaciones TIC 002504/18 Nov. 2007

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

133

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y
 Sebastiana Gómez Ramírez.
Asunto : Demanda.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada especial de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, sociedad comercial constituida con arreglo a la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial que me ha sido conferido por la doctora **RUTH STELLA DUARTE ROMERO**, quien del mismo modo es mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá 53.101.290, quien a su vez actúa en virtud del poder general conferido al **BANCO DE COLOMBIA S.A. - BANCOLOMBIA S.A.**, mediante Escritura Pública número 1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá; me dirijo a usted respetuosamente con el fin de **PRESENTAR DEMANDA Y PROMOVER PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** contra **LUZ DARY GOMEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.559.927 y **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, igualmente mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.418.662.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ARTÍCULO 37 LEY 1395 DE 2010

Respetuosamente me permito manifestarle al despacho que mi mandante no hará uso de la opción consagrada en el artículo 37 de la Ley 1395 del 2010 y en consecuencia no habrá Realización Especial de Garantía Real.

HECHOS

PRIMERO: OBLIGACIÓN. El 23 de julio de 2003 los señores Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez Ramírez, suscribieron el pagaré número 2271 320072036 a favor de Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., hoy Bancolombia S.A., por la cantidad de



183.900,7986 UVR que para la fecha del desembolso correspondía a \$25.200.000.

SEGUNDO: FUSION. Mediante Escritura Pública número 3974 del 30 de julio de 2005 otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Medellín (Ant.) se protocolizó fusión en virtud de la cual el BANCO DE COLOMBIA S.A., absorbió a la sociedad CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que allego, absorción que implicó la adquisición tanto de los derechos como de las obligaciones de la entidad financiera absorbida.

TERCERO: ENDOSO. BANCOLOMBIA S.A., endosó el pagaré número 2271 320072036 por la cantidad de 183.900,7986 UVR a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,** endoso que conforme al artículo 15 de la Ley 35 de 1993 implicó la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito incorporado en el mencionado título valor.

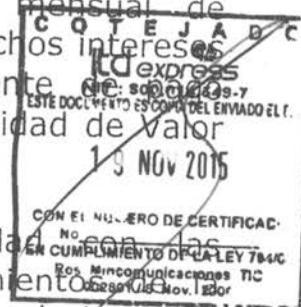
Conforme a la cláusula séptima de la escritura pública que contiene la hipoteca, los deudores aceptaron la cesión tanto de la garantía hipotecaria como el endoso de cualquier instrumento representativo de sus obligaciones a favor del banco.

CUARTO: PAGOS PARCIALES OBLIGACIÓN. Expresamente se declara que los deudores realizaron pagos parciales a su crédito, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos quedando un saldo insoluto a 23 de marzo de 2014, fecha en la que dejaron de cumplir la obligación adeudada a mi mandante, incurriendo en mora.

QUINTO: INTERESES DE PLAZO OBLIGACIÓN. En la manifestación décimo segundo del pagaré los deudores se obligaron a pagar los intereses corrientes a la tasa del 11.00% efectivo anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarían sobre el valor del préstamo pendiente de reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR.

SEXTO: INTERESES DE MORA. De conformidad con las prescripciones de la Ley de Vivienda y los lineamientos de la Sentencia C-955 del 26 de julio del 2000 proferida por la H. Corte Constitucional, la tasa máxima de interés moratorio para los créditos de vivienda a largo plazo no podrá exceder de una y media veces la tasa remuneratoria fijada por el Banco de la República o la tasa de interés remuneratoria pactada por las partes; lo cual significa que la tasa moratoria es del 16.50%.

SEPTIMO: ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA. En la manifestación sexta del pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

3

fecha de esta demanda los deudores han incumplido con la obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el 23 de marzo de 2014 y adeudando la suma de capital acelerado de 93.914,3475 UVR.

A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999, en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

OCTAVO: GARANTÍA HIPOTECARIA. Mediante Escritura Pública número 1482 de fecha 30 de mayo de 2003, otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá los deudores garantizaron todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda mediante hipoteca abierta de primer grado sobre el bien que se relaciona a continuación y del cual las deudoras son sus actuales propietarias inscritas (art. 554 del C. de P.C.).

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. Casa 19, ubicada en la Carrera 100 No. 15 A - 93, interior 12, Agrupación Residencial Quintas de la Pradera de la ciudad de Bogotá y distinguido con matrícula inmobiliaria número 50C-1554208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

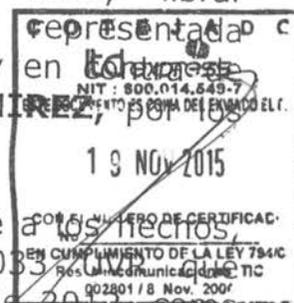
NOVENO. PODER. La parte actora me confirió poder para iniciar la presente acción.

PRETENSIONES

Con base en el pagaré y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso hipotecario, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi **representada** **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, y en **colaboración** **LUZ DARY GOMEZ** y **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, por los siguientes conceptos:

PRIMERA - CAPITAL ACELERADO: Que conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por 76.869,740 UVR, que corresponde a \$16.545.716 a corte 29 de marzo de 2012, como capital acelerado.

SEGUNDA - CAPITAL DE CUOTAS EN MORA E INTERESES DE PLAZO: Que se libre mandamiento de pago por concepto del capital e intereses de plazo correspondiente a las cuotas en mora causadas con anterioridad a la fecha de presentación de la demanda, que a continuación se relacionan correspondientes al pagaré número 2271 320072036:



106

2.1. Por concepto del capital de la cuota 128 del crédito correspondiente al mes de marzo de 2014, por 1.656,8560 UVR, equivalentes a \$359.627.

2.2. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 128 del crédito correspondiente al mes de marzo de 2014, por 655.3214 UVR, equivalentes a \$141.053.

TOTAL CUOTA MARZO DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.3. Por concepto del capital de la cuota 129 del crédito correspondiente al mes de abril de 2014, por 1.667,2587 UVR, equivalentes a \$358.866.

2.4. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 129 del crédito correspondiente al mes de abril de 2014, por 644.9187 UVR, equivalentes a \$138.814.

TOTAL CUOTA ABRIL DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.5. Por concepto del capital de la cuota 130 del crédito correspondiente al mes de mayo de 2014, por 1.677,7267 UVR, equivalentes a \$361.119.

2.6. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 130 del crédito correspondiente al mes de mayo de 2014, por 634.4506 UVR, equivalentes a \$136.561.

TOTAL CUOTA MAYO DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.7. Por concepto del capital de la cuota 131 del crédito correspondiente al mes de junio de 2014, por 1.688,2605 UVR, equivalentes a \$363.387.

2.8. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 131 del crédito correspondiente al mes de junio de 2014, por 623.9169 UVR, equivalentes a \$134.294.

TOTAL CUOTA JUNIO DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.9. Por concepto del capital de la cuota 132 del crédito correspondiente al mes de julio de 2014, por 1.698,8604 UVR, equivalentes a \$365.668.

2.10. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 132 del crédito correspondiente al mes de julio de 2014, por 613.3170 UVR, equivalentes a \$132.012.



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

5
157

TOTAL CUOTA JULIO DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.11. Por concepto del capital de la cuota 133 del crédito correspondiente al mes de agosto de 2014, por 1.709,5268 UVR, equivalentes a \$367.964.

2.12. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 133 del crédito correspondiente al mes de agosto de 2014, por 602.6506 UVR, equivalentes a \$129.716.

TOTAL CUOTA AGOSTO DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.13. Por concepto del capital de la cuota 134 del crédito correspondiente al mes de septiembre de 2014, por 1.720,2602 UVR, equivalentes a \$370.274.

2.14. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 134 del crédito correspondiente al mes de septiembre de 2014, por 591.9171 UVR, equivalentes a \$127.406.

TOTAL CUOTA SEPTIEMBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.15. Por concepto del capital de la cuota 135 del crédito correspondiente al mes de octubre de 2014, por 1.731,0610 UVR, equivalentes a \$372.599.

2.16. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 135 del crédito correspondiente al mes de octubre de 2014, por 581.1164 UVR, equivalentes a \$125.081.

TOTAL CUOTA OCTUBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.17. Por concepto del capital de la cuota 136 del crédito correspondiente al mes de noviembre de 2014, por 1.741,9296 UVR, equivalentes a \$374.939.

2.18. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 136 del crédito correspondiente al mes de noviembre de 2014, por 570.2477 UVR, equivalentes a \$122.742.

TOTAL CUOTA NOVIEMBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.19. Por concepto del capital de la cuota 137 del crédito correspondiente al mes de diciembre de 2014, por 1.752,8665 UVR, equivalentes a \$377.293.



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

6
188

2.20. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 137 del crédito correspondiente al mes de diciembre de 2014, por 559.3109 UVR, equivalentes a \$120.388.

TOTAL CUOTA DICIEMBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

TERCERA – INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN. Que conforme al hecho septimo de esta demanda se libre mandamiento de pago por los intereses moratorios sobre la suma de 76.869,7403 UVR correspondiente al capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se verifique el pago efectivo del capital, a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTA: Que se ordene el embargo del inmueble objeto de garantía hipotecaria, para el efecto se libre el correspondiente oficio a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

QUINTA: Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las anteriores peticiones, en derecho se fundamentan en lo dispuesto en los artículos 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488 y siguientes del Código Civil; en los artículos 619, 621, 709, 710, 711, 793 y 884 del Código de Comercio; en los artículos 4, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 del Código de Procedimiento Civil; en el artículo 235 del Código Penal Colombiano; en la Ley 15 de 1972, en la Ley 45 de 1990; en la Ley 546 de 1999; en la Ley 794 de 2003; en la Ley 1395 de 2010; en el Decreto 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en la Resolución 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República; en la Resolución 14 de de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, en la Circular Externa número 007 de 2000 de la Superintendencia Bancaria; en la Sentencia C-955 de 2000 de la Corte Constitucional; en la Sentencia SU-813 de 2007 de la Corte Constitucional; y en las demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables.



CUANTÍA, COMPETENCIA, TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO

ser determinante para el trámite del proceso y para establecer la competencia, declaro que estimo la cuantía del presente proceso en una suma superior a quince salarios mínimos legales mensuales

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

159

vigentes e inferior a noventa veces estos para la fecha de presentación de esta demanda.

Por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía del negocio, considero que es usted, Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, el competente para conocer de la presente demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a este proceso el trámite previsto en el Título XXVII, Capítulo VII, artículos 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía.

PRUEBAS

1. Poder con que actúo.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco de Colombia expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Poder general otorgado al Banco de Colombia por la Titularizadora Colombiana S.A., contenido en la escritura pública número 1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá.
5. Primera copia de la hipoteca que garantiza las obligaciones a favor de mi poderdante, contenida en la Escritura Pública número 1482 de fecha 30 de mayo de 2003 otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá.
6. Folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1554208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, donde consta la inscripción y vigencia del gravamen.
7. Liquidación del crédito número 2271 320072036 elaborada por Bancolombia S.A.
8. Pagaré número 2271 320072036, objeto de esta demanda.
9. Endoso del Pagaré número 2271 320072036, base de acción.

ANEXOS

Además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, me permito aportar copia de la demanda con sus respectivos



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

8
160

anexos para el traslado a los demandados y una copia adicional sin anexos para el archivo del juzgado.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

La parte demandada tiene su domicilio en Bogotá y puede ser notificada en la Carrera 100 No. 15 A - 93, Casa 19, interior 12, Agrupación Residencial Quintas de la Pradera de la ciudad de Bogotá

La parte demandante, **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, en calidad de endosataria de Banco de Colombia, recibe notificaciones a través de su apoderado general Ruth Duarte Romero, en la Calle 31 # 6-39, Piso 6, Edificio San Martín, Bogotá. Teléfono: 4886000 ext. 14516. Email: RDUARTE@sufi.com.co.

La suscrita apoderada recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en las oficinas 602 y 603 del edificio localizado en la Carrera 19 A número 82 - 40 de la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez,

Luisa Fernanda Pinillos
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J



Artículo 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
a Recolección



10 No. 15 - 39 Of. 10-11
: 284 2519 - 243 3398

Guía Número



0012085381

N / M / A

Bogotá - Colombia

Remitente:
J: 62 con Bde
 315 320
RAD N° 2015-0109

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
 am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Destinatario
Sebastiano Gomez Lamirer

Enviado Por
TINIANZADERA & SA Hnos
Tel: 271

Dirección
Cra 100 # 93 Casa 19 INT 12
Ciudad: BARRANCOQUILLA

Punto de Recepción: INT
Valor: 3500

Recibido Por:
C.C
Tel:
Fecha: 23 NOV 2015



Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

IMPRESO POR: Precisión Grafica NIT 90060711-6 Tel: 3713033

PLAZA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial, cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad por pérdida o deterioro de los materiales, así como de los gastos que ocasionen las autoridades competentes para indemnizar toda clase de gastos, daños o perjuicios resultantes de la violación de esta cláusula. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

162

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO
Radizado No. **2015-0109**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día **23** de **NOVIEMBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 62 CIVIL M/PAL BOGOTA**

Notificado: **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**

Demandante: **TITULIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS**

Demandados: **LUZ DARY GOMEZ, SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**

En la siguiente dirección **CARRERA 100 N° 15 A- 93 CASA 19 INTERIOR 12 AGRUPACION RESIDENCIAL QUINTAS DE PRADERA DE BOGOTA DC**

a diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **24** de **NOVIEMBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

itd express
NIT · 900 014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Res. 03027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecolección

ltd express
unierdo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CR No. 15 - 39 Of. 10-11
Te 4 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



D / M / A

Remitente:

J: 62 col Bk

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

con
 sin

315 320

RAD N°

2015-0109

Destinatario

Sebastiano Gomez Lamirer

Dice contener

Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección

Ara 100 # 15A93 casa 19 INT 12 161UP Leo
Ciudad: Quintas de la

Enviado Por

Tel: LFI
TINIANZADORA @ SA HAN

Recibido Por:

C.C
Tel:

Fecha:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado BA
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

Valor:

MH
7500

ABOGADO

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 80050711-6 Tel: 3713033

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

respon ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios o materia se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la cantidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO



160

No Consecutivo

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Fecha: DD MM AAAAA

Nombre: SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ.

Dirección: Carrera 100 No 15 A-93 Casa 19 Interior 12 Agrupacion Residencial Quintas de Pradera de la ciudad de Bogotá.

Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia

2015-0109 Ejecutivo Hipotecario 15 de septiembre de 2015
24 de septiembre de 2015

Demandante

Demandados

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

LUZ DARY GOMEZ
SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ

Por intermedio de este aviso le notificó la providencia donde se admitió la demanda ____ , profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de éste aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago X auto donde se ordenó citarlo ____

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.**

Empleado Responsable

Marly's Angela Parella



Nombres y Apellidos



Tital

Sergio Dany Gomez

JUZGADO CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL

ADMINISTRATIVO
C.A. 29/10/2015

169

BOGOTA D.C.,

~~24 SEP 2015~~

No. 2015/0109

Revisado el expediente, se corrige el mandamiento de pago de fecha Quince de Septiembre de 2015, en el sentido de indicar que la parte demandada es SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ y no como quedó en la providencia enunciada.

Notifíquese conjuntamente las providencias.

Por lo demás quedara incólume

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

[Handwritten Signature]

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 124 Hoy 28 SEP 2015
 El Secretario
 MARLYS ANGELA MARCELA SILVA PINCON

COTEJADC
 Itd express
 NIT : 800.014.649-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL...
 19 NOV 2015
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICACION
 No.
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7840
 Res. Mincomunicaciones TIC
 002801/8 Nov. 2006

ADMINFO
Cál. 10/02/2015
160

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., 16 SEP. 2015

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos de ley, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 75, 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima cuantía a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** y en contra de **LUZ DARY GÓMEZ** y **SEBASTIAN GÓMEZ RAMIREZ** por las siguientes sumas de dinero:

1º.- Por la cantidad de **76.869,74033 UVR** por concepto del saldo de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$16.545.716 M/Cte.**

1.1.- Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2º.- Por la cantidad de **17044,6064 UVR** por concepto del capital de las cuotas en mora generadas desde el mes de marzo de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, respecto del pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$ 3.671.736,00 M/Cte.**

3º.- Por la cantidad de **6077,1673 UVR** por concepto de los intereses de plazo de las cuotas en mora generadas desde el mes de marzo de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, respecto del pagaré aportado como base de la acción equivalentes a la suma de **\$ 1.308.067,00 M/Cte.**



167

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 4º ejusdem, se decreta el embargo y secuestro de los bienes hipotecados que se persiguen mediante la presente acción. Para el efecto ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (5) días cancele la obligación y/o conteste la demanda y proponga excepciones.

Se reconoce personería a la abogada **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

(Signature)

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
 Hoy _____

17 SEP 2015

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
 Secretaria



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

168

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y
 Sebastiana Gómez Ramírez.
Asunto : Demanda.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada especial de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, sociedad comercial constituida con arreglo a la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial que me ha sido conferido por la doctora **RUTH STELLA DUARTE ROMERO**, quien del mismo modo es mayor de edad, domiciliada y residiendo en Bogotá 53.101.290, quien a su vez actúa en virtud del poder general conferido al **BANCO DE COLOMBIA S.A. - BANCOLOMBIA S.A.**, mediante Escritura Pública número 1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá; me dirijo a usted respetuosamente con el fin de **PRESENTAR DEMANDA Y PROMOVER PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** contra **LUZ DARY GOMEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.559.927 y **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, igualmente mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.418.662.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ARTÍCULO 37 LEY 1395 DE 2010

Respetuosamente me permito manifestarle al despacho que mi mandante no hará uso de la opción consagrada en el artículo 37 de la Ley 1395 del 2010 y en consecuencia no se procederá a la Realización Especial de Garantía Real.

HECHOS

PRIMERO: OBLIGACIÓN. El 23 de julio de 2003, los deudores Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez Ramírez, suscribieron el pagaré número 2271 320072036 a favor de Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., hoy Bancolombia S.A., por la cantidad de

CARRERA 20 No. 82-40 - OFICINA 603 - TELEFONO 530 44 57 - FAX: 530 44 58
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. COLOMBIA



183.900,7986 UVR que para la fecha del desembolso correspondía a \$25.200.000.

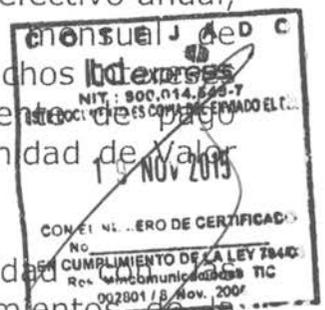
SEGUNDO: FUSION. Mediante Escritura Pública número 3974 del 30 de julio de 2005 otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Medellín (Ant.) se protocolizó fusión en virtud de la cual el BANCO DE COLOMBIA S.A., absorbió a la sociedad CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que allego, absorción que implicó la adquisición tanto de los derechos como de las obligaciones de la entidad financiera absorbida.

TERCERO: ENDOSO. BANCOLOMBIA S.A., endosó el pagaré número 2271 320072036 por la cantidad de 183.900,7986 UVR a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,** endoso que conforme al artículo 15 de la Ley 35 de 1993 implicó la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito incorporado en el mencionado título valor.

Conforme a la cláusula séptima de la escritura pública que contiene la hipoteca, los deudores aceptaron la cesión tanto de la garantía hipotecaria como el endoso de cualquier instrumento representativo de sus obligaciones a favor del banco.

CUARTO: PAGOS PARCIALES OBLIGACIÓN. Expresamente se declara que los deudores realizaron pagos parciales a su crédito, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos quedando un saldo insoluto a 23 de marzo de 2014, fecha en la que dejaron de cumplir la obligación adeudada a mi mandante, incurriendo en mora.

QUINTO: INTERESES DE PLAZO OBLIGACIÓN. En la manifestación décimo segundo del pagaré los deudores se obligaron a pagar los intereses corrientes a la tasa del 11.00% efectivo anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarían sobre el valor del préstamo pendiente de pago reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR.



SEXTO: INTERESES DE MORA. De conformidad con las prescripciones de la Ley de Vivienda y los lineamientos de la Sentencia C-955 del 26 de julio del 2000 proferida por la H. Corte Constitucional, la tasa máxima de interés moratorio para los créditos de vivienda a largo plazo no podrá exceder de una y media veces la tasa remuneratoria fijada por el Banco de la República o la tasa de interés remuneratoria pactada por las partes; lo cual significa que la tasa moratoria es del 16.50%.

SEPTIMO: ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA. En la manifestación sexta del pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

3
170

fecha de esta demanda los deudores han incumplido con la obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el 23 de marzo de 2014 y adeudando la suma de capital acelerado de 93.914,3475 UVR.

A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999, en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

OCTAVO: GARANTÍA HIPOTECARIA. Mediante Escritura Pública número 1482 de fecha 30 de mayo de 2003, otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá los deudores garantizaron todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda mediante hipoteca abierta de primer grado sobre el bien que se relaciona a continuación y del cual las deudoras son sus actuales propietarias inscritas (art. 554 del C. de P.C.).

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. Casa 19, ubicada en la Carrera 100 No. 15 A - 93, interior 12, Agrupación Residencial Quintas de la Pradera de la ciudad de Bogotá y distinguido con matrícula inmobiliaria número 50C-1554208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

NOVENO. PODER. La parte actora me confirió poder para iniciar la presente acción.

PRETENSIONES

Con base en el pagaré y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso hipotecario, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representada **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, y en contra de **LUZ DARY GOMEZ** y **SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, por los siguientes conceptos:

PRIMERA - CAPITAL ACELERADO: Que conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por 76.869,7403 UVR que corresponde a \$16.545.716 a corte 29 de marzo de 2012, como capital acelerado.

SEGUNDA - CAPITAL DE CUOTAS EN MORA E INTERESES DE PLAZO: Que se libre mandamiento de pago por concepto de capital e intereses de plazo correspondiente a las cuotas en mora causadas con anterioridad a la fecha de presentación de la demanda, que a continuación se relacionan correspondientes al pagaré número 2271 320072036:



2.1. Por concepto del capital de la cuota 128 del crédito correspondiente al mes de marzo de 2014, por 1.656,8560 UVR, equivalentes a \$359.627.

2.2. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 128 del crédito correspondiente al mes de marzo de 2014, por 655.3214 UVR, equivalentes a \$141.053.

TOTAL CUOTA MARZO DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.3. Por concepto del capital de la cuota 129 del crédito correspondiente al mes de abril de 2014, por 1.667,2587 UVR, equivalentes a \$358.866.

2.4. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 129 del crédito correspondiente al mes de abril de 2014, por 644.9187 UVR, equivalentes a \$138.814.

TOTAL CUOTA ABRIL DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.5. Por concepto del capital de la cuota 130 del crédito correspondiente al mes de mayo de 2014, por 1.677,7267 UVR, equivalentes a \$361.119.

2.6. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 130 del crédito correspondiente al mes de mayo de 2014, por 634.4506 UVR, equivalentes a \$136.561.

TOTAL CUOTA MAYO DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

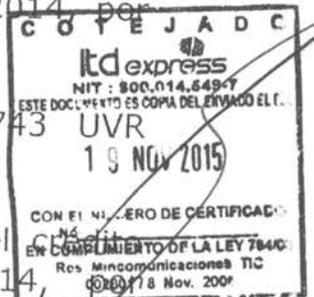
2.7. Por concepto del capital de la cuota 131 del crédito correspondiente al mes de junio de 2014, por 1.688,2605 UVR, equivalentes a \$363.387.

2.8. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 131 del crédito correspondiente al mes de junio de 2014, por 623.9169 UVR, equivalentes a \$134.294.

TOTAL CUOTA JUNIO DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

2.9. Por concepto del capital de la cuota 132 del crédito correspondiente al mes de julio de 2014, por 1.698,8604 UVR, equivalentes a \$365.668.

2.10. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 132 del crédito correspondiente al mes de julio de 2014, por 613.3170 UVR, equivalentes a \$132.012.



5
MP

TOTAL CUOTA JULIO DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.11. Por concepto del capital de la cuota 133 del crédito correspondiente al mes de agosto de 2014, por 1.709,5268 UVR, equivalentes a \$367.964.

2.12. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 133 del crédito correspondiente al mes de agosto de 2014, por 602.6506 UVR, equivalentes a \$129.716.

TOTAL CUOTA AGOSTO DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.13. Por concepto del capital de la cuota 134 del crédito correspondiente al mes de septiembre de 2014, por 1.720,2602 UVR, equivalentes a \$370.274.

2.14. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 134 del crédito correspondiente al mes de septiembre de 2014, por 591.9171 UVR, equivalentes a \$127.406.

TOTAL CUOTA SEPTIEMBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.15. Por concepto del capital de la cuota 135 del crédito correspondiente al mes de octubre de 2014, por 1.731,0610 UVR, equivalentes a \$372.599.

2.16. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 135 del crédito correspondiente al mes de octubre de 2014, por 581.1164 UVR, equivalentes a \$125.081.

TOTAL CUOTA OCTUBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.17. Por concepto del capital de la cuota 136 del crédito correspondiente al mes de noviembre de 2014, por 1.741,9296 UVR, equivalentes a \$374.939.

2.18. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 136 del crédito correspondiente al mes de noviembre de 2014, por 570.2477 UVR, equivalentes a \$122.742.

TOTAL CUOTA NOVIEMBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR
equivalentes a \$497.681.

2.19. Por concepto del capital de la cuota 137 del crédito correspondiente al mes de diciembre de 2014, por 1.752,8665 UVR, equivalentes a \$377.293.



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

6
173

2.20. Por concepto de intereses de plazo de la cuota 137 del crédito correspondiente al mes de diciembre de 2014, por 559.3109 UVR, equivalentes a \$120.388.

TOTAL CUOTA DICIEMBRE DE 2014: 2.312,17743 UVR equivalentes a \$497.681.

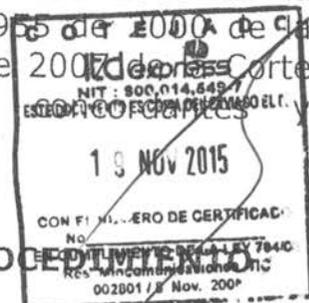
TERCERA – INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN. Que conforme al hecho septimo de esta demanda se libre mandamiento de pago por los intereses moratorios sobre la suma de 76.869,7403 UVR correspondiente al capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se verifique el pago efectivo del capital, a la tasa máxima de interés moratorio permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTA: Que se ordene el embargo del inmueble objeto de garantía hipotecaria, para el efecto se libre el correspondiente oficio a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

QUINTA: Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las anteriores peticiones, en derecho se fundamentan en lo dispuesto en los artículos 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488 y siguientes del Código Civil; en los artículos 619, 621, 709, 710, 711, 793 y 884 del Código de Comercio; en los artículos 4, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 del Código de Procedimiento Civil; en el artículo 235 del Código Penal Colombiano; en la Ley 15 de 1972, en la Ley 45 de 1990; en la Ley 546 de 1999; en la Ley 794 de 2003; en la Ley 1395 de 2010; en el Decreto 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en la Resolución 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República; en la Resolución 14 de de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, en la Circular Externa número 007 de 2000 de la Superintendencia Bancaria; en la Sentencia C-95 de 2000 de la Corte Constitucional; en la Sentencia SU-813 de 2007 de la Corte Constitucional; y en las demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables.



CUANTÍA, COMPETENCIA, TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO

Por ser determinante para el trámite del proceso y para establecer la competencia, declaro que estimo la cuantía del presente proceso en una suma superior a quince salarios mínimos legales mensuales

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

7
174

vigentes e inferior a noventa veces estos para la fecha de presentación de esta demanda.

Por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía del negocio, considero que es usted, Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, el competente para conocer de la presente demanda.

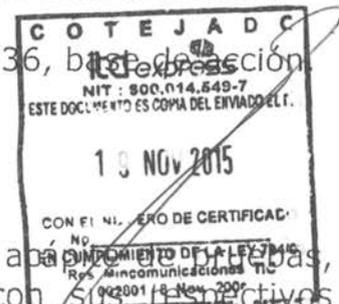
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a este proceso el trámite previsto en el Título XXVII, Capítulo VII, artículos 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía.

PRUEBAS

1. Poder con que actúo.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco de Colombia expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Poder general otorgado al Banco de Colombia por la Titularizadora Colombiana S.A., contenido en la escritura pública número 1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá.
5. Primera copia de la hipoteca que garantiza las obligaciones a favor de mi poderdante, contenida en la Escritura Pública número 1482 de fecha 30 de mayo de 2003 otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá.
6. Folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1554208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, donde consta la inscripción y vigencia del gravamen.
7. Liquidación del crédito numero 2271 320072036 elaborada por Bancolombia S.A.
8. Pagaré número 2271 320072036, objeto de esta demanda.
9. Endoso del Pagaré número 2271 320072036, base de acción.

ANEXOS

Además de los documentos relacionados en el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, me permito aportar copia de la demanda con sus respectivos



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

8
175

anexos para el traslado a los demandados y una copia adicional sin anexos para el archivo del juzgado.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

La parte demandada tiene su domicilio en Bogotá y puede ser notificada en la Carrera 100 No. 15 A - 93, Casa 19, interior 12, Agrupación Residencial Quintas de la Pradera de la ciudad de Bogotá

La parte demandante, **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, en calidad de endosataria de Banco de Colombia, recibe notificaciones a través de su apoderado general Ruth Duarte Romero, en la Calle 31 # 6-39, Piso 6, Edificio San Martín, Bogotá. Teléfono: 4886000 ext. 14516. Email: RDUARTE@sufi.com.co.

La suscrita apoderada recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en las oficinas 602 y 603 del edificio localizado en la Carrera 19 A número 82 - 40 de la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez,

Luís Fernando Pinillos
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

25451 *15-OCT- 2 8:33

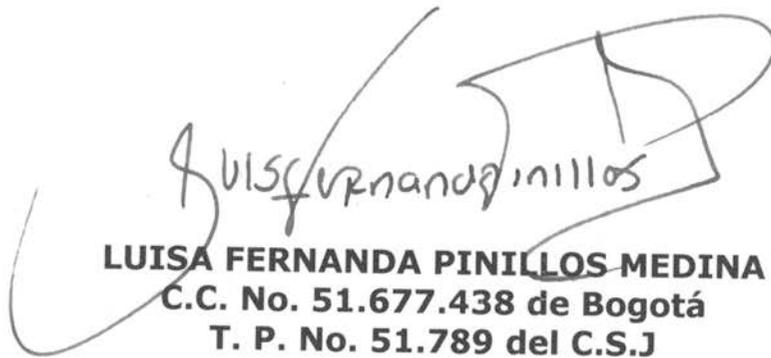
176

Señor
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-0109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos
Demandado : Luz Dary Gomez y Sebastiana
Gómez Ramírez.
Asunto : Solicito tener por notificado a los
demandados.

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de solicitarle se sirva tener por notificados a los demandados de la referencia, a partir del día siguiente a la entrega de los avisos de notificación, de acuerdo a las certificaciones que me permito aportar, con fundamento en las prescripciones del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, tal y como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 794 de 2003.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

AL DESPACHO DEL COMANDO

1. ASUNTO: ...

2. OBJETO: ...

3. FUNDAMENTO: ...

4. CONCLUSIONES: ...

14 DEC. 2015

AUI80 320

M.



177

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., 15 ABR 2016

Se presentó como base de la acción el título valor pagaré, el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible, y de contera con los presupuestos del artículo 422 del C.G. del P.

Así las cosas, vencido el termino de traslado sin que la parte demandada notificada en debida forma, hubiese acreditado el pago conforme fuera ordenado en el mandamiento, ni mucho menos, haya propuesto excepciones de mérito, el Juzgado, con apoyo en lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 ejusdem,

RESUELVE:

- 1° Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago librado.
- 2° En consecuencia, se ordena el avalúo y remate del bien perseguido mediante el presente asunto.
- 3° Ordenar, así mismo, la liquidación del crédito.
- 4° Condenar en costas a la parte demandada. Para el efecto fíjense como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

Notifíquese,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____ 18 APR 2016
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria



178

PROCESO No.

2015/0109

conforme con el Artículo 366 del CGP y dando cumplimiento al Auto de fecha 18 DE ABRIL DE 2016; La Secretaria procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho				1.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 C.P.C.)				15.000,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 C.P.C.)				15.000,00
Públicaciones Emplazamiento				
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem				
Póliza (Inc. 3º Art. 35 Ley 820 de 2003)				
Póliza (Art. 513 C.P.C.)				16.536,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				
Publicaciones de remate				
Certificados Registro Medida Cautelar				
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Cur	SECUESTRE			
ARANCEL				28.000,00
TOTAL				1.058.000,00

UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MTE

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

SECRETARIA

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRÁSLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S), SE CONVENCIONARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCió EL TÉRMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCió EL(LOS) EMPLEZADO(S) EN TIEMPO: SI NO
- 7. EL TÉRMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCió EL(LOS) EMPLEZADO(S) EN TIEMPO: SI NO
- 8. DADO CUMPLIMIENTO PUBLICACIÓN EN TIEMPO: SI NO
- 9. SI PRESENTó LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. DESPACHADO LA DEMANDA EN TIEMPO: SI NO
- 11. DESPACHADO LA DEMANDA (FALTA O IMPUS) SI NO

33 - MAY 2016
DEC 2015

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIO
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL ETENA, D.C.

Medellin, abril 29 de 2016

Ciudad

Rad: 2271-68341

Titular LUZ DARY GOMEZ
 Cédula o Nit. 52559927
 Obligación Nro. 20990072036
 Mora desde marzo 23 de 2014

Tasa pactada en el pagaré 7.80%
 Tasa de mora 11.70%
 Tasa máxima 30.79%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a ene 19 de 2015		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 215.2435 UVR
Capital	20,214,452.86	93,914.3475
Int. Corrientes a fecha de demanda	1,340,809.03	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	21,555,261.89	

Saldo de la obligación a abr 29 de 2016		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	22,289,772.11	93,914.3475
Interes Corriente	1,340,809.03	
Intereses por Mora	3,146,998.62	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	26,777,579.76	

Merly Yamile Herrera Rodríguez
 Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

180



LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo inicial	ene-19-2015			215.2435	93.914.3475	20.214.452.86	1.340.809.03	0.00						20.214.452.86	1.340.809.03	0.00	21.555.261.89
Interés para febrero	ene-19-2015	7.80%	0	215.2435	93.914.3475	20.214.452.86	1.340.809.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.214.452.86	1.340.809.03	0.00	21.555.261.89
Cierre de Mes	ene-31-2015	11.70%	12	215.4683	93.914.3475	20.235.564.80	1.340.809.03	73.821.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.235.564.80	1.340.809.03	73.821.95	21.649.959.75
Cierre de Mes	feb-29-2015	11.70%	28	216.3896	93.914.3475	20.322.088.09	1.340.809.03	246.455.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.322.088.09	1.340.809.03	246.455.80	21.909.352.92
Cierre de Mes	mar-31-2015	11.70%	31	218.4156	93.914.3475	20.512.358.56	1.340.809.03	441.554.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.512.358.56	1.340.809.03	441.554.86	22.284.722.45
Cierre de Mes	abr-30-2015	11.70%	30	220.2743	93.914.3475	20.686.817.16	1.340.809.03	633.472.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.686.817.16	1.340.809.03	633.472.65	22.661.196.34
Cierre de Mes	may-31-2015	11.70%	31	221.5381	93.914.3475	20.605.606.11	1.340.809.03	832.654.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.605.606.11	1.340.809.03	832.654.87	22.979.070.01
Cierre de Mes	jun-30-2015	11.70%	30	227.4048	93.914.3475	20.887.001.67	1.340.809.03	1.025.892.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.887.001.67	1.340.809.03	1.025.892.46	23.253.703.18
Cierre de Mes	jul-31-2015	11.70%	31	222.8086	93.914.3475	20.974.874.79	1.340.809.03	1.224.424.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.974.874.79	1.340.809.03	1.224.424.26	23.490.157.58
Cierre de Mes	ago-31-2015	11.70%	31	223.1349	93.914.3475	20.955.568.54	1.340.809.03	1.423.174.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.955.568.54	1.340.809.03	1.423.174.67	23.719.552.19
Cierre de Mes	sep-30-2015	11.70%	30	223.8753	93.914.3475	21.025.102.72	1.340.809.03	1.619.133.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.955.568.54	1.340.809.03	1.619.133.16	23.885.044.91
Cierre de Mes	oct-31-2015	11.70%	31	225.2444	93.914.3475	21.153.880.85	1.340.809.03	1.827.854.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.025.102.72	1.340.809.03	1.827.854.12	24.222.344.00
Cierre de Mes	nov-30-2015	11.70%	30	226.7949	93.914.3475	21.299.295.05	1.340.809.03	2.034.166.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.299.295.05	1.340.809.03	2.034.166.54	24.674.270.62
Cierre de Mes	dic-31-2015	11.70%	31	228.2684	93.914.3475	21.437.877.84	1.340.809.03	2.245.671.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.437.877.84	1.340.809.03	2.245.671.09	25.027.357.96
Cierre de Mes	ene-31-2016	11.70%	31	229.6616	93.914.3475	21.588.519.31	1.340.809.03	2.464.789.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.588.519.31	1.340.809.03	2.464.789.97	25.374.089.31
Cierre de Mes	feb-29-2016	11.70%	28	231.7793	93.914.3475	21.787.401.72	1.340.809.03	2.678.353.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.787.401.72	1.340.809.03	2.678.353.89	25.786.564.44
Cierre de Mes	mar-31-2016	11.70%	31	234.8577	93.914.3475	22.056.507.85	1.340.809.03	2.920.664.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.056.507.85	1.340.809.03	2.920.664.73	26.317.861.41
Saldo Liquidado	abr-29-2016	11.70%	29	237.3419	93.914.3475	22.288.772.11	1.340.809.03	3.148.998.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.288.772.11	1.340.809.03	3.148.998.92	26.777.679.76

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

1931

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

27893 15-MAY-4 9:12

3 folios

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-0109
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez Ramírez
Asunto : Aporto liquidación del crédito.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada del crédito por el valor de \$26.777.579

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

202

Bogotá, Febrero 29 de 2016

50C2016EE05009

Señora
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
SECRETARIA
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA

Asunto: Oficio: 1528 DE 23-09-2015
PROCESO EJEC. HIP. 110014003062 2015 010900

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-4731** con matrícula **50C- 1554208**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
ABOGADO 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Martha Cervera

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

183

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 07:32:03 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-4731 se calificaron las siguientes matriculas:
1554208

Nro Matricula: 1554208

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0179SZTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-01-2016 Radicacion: 2016-4731

Documento: OFICIO 1528 del: 23-09-2015 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001 4003 062 2015 010900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE
BANCOLOMBIA S.A. 8300895306
A: GOMEZ RAMIREZ, SEBASTIANA 41418662 X
A: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

02 MAR 2016

Josely Cruz

ABOGA 173,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CREATIVIDAD DE LA FE PÚBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

124

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 07:32:03 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-4731 se calificaron las siguientes matriculas:

1554208

Nro Matricula: 1554208

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0179SZTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-01-2016 Radicacion: 2016-4731

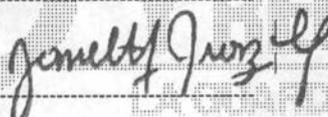
Documento: OFICIO 1528 del: 23-09-2015 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001 4003 062 2015 010900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE
BANCOLOMBIA S.A. 8300895306
A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
A: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador
	Dia	Mes	Año	Firma	
ABOGA 173,	02	MAR	2016		

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 1

Impreso el 02 de Marzo de 2016 a las 03:33:37 p.m

185

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0179SZTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B con area de TOTAL CONSTRUIDA 76.72 M2 TOTAL PRIVADA 68.21 M2 con coeficiente de 0.3690% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.3592%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A, EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBALADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87. NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBALADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 2

Impreso el 02 de Marzo de 2016 a las 03:33:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RE
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1553679

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-57078 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1464 del: 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-68037 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2072 del: 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97699 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2939 del: 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

188

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617
A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
A: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN) H2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
DE: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X
CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
DE: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X
A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 17,209,740.00
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE -LIBERA DE MAYOR EXTENSION- (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2013 Radicacion: 2013-7101 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3051 del: 09-10-2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.
A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662
A: GOMEZ LUZ DARY 52559927

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-104320 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 11676 del: 22-09-2014 JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 4

Impreso el 02 de Marzo de 2016 a las 03:33:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2012-0422

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-01-2016 Radicacion: 2016-4731 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1528 del: 23-09-2015 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001 4003 062 2015 010900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A. 8300895306

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662 X

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-10864 fecha 08-10-2003

EN LAS ANOTACIONES 4, 5, Y 6 SE CORRIGE NOMBRE LO CORRECTO SEBASTIANA.

C2003-10864 CIGM/AUX21.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

187

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

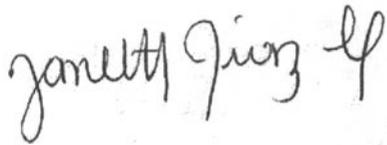
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

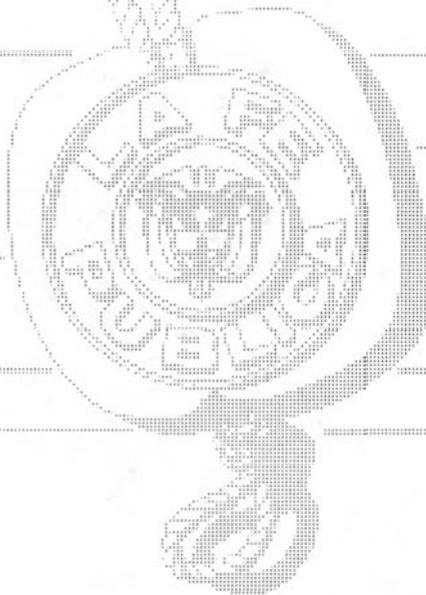
USUARIO: LIQUID90 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-33139

FECHA: 22-01-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

188

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Enero de 2016 a las 03:48:31 p.m.
No. RADICACION: 2016-4731

NOMBRE SOLICITANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA
OFICIO No. 1528 del 23-09-2015 JUZGADO 072 CIVIL MUNICI
BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 1554208 BOGOTÁ D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTU	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	16,500	16,500
		Total a Pagar:	16,500

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
-OFICINA DE REGISTRO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Enero de 2016 a las 03:48:42 p.m.
No. RADICACION: 2016-33139

MATRICULA: 500-1554208
NOMBRE SOLICITANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-4731

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VALOR: 13900



2
189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Oficio No. 1528

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2015 010900
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS
como endosatario de Bancolombia s.a.
DEMANDADO : LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ
RAMIREZ

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1554208**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.559.927 y 41.418.662.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,


MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002917-9 DG 25 G 55 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 211



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio del Poder Judicial de la Federación

PROSPERIDAD PARA TODOS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN561603666CO

Bogotá, Febrero 29 de 2016

50C2016EE05009

190
JUN 20 16 62 CIVIL MPAL

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 14

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000

Señora
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
SECRETARIA
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTÁ

JUN 20 16 62 CIVIL MPAL
JUN 20 16 62 CIVIL MPAL
JUN 20 16 62 CIVIL MPAL

Fecha Pre-Admisión:
27/04/2016 12:08:
Max. Transporte de carga
14. 30' 00" - Ministerio Comercio

Asunto: Oficio: 1528 DE 23-09-2015
PROCESO EJEC. HIP. 110014003062 2015 010900

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-4731** con matrícula **50C- 1554208**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
ABOGADO 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Martha Cervera



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



191

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Mayo de 2016

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho procede a rehacer la liquidación de costas de la manera en la que a continuación quedará consignado

Agencias en derecho	\$1.000.000,00
Notificación Personal (citatorio 315 C.P.C.)	\$15.000,00
Notificación por aviso (Art. 320 C.P.C.)	\$15.000,00
Póliza (Art. 513 C.P.C.)	\$16.536,00
Arancel	\$28.000
TOTAL	\$1.074.536,00

Notifíquese,

MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ (3)

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
20 MAY 2016
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria

024
M



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., 19 MAY 2016

Conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.,
córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito allegada
por la actora, por el término legal de tres (03) días.

Notifíquese,

Martha Lucía Herrera Castillo
MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ (3)

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____ Hoy _____ 20 MAY 2016 MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria



193

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Mayo de 2016

Seria del caso decretar el secuestro del bien inmueble trabado en el presente asunto, sino fuera porque de la respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se observa que en la anotación correspondiente al embargo decretado por este despacho, se incurrió en un error al indicarse que la medida cautelar fue decretada por el Juzgado 72 Civil Municipal y no por esta sede judicial, razón por la cual se compele a la parte actora para que se sirva solicitar ante dicha entidad la corrección del registro para continuar con la medida de secuestro.

Notifíquese (3),

MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____ Hoy _____ 20 MAY 2016 MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SI
FRONTEO/BAJÓ EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCió EL TÉRMINO PROBATORIO
- 7. EL TÉRMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCió. FUE(S) EMPLEZADO(S)
NO COMPARCIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. DESATENDIÓ EL TRASLADO EN TIEMPO: SI NO
- 11. PRESENCIA DE UN DEMANDADO, FALTA DE LA(S) PARTE(S) SI NO
- 12. OTROS:

EL 1 JUN 2016

BOGOTÁ, D.C.

f. 192

SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.





194

RADICADO: 110014003062-2015-0109-00

Bogotá D.C., 24 JUN 2016

Previo a aprobar la liquidación del crédito, la parte actora tenga en cuenta para el cálculo de intereses lo establecido en el mandamiento de pago, respecto del saldo insoluto cuyos intereses deben ser liquidados desde la fecha de presentación de la demanda.

Notifíquese,

MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy <u>27 JUN 2016</u> <u>046</u>
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria <u>m.</u>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0179SZTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B con area de TOTAL CONSTRUIDA 76.72 M2 TOTAL PRIVADA 68.21 M2 con coeficiente de 0.3690% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.3592%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A, EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CÉRTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 2

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RES
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1553679

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-57078 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1464 del: 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000.00 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-68037 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2072 del: 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97699 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2939 del: 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 3

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662 X

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662 X

DE: GOMEZ LUZ DARY

52559927 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

8909133414

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662 X

DE: GOMEZ LUZ DARY

52559927 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 17,209,740.00

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE LIBERA DE MAYOR EXTENSION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2013 Radicacion: 2013-7101 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3051 del: 09-10-2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-104320 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 11676 del: 22-09-2014 JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2012-0422



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

107

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 5

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

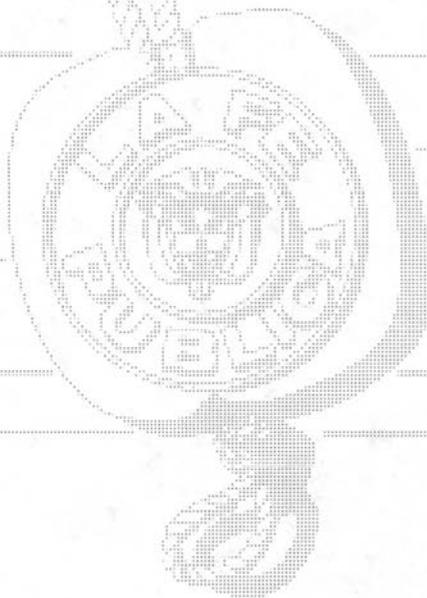
USUARIO: AUXDEL85 Impreso por:AUXDEL85

TURNO: C2016-13407

FECHA: 13-07-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

letra
afanos

191

Señor.

1901E ✓

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ

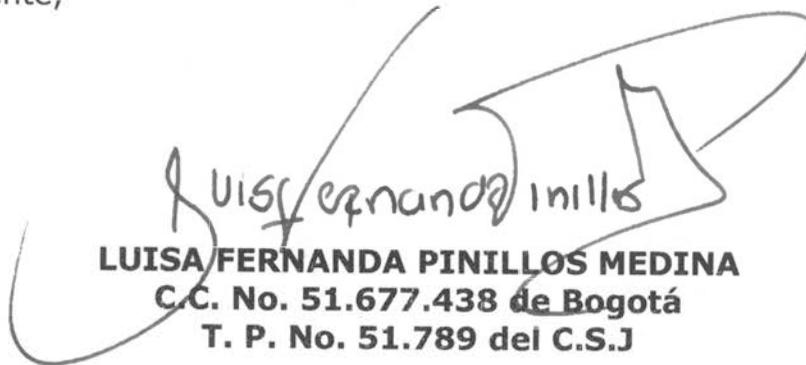
18AUG*16 8:10-272007

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-0109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez. ✓
Asunto : Solicito secuestro y apporto certificado.

En mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, a Usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1554208, objeto de la garantía hipotecaria, toda vez que el mismo se encuentra legalmente embargado, de conformidad con el certificado de tradición y libertad que apporto, debidamente actualizado y con la corrección respecto al número del Juzgado, comisionando para el efecto al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al inspector de policía de la zona respectiva.

En consecuencia, sírvase librar el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la práctica de de la correspondiente diligencia.

Atentamente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **02 SEP 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Rad. 2015 00109

Advirtiendo que de folios 195 a 197 anteriores se acreditó la inscripción del embargo sobre el inmueble que se cauteló en el asunto de marras, el cual se identifica con matrícula No. 50C-1554208, se decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive las de designar secuestro que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno.

Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 102 de fecha 15 de septiembre
de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2821

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

Inspector de Transito - Zona Respectiva

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400306220150010900** iniciado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ**, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016, proferido por este Despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 100 15 A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1554208**, de propiedad de los demandados **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de septiembre de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificado(a) con C.C. No. 51.677.438 de Bogotá y T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.

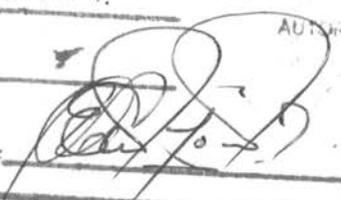
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERMANO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Redo E. Fortuero</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>19342487</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3202334969</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>5 Dic/16</u>	FIRMA: 	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

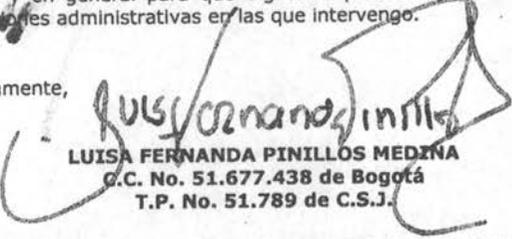
Bogotá D.C., 26 de Julio de 2016

Señores

MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL
MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES Y LABORALES DEL CIRCUITO DE
BOGOTA Y SOACHA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE BOGOTA-
JUZGADOS MUNICIPALES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BOGOTA Y SOACHA
INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTA - SOACHA
INSPECTORES DEL TRABAJO DE BOGOTA - SOACHA
Ciudad

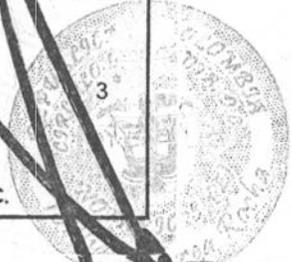
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.51.677.438, expedida en Bogotá, me dirijo a ustedes para manifestarles que mediante el presente escrito, autorizo a la señor **PEDRO ENRIQUE MARTINEZ MONTAÑO**, del mismo modo mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No., 19.342.487 de Bogotá, para que revise los expedientes en los que soy apoderada, tome fotocopias, retire oficios y en general para que vigile los procesos judiciales y las actuaciones administrativas en las que intervengo.

Atentamente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 de C.S.J.

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELE: 621 0110-
FAX: 636 4177
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. COLOMBIA

201

Notaria 8 <i>Del Circulo de Bogotá D.C.</i>	REPÚBLICA DE COLOMBIA PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Notario 8 del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:	
PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA	
Identificado con: C.C. 51677438 y Tarjeta Profesional No. 51789	
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.	
Bogotá D.C. 27/07/2016	
cx4rrdef3s13sx4	
	
	
WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.	

Luisa Fernanda Pinillos

201
28



Medellin, octubre 6 de 2016

Ciudad

Rad: 2271-68341

Titular LUZ DARY GOMEZ
 Cédula o Nit. 52559927
 Obligación Nro. 2099-72036
 Mora desde marzo 23 de 2014

Tasa pactada en el pagaré 7.80%
 Tasa de mora 11.70%
 Tasa máxima 32.97%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a abr 29 de 2016		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 237.3415 UVR
Capital	22,289,772.11	93,914.3475
Int. Corrientes a fecha de demanda	1,340,809.03	
Intereses por Mora	3,146,998.62	
Seguros	0.00	
Total demanda	26,777,579.76	

Saldo de la obligación a oct 6 de 2016		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	22,803,718.37	93,914.3475
Interes Corriente	1,340,809.03	
Intereses por Mora	4,322,744.57	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	28,467,271.97	

Belisario A. Carvajal.M.
 Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	I. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	abr/29/2016			237.3415	93.914.3475	22.289.772.11	1.340.809.03	3.146.998.62						22.289.772.11	1.340.809.03	3.146.998.62	26.777.579.76
Cierre de Mes	abr-30-2016	11.70%	1	237.4155	93.914.3475	22.296.721.77	1.340.809.03	3.154.721.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.296.721.77	1.340.809.03	3.154.721.42	26.792.252.22
Cierre de Mes	may-31-2016	11.70%	31	239.1436	93.914.3475	22.459.015.15	1.340.809.03	3.388.194.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.459.015.15	1.340.809.03	3.388.194.97	27.188.019.15
Cierre de Mes	jun-30-2016	11.70%	30	240.3319	93.914.3475	22.570.613.57	1.340.809.03	3.609.763.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.570.613.57	1.340.809.03	3.609.763.42	27.521.186.02
Cierre de Mes	jul-31-2016	11.70%	31	241.5402	93.914.3475	22.684.090.28	1.340.809.03	3.840.532.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.684.090.28	1.340.809.03	3.840.532.60	27.865.431.91
Cierre de Mes	ago-31-2016	11.70%	31	242.7495	93.914.3475	22.797.660.90	1.340.809.03	4.073.445.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.797.660.90	1.340.809.03	4.073.445.82	28.211.915.75
Cierre de Mes	sep-30-2016	11.70%	30	242.9697	93.914.3475	22.818.340.84	1.340.809.03	4.284.120.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.818.340.84	1.340.809.03	4.284.120.52	28.443.270.39
Mora para Demar	oct-2-2016	11.70%	6	243.2140	93.914.3475	22.830.718.37	1.340.809.03	4.322.749.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.830.718.37	1.340.809.03	4.322.749.57	28.467.271.97

207
207

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

Oficio
203
Admón.
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 3F

16789 28-OCT-'16 8:15

Señor

19 de Ejecución
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-0109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
**Demandado : Luz Dary Gómez Sanabria y Sebastiana
Gómez Ramírez.**
Asunto : Aporto Liquidación del crédito.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada del crédito por el valor de \$28.467.271

Del señor Juez,

Luisa Fernanda Pinillos
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 11 C. G. P.

En la fecha 1 DEC 2016 se da el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446
C.G.P. el cual corre a partir del 2 DEC 2016
y vence el 6 DEC 2016

La Secretaria . _____

Handwritten signature

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

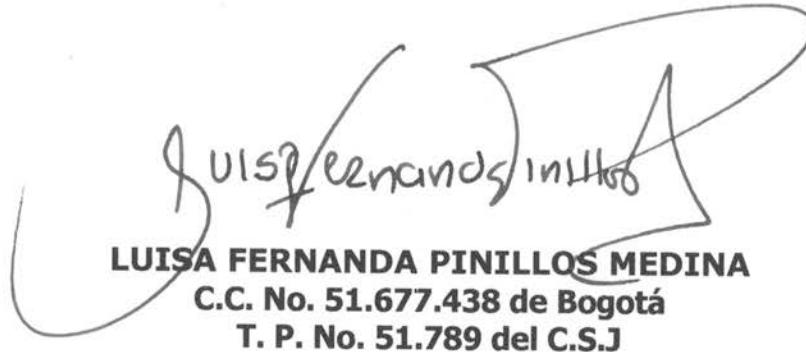
2014
Adrian
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1F
21181 7-DEC-16 8:12

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-0109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez Ramírez.
Asunto : Solicito aprobación liquidación del crédito.

En mi condición de apoderada del banco demandante en el proceso de la referencia, a Usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar la liquidación del crédito aportada por la suscrita, por el valor de \$28.467.271, no obstante que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetada por la parte ejecutada.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Grupo de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

~~14 DEC 2016~~

Observaciones

~~#1 203-204~~

El (la) Secretario (a)

~~///~~

205



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil diecisiete

Rad. 2015 00109

En cuanto a la liquidación del crédito que se presentó a folios 202 a 203 anteriores, se requiere a la parte ejecutante para que presente la respectiva cuenta partiendo del capital dispuesto en la orden de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, en la que deberá además discriminar de manera detallada la variación mensual de los intereses de mora, e incluir los valores dispuestos en los numerales 2º y 3º del referido proveído. Igualmente, imputar los abonos efectuados por la parte demandada, si es del caso.

Advierta que si bien es cierto el artículo 446 del C. G. del P., en su regla 3ª, dispone que el juez tiene el deber de aprobar o modificar la liquidación que presenten las partes, dicha obligación parte del supuesto en torno a que haya sido aportada liquidación en debida forma, pues la mera inclusión de unos valores y un resultado, sin especificar su origen y sin tener en cuenta la actuación procesal, no constituye liquidación alguna.

Notifíquese,

YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 06 de fecha 19 de enero de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Letra
206

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de abril de 2017
Oficio No. 2633

Adrian
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
32537 7-APR-17 10:56
Oficio 62

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170018500			
DEMANDANTE:	ARISTIDES FRANCISCO MARQUEZ FRAGOZO			C.C.
	19.307.073			
DEMANDADO:	CAMILO GOMEZ C.C. 79.860.755 Y LUZ DARY GOMEZ			

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado del 30 de marzo de 2017, DECRETÓ el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2015-010900 el cual se adelanta en contra de los aquí ejecutados en ese Juzgado.

Limítese la cautela hasta la suma de \$15.000.000.oo.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

+



Ivonne Lizeth Pardo Cadena
IVONNE LIZETH PARDO CADENA

Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Corte de Excepción Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____
17 APR 2017
Comunicación _____
Secretaría _____



207



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil diecisiete

Rad. 2015 00109

TÉNGASE en cuenta la solicitud de remanentes que allegó el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá (fl. 206), dentro del proceso ejecutivo singular No. 2017-0185 que impetró Aristides Francisco Márquez Fragozo en contra del extremo aquí demandado, advirtiendo como límite de la medida la suma de \$15.000.000,00.

Oficiése de conformidad al precitado Juzgado, informándole que oportunamente se tendrá en cuenta la orden de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar que le pertenezcan al demandado.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 66 de fecha 21 de abril de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

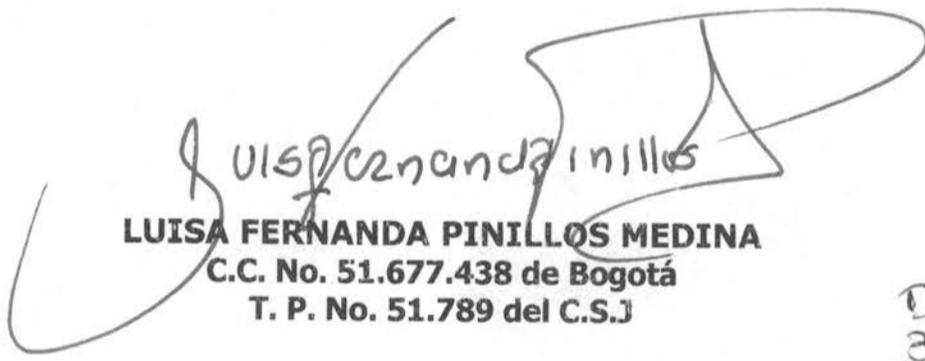
208
-1-4.

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-0109
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez Ramírez
Asunto : Aporto liquidación del crédito.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada del crédito por el valor de \$30.377.913.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

Deposito
3 Folios
Jupeny
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17146 19-APR-'17 8:23

1900-1901

1902-1903

1904-1905

1906-1907

1908-1909

1910

1911-1912

1913-1914

Medellin, abril 10 de 2017

Ciudad

Rad: 2271-68341

Titular LUZ DARY GOMEZ
Cédula o Nit. 52559927
Obligación Nro. 2099-72036
Mora desde marzo 23 de 2014

Tasa pactada en el pagaré 7.80%
Tasa de mora 11.70%
Tasa máxima 33.48%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a abr 29 de 2016		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 237.3415 UVR
Capital	22,289,772.11	93,914.3475
Int. Corrientes a fecha de demanda	1,340,809.03	
Intereses por Mora	3,146,998.62	
Seguros	0.00	
Total demanda	26,777,579.76	

Saldo de la obligación a abr 10 de 2017		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	23,306,413.70	93,914.3475
Interes Corriente	1,340,809.03	
Intereses por Mora	5,730,690.41	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	30,377,913.14	

Belisario A. Carvajal.M.
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



República De Colombia
 Rama Judicial Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha ~~04 MAY 2017~~ se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
~~05 MAY 2017~~
 y vence el. 09 MAY 2017
 el cual corre a partir del

La Secretaria. _____

República De Colombia
 Rama Judicial Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL EJECUCIO

Al documento de(s) _____
 Observaciones _____
 Secretario(s) _____

1 MAY 2017

LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	i. ml. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interes remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	abr/29/2016			237.3415	93,914.3475	22,289,772.11	1,340,809.03	3,146,998.62						22,289,772.11	1,340,809.03	3,146,998.62	26,777,579.76
Cierre de Mes	abr-29-2016	7.80%	0	237.3415	93,914.3475	22,289,772.11	1,340,809.03	3,146,998.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,289,772.11	1,340,809.03	3,146,998.62	26,777,579.76
Cierre de Mes	abr-30-2016	11.70%	1	237.4155	93,914.3475	22,296,721.77	1,340,809.03	3,154,721.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,296,721.77	1,340,809.03	3,154,721.42	26,792,252.22
Cierre de Mes	may-31-2016	11.70%	31	239.1436	93,914.3475	22,459,015.15	1,340,809.03	3,388,194.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,459,015.15	1,340,809.03	3,388,194.97	27,188,019.15
Cierre de Mes	jun-30-2016	11.70%	30	240.3319	93,914.3475	22,570,813.57	1,340,809.03	3,609,763.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,570,813.57	1,340,809.03	3,609,763.42	27,521,186.02
Cierre de Mes	jul-31-2016	11.70%	31	241.5402	93,914.3475	22,684,090.28	1,340,809.03	3,840,532.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,684,090.28	1,340,809.03	3,840,532.60	27,865,431.91
Cierre de Mes	ago-31-2016	11.70%	31	242.7495	93,914.3475	22,797,860.90	1,340,809.03	4,073,445.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,797,860.90	1,340,809.03	4,073,445.82	28,211,915.75
Cierre de Mes	sep-30-2016	11.70%	30	242.9697	93,914.3475	22,818,340.84	1,340,809.03	4,284,120.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,818,340.84	1,340,809.03	4,284,120.52	28,443,270.39
Cierre de Mes	oct-31-2016	11.70%	31	242.5180	93,914.3475	22,775,919.73	1,340,809.03	4,489,637.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,775,919.73	1,340,809.03	4,489,637.35	28,606,366.11
Cierre de Mes	nov-30-2016	11.70%	30	242.3866	93,914.3475	22,763,579.38	1,340,809.03	4,693,687.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,763,579.38	1,340,809.03	4,693,687.71	28,796,076.12
Cierre de Mes	dic-31-2016	11.70%	31	242.4513	93,914.3475	22,769,655.64	1,340,809.03	4,908,363.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,769,655.64	1,340,809.03	4,908,363.23	29,018,827.90
Cierre de Mes	ene-31-2017	11.70%	31	243.1056	93,914.3475	22,831,103.80	1,340,809.03	5,136,194.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,831,103.80	1,340,809.03	5,136,194.34	29,308,107.17
Cierre de Mes	feb-28-2017	11.70%	28	244.7496	93,914.3475	22,985,498.98	1,340,809.03	5,366,057.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,985,498.98	1,340,809.03	5,366,057.21	29,692,365.22
Cierre de Mes	mar-31-2017	11.70%	31	247.3635	93,914.3475	23,230,981.70	1,340,809.03	5,641,709.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,230,981.70	1,340,809.03	5,641,709.50	30,213,500.23
Módulo Director	abr-10-2017	11.70%	10	248.1667	93,914.3475	23,306,415.30	1,340,809.03	5,730,690.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,306,415.30	1,340,809.03	5,730,690.47	30,377,973.14



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince de mayo de dos mil diecisiete

Rad. 2015-109

Dando continuación al trámite del presente asunto, y previamente a resolver en cuanto a la liquidación del crédito que se presentó a folios 208-210, se insta a la parte ejecutante para que presente la respectiva liquidación dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de enero de la presente anualidad, visible a folio 205.

Notifíquese.


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 82 de fecha 16 de mayo de 2017 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

jl



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día de hoy 16 de mayo de 2017, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos Asonal Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota a los 16 días del mes de mayo de 2017.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



273

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2821

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

Inspector de Transito - Zona Respectiva

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400306220150010900** iniciado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ**, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016, proferido por este Despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 100 15 A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1554208**, de propiedad de los demandados **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de septiembre de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificado(a) con C.C. No. 51.677.438 de Bogotá y T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Ciudad

JUEZ SEJENTA Y DOO (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

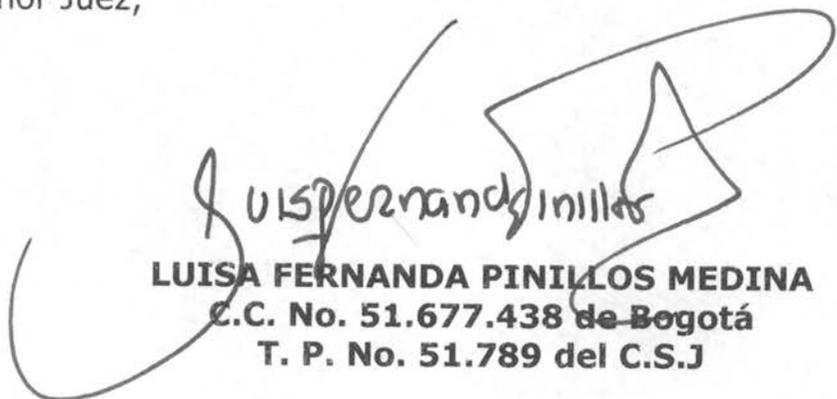
Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Devuelvo Despacho Comisorio número 2821.

En calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de devolver el Despacho Comisorio número 2821 sin tramitar, por cuanto va dirigido al Inspector de Policía de la zona respectiva, omitiendo que el nuevo Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), en su artículo 206, establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

Es de anotar que la codificación en mención comenzó a regir a partir del 30 de enero del presente año.

Por lo anterior solicito librar nuevo Despacho Comisorio dirigido a la autoridad competente.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

Pinillos 2 folios
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
35113 17-MAY-'17 8:49



Consejo Superior
de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 MAY 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

25 MAY 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. primero de junio de dos mil diecisiete

Rad. 2015-109

En atención al escrito que antecede, por secretaria actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 4 de septiembre de 2016, visible a folio 199, de este cuaderno, con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P., y la circular PCSJC17-10 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

j1

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 93 de fecha 2 de junio de
2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1691

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400300320150010900** iniciado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016, y 01 de junio de 2017, proferido por este Despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 100 15 A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1554208**, de propiedad de los demandados **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**.

INSERTOS

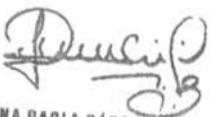
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de septiembre de 2016 y 01 de junio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificado(a) con C.C. No. 51.677.438 de Bogotá y T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 20 de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDONA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.R.A. 19

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHOS	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>Pedro Fortner T</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>19342487</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>7040805</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA: <u>[Signature]</u>		
FRANCA: <u>27 junio/17</u>		

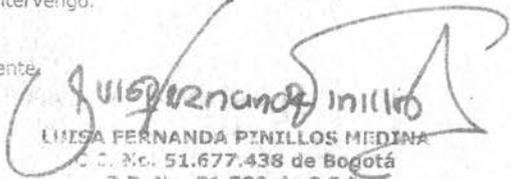
LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO
Bogotá D.C., 23 de Enero de 2017

Señores

MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL
MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES Y LABORALES DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ Y SOACHA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE BOGOTÁ-
JUZGADOS MUNICIPALES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ Y SOACHA
INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTÁ - SOACHA
INSPECTORES DEL TRABAJO DE BOGOTÁ - SOACHA
Ciudad

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.677.438, expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 51.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a ustedes para manifestarles que mediante el presente escrito, autorizo a la señora **PEDRO ENRIQUE MARTINEZ MONTAÑO** del mismo modo mayor de edad y vecina de Bogotá, donde le expedieron la cédula de ciudadanía No 19.342.487, para que revise los expedientes en los que soy apoderada, tome fotocopias, retire oficios y en general para que vigile los procesos judiciales y las actuaciones administrativas en las que intervengo.

Atentamente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 de C.S.J.

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELE: 704 0305
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

217

Notaria 8
Del Circuito de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACIÓN PERSONAL

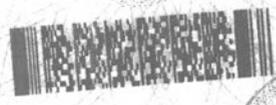
Ante el Notario **8** del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció:

PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA
Identificado con: C.C. 51677438
y Tarjeta Profesional No. 51789

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

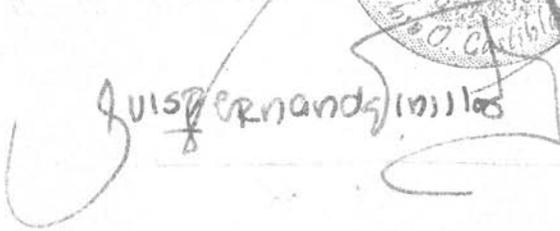
Bogotá D.C. 23/01/2017

0kpzz1oa9oik9ikz



FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.





LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor

**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ**

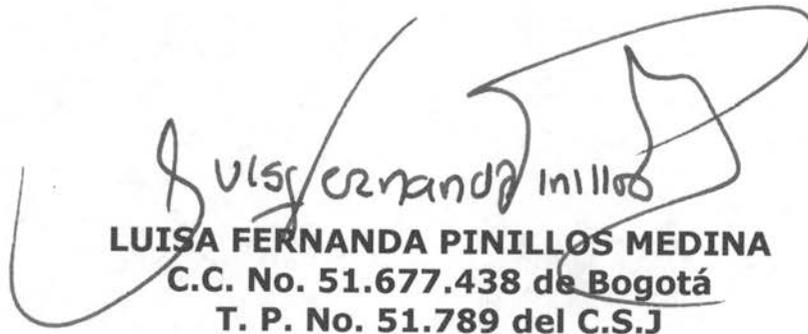
**JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)**

Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto Liquidación del Crédito.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada del crédito por valor de \$33.063.753,49.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

*Alcalde
Pinillos
Luz*

63459 28-SEP-'17 9:56

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Medellin, septiembre 25 de 2017

Ciudad

Titular	LUZ DARY GOMEZ
Cédula o Nit.	52559927
Obligación Nro.	20990072036
Mora desde	23/03/2014

Tasa pactada en el pagaré	11.00%
Tasa de mora	11.70%
Tasa máxima	32.95%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a jul 23 de 2003		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 137.0304 UVR
Capital	25,200,000.00	183,900.7987
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	25,200,000.00	

Saldo de la obligación a sep 25 de 2017		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	26,115,718.46	103,734.0385
Interes Corriente	6,948,035.03	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	33,063,753.49	

LUZ MARIA VILLEGAS HENAO
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/23/2003			137.0304	183.900.7987	25.200.000.00	0.00	0.00						25.200.000.00	0.00	0.00	25.200.000.00
Cierre de Mes	jul-31-2003	11.00%	8	137.0127	183.900.7987	25.196.744.96	57.641.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.196.744.96	57.641.83	0.00	25.254.386.79
Cierre de Mes	ago-31-2003	11.00%	31	136.8806	183.900.7987	25.172.451.67	280.733.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.172.451.67	280.733.01	0.00	25.453.184.88
Abono	sep-23-2003	11.00%	23	136.9007	183.900.7987	25.176.148.07	446.359.04	0.00	230.349.76	325.929.24	652.20	0.00	595.249.20	24.945.798.31	120.429.80	0.00	25.066.228.11
Cierre de Mes	sep-30-2003	11.00%	7	136.9987	182.218.1940	25.030.857.76	392.836.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.963.837.91	170.487.28	0.00	25.134.325.19
Cierre de Mes	oct-31-2003	11.00%	31	137.3675	182.218.1940	25.048.805.82	484.743.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.030.857.76	392.836.54	0.00	25.423.694.30
Abono	nov-10-2003	11.00%	10	137.4649	182.218.1940	25.048.805.82	484.743.75	0.00	60.365.82	218.789.05	737.13	19.159.00	299.051.00	24.988.240.00	245.954.70	0.00	25.234.194.70
Cierre de Mes	nov-30-2003	11.00%	20	137.5549	181.779.0578	25.004.800.12	389.121.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.004.800.12	389.121.41	0.00	25.393.721.53
Abono	dic-30-2003	11.00%	30	137.8290	181.779.0578	25.054.425.76	604.832.75	0.00	187.887.56	371.647.78	1.353.96	38.318.00	599.207.00	24.866.538.20	233.184.97	0.00	25.099.723.17
Cierre de Mes	dic-31-2003	11.00%	1	137.8446	180.415.8646	24.869.352.69	240.322.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.869.352.69	240.322.97	0.00	25.109.675.66
Abono	ene-11-2004	11.00%	31	138.5119	180.415.8646	24.989.744.20	462.408.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.989.744.20	462.408.11	0.00	25.452.152.31
Cierre de Mes	ene-31-2004	11.00%	11	138.8111	180.415.8646	25.043.724.62	541.967.88	0.00	738.96	279.829.21	777.83	19.854.00	301.000.00	25.042.985.68	262.138.67	0.00	25.305.124.33
Abono	feb-11-2004	11.00%	18	139.5196	180.410.5411	25.170.084.89	392.671.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.170.084.89	392.671.95	0.00	25.562.756.84
Cierre de Mes	feb-29-2004	11.00%	18	140.3181	180.410.5411	25.314.918.47	524.877.79	0.00	197.760.57	85.592.17	993.16	19.854.00	304.000.00	25.117.157.80	439.285.62	0.00	25.556.443.42
Abono	mar-18-2004	11.00%	13	141.0221	179.001.1702	25.243.120.92	535.072.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.243.120.92	535.072.60	0.00	25.778.193.52
Cierre de Mes	abr-12-2004	11.00%	12	141.6747	179.001.1702	25.359.937.09	624.333.67	0.00	0.42	285.601.94	835.64	19.854.00	306.092.00	25.359.936.67	338.731.73	0.00	25.898.668.40
Abono	abr-30-2004	11.00%	18	142.5317	179.001.1673	25.513.340.88	471.745.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.513.340.88	471.745.60	0.00	25.985.086.28
Cierre de Mes	may-17-2004	11.00%	17	143.2708	179.001.1673	25.645.640.44	596.522.28	0.00	9.63	288.819.51	1.016.86	19.854.00	309.500.00	25.645.630.81	309.702.77	0.00	25.955.333.58
Abono	jun-22-2004	11.00%	14	143.5681	179.001.1001	25.698.847.84	412.947.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.698.847.84	412.947.62	0.00	26.111.795.46
Cierre de Mes	jun-30-2004	11.00%	8	144.0147	179.001.1001	25.778.789.73	575.965.76	0.00	0.19	290.319.14	1.277.67	19.854.00	311.251.00	25.778.789.54	285.646.62	0.00	26.064.436.16
Abono	jul-16-2004	11.00%	16	144.1604	179.001.0988	25.804.870.00	344.807.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.804.870.00	344.807.31	0.00	26.149.677.31
Cierre de Mes	jul-31-2004	11.00%	15	144.4620	179.001.0988	25.858.856.73	463.518.44	0.00	0.58	291.220.85	982.59	19.854.00	311.858.00	25.858.856.17	172.297.59	0.00	26.031.153.78
Abono	ago-18-2004	11.00%	18	144.8807	179.001.0949	25.933.803.93	283.732.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.933.803.93	283.732.95	0.00	26.217.536.88
Cierre de Mes	ago-31-2004	11.00%	13	145.2965	179.001.0949	26.008.232.59	418.052.49	0.00	60.734.51	232.169.27	1.117.22	19.854.00	313.675.00	25.947.498.08	185.883.22	0.00	26.133.381.30
Abono	sep-9-2004	11.00%	9	145.2782	178.583.0910	25.944.230.01	282.042.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.944.230.01	282.042.98	0.00	26.226.272.99
Cierre de Mes	sep-30-2004	11.00%	21	145.2655	178.583.0910	25.941.962.01	348.800.88	0.00	65.805.87	227.034.82	730.31	19.854.00	313.225.00	25.878.156.14	121.566.04	0.00	25.997.722.18
Abono	oct-19-2004	11.00%	19	145.2789	178.130.0889	25.878.543.08	276.556.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.878.543.08	276.556.69	0.00	26.155.099.77
Cierre de Mes	oct-31-2004	11.00%	12	145.3569	178.130.0889	25.892.437.23	416.999.95	0.00	66.552.54	228.472.83	1.117.63	19.854.00	313.797.00	25.825.884.69	190.527.12	0.00	26.016.411.81
Abono	nov-12-2004	11.00%	12	145.5255	177.672.2308	25.855.840.22	279.230.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.855.840.22	279.230.10	0.00	26.135.070.32
Cierre de Mes	nov-30-2004	11.00%	18	145.6944	177.672.2308	25.885.849.06	368.138.86	0.00	67.056.64	228.648.64	861.72	19.854.00	314.221.00	25.818.792.42	141.490.22	0.00	25.960.282.64
Abono	dic-6-2004	11.00%	6	145.7293	177.211.9753	25.824.977.11	274.088.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.824.977.11	274.088.67	0.00	26.099.065.78
Cierre de Mes	dic-31-2004	11.00%	25	145.7264	177.211.9753	25.824.463.20	318.270.52	0.00	67.871.89	225.897.88	560.23	19.854.00	313.984.00	25.756.591.31	92.372.64	0.00	25.848.963.95
Abono	ene-11-2005	11.00%	11	145.9324	178.746.2286	25.793.001.04	276.392.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.793.001.04	276.392.68	0.00	26.069.393.72
Cierre de Mes	ene-31-2005	11.00%	20	146.0773	178.746.2286	25.818.811.57	357.880.75	0.00	68.707.10	225.770.12	820.78	19.854.00	314.952.00	25.749.904.47	132.110.63	0.00	25.882.015.10
Abono	feb-16-2005	11.00%	16	146.3561	178.275.8791	25.799.050.19	279.912.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.799.050.19	279.912.05	0.00	26.078.962.24
Cierre de Mes	feb-28-2005	11.00%	12	146.8112	178.275.8791	25.844.018.17	398.645.10	0.00	72.388.53	228.125.49	1.050.98	19.592.00	319.155.00	25.771.631.64	172.519.61	0.00	25.944.151.25
Abono	mar-14-2005	11.00%	14	147.1252	175.782.1479	25.861.983.67	261.869.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.861.983.67	261.869.96	0.00	26.123.853.63
Cierre de Mes	mar-31-2005	11.00%	17	147.2722	175.782.1479	25.967.804.52	266.966.66	0.00	73.497.71	227.286.93	838.36	19.592.00	321.215.00	25.894.306.81	139.614.62	0.00	26.033.921.43
Abono	abr-18-2005	11.00%	17	148.5463	175.284.8247	26.037.882.45	266.966.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.037.882.45	266.966.66	0.00	26.304.849.11
Cierre de Mes	abr-30-2005	11.00%	12	149.3821	175.284.8247	26.186.138.18	403.273.51	0.00	75.011.45	226.163.37	1.160.18	19.592.00	324.927.00	26.111.126.73	174.110.14	0.00	26.285.236.87
Abono	may-13-2005	11.00%	13	149.8512	174.782.5135	26.191.369.39	264.521.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.191.369.39	264.521.01	0.00	26.455.890.40
Cierre de Mes	may-31-2005	11.00%	18	150.3501	174.782.5135	26.276.568.38	363.091.30	0.00	75.924.08	230.200.76	898.16	19.592.00	326.615.00	26.202.644.30	132.890.54	0.00	26.335.534.84
Abono	jun-13-2005	11.00%	13	150.7683	174.277.5316	26.275.527.17	268.507.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.275.527.17	268.507.07	0.00	26.544.034.24
Cierre de Mes	jun-30-2005	11.00%	17	151.0461	174.277.5316	26.323.941.47	366.880.10	0.00	77.290.21	230.252.31	947.48	19.592.00	328.082.00	26.246.651.26	136.607.79	0.00	26.383.259.05
Abono	jul-19-2005	11.00%	19	151.3983	173.765.8322	26.307.851.59	264.816.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.307.851.59	264.816.64	0.00	26.572.668.23
Cierre de Mes	jul-31-2005	11.00%	12	151.7896	173.765.8322	26.375.324.87	408.798.66	0.00	78.215.48	230.834.73	1.178.79	19.592.00	329.821.00	26.297.109.39	177.963.93	0.00	26.475.073.32
Abono	ago-8-2005	11.00%	8	152.0213	173.250.5332	26.337.771.28	268.617.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.337.771.28	268.617.30	0.00	26.806.388.58
Cierre de Mes	ago-31-2005	11.00%	23	152.1780	173.250.5332	26.364.919.64	329.208.41	0.00	78.909.42	230.937.31	727.27	19.592.00	330.166.00	26.286.010.22	98.271.10	0.00	26.384.281.32
Abono	sep-12-2005	11.00%	12	152.3545	172.731.9995	26.316.497.42	271.470.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.316.497.42	271.470.02	0.00	26.587.967.44
Cierre de Mes	sep-30-2005	11.00%	18	152.3840	172.731.9995	26.321.593.01	361.845.25	0.00	80.064.23	230.202.50	910.27	19.592.00	330.769.00	26.241.528.78	131.642.75	0.00	26.373.171.53
Abono	oct-18-2005	11.00%	18	152.4547	172.206.5885	26.242.803.11	268.727.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.242.803.11	268.727.60	0.00	26.509.530.71
Cierre de Mes	oct-31-2005	11.00%	13	152.4547	172.206.5885	26.253.703.79	401.972.96	0.00	80.646.38	229.764.21	1.138.41	19.592.00	331.141.00	26.173.057.41	172.208.75	0.00	26.345.266.16
Abono	nov-21-2005																

LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	mar-15-2006	11.00%	15	154,5047	169,519,0447	26,191,489.15	365,517.75	0.00	85,292.58	229,365.22	923.22	19,542.00	335,123.00	26,106,196.59	136,152.53	0.00	26,242,349.12
Cierre de Mes	mar-31-2006	11.00%	16	155,0302	168,967,0061	26,194,988.75	256,466.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,194,988.75	256,466.58	0.00	26,451,455.33
Abono	abr-20-2006	11.00%	20	155,7053	168,967,0061	26,309,058.37	408,049.50	0.00	86,769.93	230,332.62	1,051.45	19,542.00	337,696.00	26,222,288.44	177,716.88	0.00	26,400,005.32
Cierre de Mes	abr-30-2006	11.00%	10	156,0678	168,408,7358	26,283,336.96	253,290.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,283,336.96	253,290.12	0.00	26,536,627.08
Abono	may-22-2006	11.00%	22	156,7720	168,408,7358	26,401,931.10	420,529.98	0.00	87,924.59	231,350.47	903.94	19,542.00	339,721.00	26,314,006.51	189,179.51	0.00	26,503,186.02
Cierre de Mes	may-31-2006	11.00%	9	156,9765	167,848,8921	26,346,331.81	257,237.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,346,331.81	257,237.10	0.00	26,605,568.71
Abono	jun-22-2006	11.00%	22	157,4389	167,848,8921	26,425,944.94	424,242.88	0.00	89,124.53	231,508.75	1,400.72	19,542.00	341,576.00	26,336,820.41	192,734.13	0.00	26,529,554.54
Cierre de Mes	jun-30-2006	11.00%	8	157,5773	167,282,8025	26,359,972.35	253,206.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,359,972.35	253,206.48	0.00	26,613,178.83
Abono	jul-21-2006	11.00%	21	157,9285	167,282,8025	26,418,722.07	412,418.76	0.00	90,120.04	231,509.82	1,321.14	19,542.00	342,493.00	26,328,602.03	180,908.94	0.00	26,509,510.97
Cierre de Mes	ago-25-2006	11.00%	25	158,0812	166,712,1642	26,354,058.97	256,445.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,354,058.97	256,445.59	0.00	26,610,504.56
Abono	ago-31-2006	11.00%	6	158,5196	166,712,1642	26,427,145.58	446,083.60	0.00	183,277.93	462,415.14	1,622.93	39,084.00	686,400.00	26,227,536.11	0.00	0.00	26,227,536.11
Cierre de Mes	sep-25-2006	11.00%	25	159,6452	165,452,9542	26,248,317.01	45,035.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,248,317.01	45,035.61	0.00	26,293,352.62
Abono	sep-26-2006	7.80%	1	159,1866	164,905,8350	26,250,799.19	46,189.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,250,799.19	46,189.24	0.00	26,299,988.43
Cierre de Mes	sep-30-2006	7.80%	4	159,2693	164,905,8350	26,264,436.91	67,833.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,264,436.91	67,833.61	0.00	26,332,270.52
Abono	oct-26-2006	7.80%	26	159,7436	164,905,8350	26,342,651.74	208,986.50	0.00	115,231.71	165,532.42	88.28	19,542.00	300,394.41	26,227,420.03	43,454.08	0.00	26,270,874.11
Cierre de Mes	oct-31-2006	7.80%	5	159,8182	164,184,4808	26,239,668.19	70,474.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,239,668.19	70,474.34	0.00	26,310,142.53
Abono	nov-23-2006	7.80%	23	159,9825	164,184,4808	26,266,643.70	194,874.35	0.00	116,095.92	165,088.08	0.00	19,542.00	300,726.00	26,150,547.78	29,786.27	0.00	26,180,334.05
Cierre de Mes	nov-30-2006	7.80%	7	159,9302	163,458,8019	26,141,998.88	67,435.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,141,998.88	67,435.79	0.00	26,209,434.67
Abono	dic-26-2006	7.80%	26	159,9542	163,458,8019	26,145,821.89	207,344.16	0.00	116,872.37	164,261.63	0.00	19,542.00	300,676.00	26,029,049.52	43,082.53	0.00	26,072,132.05
Cierre de Mes	dic-31-2006	7.80%	5	160,0161	162,728,1404	26,039,122.39	69,892.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,039,122.39	69,892.81	0.00	26,109,015.20
Abono	ene-23-2007	7.80%	23	160,2968	162,728,1404	26,084,800.18	193,482.26	0.00	118,091.21	163,947.79	0.00	19,931.00	299,970.00	25,966,708.97	29,534.47	0.00	25,996,243.44
Cierre de Mes	ene-31-2007	7.80%	8	160,3919	161,991,4369	25,982,114.35	72,327.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,982,114.35	72,327.92	0.00	26,054,442.27
Abono	feb-23-2007	7.80%	23	160,9226	161,991,4369	26,068,083.20	195,954.94	0.00	119,367.19	163,772.81	0.00	19,931.00	301,071.00	25,948,718.01	32,162.13	0.00	25,980,896.14
Cierre de Mes	feb-28-2007	7.80%	5	161,1432	161,249,6692	25,984,287.69	58,963.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,984,287.69	58,963.44	0.00	26,043,251.13
Abono	mar-23-2007	7.80%	23	162,2931	161,249,6692	26,169,708.69	183,252.93	0.00	121,139.33	164,411.67	0.00	19,931.00	303,482.00	26,048,569.36	18,841.26	0.00	26,067,410.62
Cierre de Mes	mar-31-2007	7.80%	8	162,7811	160,503,2460	26,126,894.94	61,912.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,126,894.94	61,912.20	0.00	26,188,807.14
Abono	abr-23-2007	7.80%	23	164,2257	160,503,2460	26,358,757.93	187,225.20	0.00	126,724.02	162,227.98	0.00	19,931.00	308,883.00	26,232,033.91	24,997.22	0.00	26,257,031.13
Cierre de Mes	abr-30-2007	7.80%	7	164,6872	159,731,6005	26,305,750.04	62,962.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,305,750.04	62,962.62	0.00	26,368,712.66
Abono	may-23-2007	7.80%	23	166,0641	159,731,6005	26,525,684.48	189,042.70	0.00	125,536.86	166,649.14	0.00	19,931.00	310,117.00	26,400,147.62	22,393.56	0.00	26,422,541.18
Cierre de Mes	may-31-2007	7.80%	8	166,4485	158,975,6463	26,461,257.86	66,010.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,461,257.86	66,010.17	0.00	26,527,268.03
Abono	jun-25-2007	7.80%	25	167,3387	158,975,6463	26,602,777.98	203,231.22	0.00	127,294.43	167,134.57	0.00	19,931.00	312,360.00	26,475,483.55	38,096.65	0.00	26,511,580.20
Cierre de Mes	jun-30-2007	7.80%	5	167,4223	158,214,9470	26,488,710.32	63,370.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,488,710.32	63,370.91	0.00	26,552,081.23
Abono	jul-23-2007	7.80%	23	167,7251	158,214,9470	26,536,617.81	189,090.94	0.00	128,337.38	166,771.62	0.00	19,931.00	313,040.00	26,408,280.43	22,319.32	0.00	26,430,599.75
Cierre de Mes	jul-31-2007	7.80%	8	167,7770	157,449,7820	26,416,452.07	65,817.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,416,452.07	65,817.23	0.00	26,482,269.30
Abono	ago-23-2007	7.80%	23	167,9480	157,449,7820	26,443,375.99	191,048.39	0.00	129,367.36	166,133.64	0.00	19,931.00	313,432.00	26,314,008.63	24,914.75	0.00	26,338,923.38
Cierre de Mes	ago-31-2007	7.80%	8	168,0216	156,679,4998	26,325,540.24	88,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,325,540.24	88,267.00	0.00	26,393,807.24
Abono	sep-24-2007	7.80%	24	168,0942	156,679,4998	26,338,915.18	196,376.67	0.00	130,292.49	165,465.51	0.00	19,931.00	313,689.00	26,206,622.69	32,911.16	0.00	26,239,533.85
Cierre de Mes	sep-30-2007	7.80%	6	168,0505	155,904,3839	26,199,809.67	65,253.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,199,809.67	65,253.36	0.00	26,265,063.03
Abono	oct-23-2007	7.80%	23	167,9759	155,904,3839	26,188,179.20	189,180.55	0.00	130,991.68	164,558.32	0.00	19,931.00	313,481.00	26,057,187.52	24,622.23	0.00	26,081,809.75
Cierre de Mes	oct-31-2007	7.80%	8	168,0105	155,124,5597	26,062,554.84	67,535.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,062,554.84	67,535.66	0.00	26,130,090.50
Abono	nov-23-2007	7.80%	23	168,0840	155,124,5597	26,073,351.51	190,976.28	0.00	131,922.55	163,810.45	0.00	19,931.00	313,664.00	25,941,428.96	27,165.83	0.00	25,968,594.79
Cierre de Mes	nov-30-2007	7.80%	7	168,0840	154,339,6807	25,942,030.89	64,537.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,942,030.89	64,537.66	0.00	26,006,568.55
Abono	dic-24-2007	7.80%	24	168,3214	154,339,6807	25,978,871.13	192,939.59	0.00	132,941.51	163,216.49	0.00	19,931.00	314,089.00	25,845,729.62	28,723.10	0.00	25,875,452.72
Cierre de Mes	dic-31-2007	7.80%	7	168,4967	153,549,8732	25,873,107.57	67,026.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,873,107.57	67,026.49	0.00	25,940,134.06
Abono	ene-23-2008	7.80%	23	169,0956	153,549,8732	25,964,807.94	189,825.64	0.00	134,325.09	163,154.91	0.00	18,063.00	315,543.00	25,830,282.85	26,670.73	0.00	25,856,953.58
Cierre de Mes	ene-31-2008	7.80%	8	169,3090	152,755,4996	25,862,880.88	69,167.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,862,880.88	69,167.67	0.00	25,932,048.55
Abono	feb-25-2008	7.80%	25	170,3281	152,755,4996	26,018,554.01	203,080.47	0.00	136,180.15	163,467.85	0.00	18,063.00	317,711.00	25,882,373.88	39,612.62	0.00	25,921,986.48
Cierre de Mes	feb-29-2008	7.80%	4	170,5760	151,955,9830	25,920,043.76	60,948.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,920,043.76	60,948.84	0.00	25,980,992.60
Abono	mar-25-2008	7.80%	25	172,3400	151,955,9830	26,188,094.11	195,945.49	0.00	138,594.10	164,593.90	0.00	18,063.00	321,251.00	26,049,500.01	31,351.59	0.00	26,080,851.60
Cierre de Mes	mar-31-2008	7.80%	6	172,8406	151,151,7930	26,125,166.59	63,613.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,125,166.59	63,613.09	0.00	26,188,779.68
Abono	abr-23-2008	7.80%	23	174,4735	151,151,7930	26,371,982.36	188,699.13	0.00	141,195.38	165,745.62	0.00	18,063.00	325,004.00	26,230,786.98	22,953.51	0.00	26,253,740.49
Cierre de Mes	abr-30-2008	7.80%	7	174,8023	150,342,5275	26,280,219.59	60,751.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,280,219.59	60,751.70	0.00	26,340,971.29
Abono	may-23-2008	7.80%	23	175,8295	150,342,5275	26,434,651.44	185,889.5										

LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Abono	sep-23-2008	7.80%	23	180.8881	147.053.0333	26.600.143.79	190.556.33	0.00	151.039.44	167.186.56	0.00	18.063.00	336.289.00	26.449.104.35	23.389.77	0.00	26.472.474.12
Cierre de Mes	sep-30-2008	7.80%	7	180.9683	146.218.0450	28.460.831.03	81.394.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.460.831.03	61.394.53	0.00	26.522.225.56
Abono	oct-23-2008	7.80%	23	181.0512	146.218.0450	26.472.952.51	186.384.33	0.00	152.185.47	166.327.53	0.00	18.063.00	336.576.00	26.320.767.04	20.056.80	0.00	26.340.823.84
Cierre de Mes	oct-31-2008	7.80%	8	180.9624	145.377.4791	28.307.857.52	83.240.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.307.857.52	63.240.83	0.00	26.371.098.35
Abono	nov-24-2008	7.80%	24	180.9855	145.377.4791	28.311.215.74	192.847.04	0.00	153.084.79	165.312.21	0.00	18.063.00	336.460.00	26.158.130.95	27.534.83	0.00	26.185.665.78
Cierre de Mes	nov-30-2008	7.80%	6	181.1120	144.531.8390	28.176.414.20	59.787.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.176.414.20	59.787.62	0.00	26.236.201.82
Abono	ene-23-2009	7.80%	23	181.6907	144.531.8390	26.260.054.86	227.050.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.260.054.86	227.050.76	0.00	26.487.105.42
Cierre de Mes	ene-31-2009	7.80%	8	182.1429	144.531.8390	26.325.411.87	352.221.58	0.00	301.914.34	329.833.70	335.10	36.516.00	668.599.14	26.023.497.53	22.387.88	0.00	26.045.885.41
Cierre de Mes	feb-28-2009	7.80%	28	182.3494	142.874.0705	26.053.001.03	65.305.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.053.001.03	65.305.89	0.00	26.118.306.92
Abono	mar-24-2009	7.80%	24	184.2622	142.874.0705	26.179.816.06	216.478.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.179.816.06	216.478.73	0.00	26.396.294.79
Cierre de Mes	mar-31-2009	7.80%	7	184.6106	142.009.6159	26.216.480.40	220.422.16	0.00	159.286.31	165.406.72	986.97	18.453.00	344.133.00	26.167.004.24	182.310.90	0.00	26.349.315.14
Abono	abr-7-2009	7.80%	7	184.9596	142.009.6159	26.266.041.75	258.676.82	0.00	154.634.07	171.434.63	478.30	18.453.00	345.000.00	26.111.407.68	87.242.19	0.00	26.198.649.87
Cierre de Mes	abr-30-2009	7.80%	23	185.8221	141.173.5735	26.233.169.89	211.818.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.233.169.89	211.818.13	0.00	26.444.988.02
Abono	may-26-2009	7.80%	26	186.4974	141.173.5735	26.328.504.41	353.463.09	0.00	331.531.94	324.760.26	377.80	36.906.00	693.576.00	25.996.972.47	28.702.83	0.00	26.025.675.30
Cierre de Mes	may-31-2009	7.80%	5	186.5935	139.395.8976	26.010.368.42	55.481.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.010.368.42	55.481.64	0.00	26.065.850.06
Cierre de Mes	jun-30-2009	7.80%	30	186.8915	139.395.8976	26.051.914.55	216.410.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.051.914.55	216.410.93	0.00	26.268.325.48
Abono	jul-16-2009	7.80%	16	186.8973	139.395.8976	26.052.716.89	302.201.93	0.00	165.549.71	163.787.31	793.98	18.453.00	346.584.00	25.887.167.18	138.414.62	0.00	26.025.581.80
Cierre de Mes	jul-31-2009	7.80%	15	186.8430	138.510.1186	25.879.646.09	218.262.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.879.646.09	218.262.96	0.00	26.067.809.05
Abono	ago-4-2009	7.80%	4	186.8285	138.510.1186	25.877.637.69	239.547.98	0.00	164.310.46	163.384.28	414.09	18.453.00	346.561.83	25.713.327.23	76.163.70	0.00	25.789.490.93
Cierre de Mes	ago-31-2009	7.80%	27	186.7502	137.630.6464	25.702.550.74	218.947.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.702.550.74	218.947.15	0.00	25.921.497.89
Abono	sep-30-2009	7.80%	30	186.7514	136.808.9229	25.567.933.02	54.256.43	0.00	134.782.87	323.378.90	201.552.23	36.906.00	696.618.00	25.567.933.03	54.256.43	0.00	25.622.189.46
Cierre de Mes	sep-30-2009	7.80%	30	186.7514	136.808.9229	25.567.933.02	54.256.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.567.933.02	54.256.43	0.00	25.622.189.46
Cierre de Mes	oct-31-2009	7.80%	31	186.6827	136.808.9229	25.558.527.38	217.290.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.558.527.38	217.290.85	0.00	25.828.818.23
Abono	nov-19-2009	7.80%	19	186.5509	136.808.9229	25.540.482.79	317.003.45	0.00	169.017.74	159.708.93	930.33	18.453.00	348.110.00	25.371.465.05	157.294.52	0.00	25.528.759.57
Cierre de Mes	nov-30-2009	7.80%	11	186.4620	136.002.9089	25.359.374.40	214.626.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.359.374.40	214.626.74	0.00	25.574.001.14
Abono	dic-17-2009	7.80%	17	186.3323	136.002.9089	25.341.734.82	303.135.91	0.00	169.447.53	158.893.47	826.00	18.453.00	347.620.00	25.172.287.29	144.244.44	0.00	25.316.529.73
Cierre de Mes	dic-31-2009	7.80%	14	186.2734	135.093.5253	25.164.330.28	216.698.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.172.287.29	144.244.44	0.00	25.316.529.73
Abono	ene-18-2010	7.80%	18	186.2247	135.093.5253	25.157.751.22	309.834.07	0.00	170.485.28	157.666.39	894.33	18.453.00	347.499.00	24.987.265.94	152.167.68	0.00	25.381.028.86
Cierre de Mes	ene-31-2010	7.80%	13	186.2872	134.178.0437	24.995.652.06	219.090.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.987.265.94	152.167.68	0.00	25.139.433.62
Abono	feb-15-2010	7.80%	15	186.3593	134.178.0437	25.005.326.30	296.384.90	0.00	171.778.39	156.764.51	792.10	21.121.00	350.456.00	24.833.547.91	139.600.39	0.00	25.214.742.57
Cierre de Mes	feb-28-2010	7.80%	13	186.9552	133.256.2846	24.912.955.34	206.697.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.833.547.91	139.600.39	0.00	24.973.148.30
Abono	mar-15-2010	7.80%	15	187.6452	133.256.2846	25.004.902.18	284.648.45	0.00	174.165.38	156.645.08	693.54	21.121.00	352.625.00	24.830.736.80	128.003.37	0.00	25.119.652.64
Cierre de Mes	mar-31-2010	7.80%	16	188.4474	132.328.1214	24.936.890.42	210.660.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.830.736.80	128.003.37	0.00	24.958.740.17
Abono	abr-19-2010	7.80%	19	189.2657	132.328.1214	25.045.174.53	309.504.87	0.00	176.789.30	156.878.17	888.53	21.121.00	355.677.00	24.936.890.42	210.660.82	0.00	25.147.551.24
Cierre de Mes	abr-30-2010	7.80%	11	189.4391	131.394.0414	24.891.168.95	209.113.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.868.385.23	152.626.70	0.00	25.021.011.93
Abono	may-21-2010	7.80%	21	189.8443	131.394.0414	24.944.409.81	317.363.26	0.00	178.253.72	156.423.95	982.33	20.858.00	356.528.00	24.891.168.95	209.113.81	0.00	25.100.282.76
Cierre de Mes	may-31-2010	7.80%	10	190.1255	130.455.0418	24.802.830.05	320.185.15	0.00	179.985.79	156.009.82	1,021.39	20.858.00	357.875.00	24.766.146.09	160.939.31	0.00	24.927.085.40
Abono	jun-21-2010	7.80%	21	190.5863	130.455.0418	24.862.943.73	212.220.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.802.830.05	212.220.70	0.00	25.015.050.75
Cierre de Mes	jun-30-2010	7.80%	9	190.6435	129.510.6623	24.690.365.95	209.955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.690.365.95	209.955.00	0.00	24.900.320.95
Abono	jul-15-2010	7.80%	15	190.7387	129.510.6623	24.702.695.36	286.315.24	0.00	181.298.44	154.966.09	775.47	20.858.00	357.898.00	24.521.396.92	131.349.15	0.00	24.652.746.07
Cierre de Mes	ago-13-2010	7.80%	16	190.8470	128.560.1554	24.535.319.98	212.211.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.535.319.98	212.211.70	0.00	24.747.531.68
Abono	ago-31-2010	7.80%	18	190.9350	128.560.1554	24.546.633.27	277.980.04	0.00	182.824.35	153.785.67	740.98	20.858.00	358.209.00	24.363.808.92	124.194.37	0.00	24.488.003.29
Abono	sep-20-2010	7.80%	20	190.9091	127.602.6340	24.360.504.01	214.416.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.360.504.01	214.416.41	0.00	24.574.920.42
Cierre de Mes	sep-30-2010	7.80%	10	190.9071	127.602.6340	24.360.248.81	314.678.54	0.00	184.003.65	152.557.54	987.81	20.858.00	358.407.00	24.176.245.16	162.121.00	0.00	24.338.366.16
Abono	oct-20-2010	7.80%	20	190.9771	126.638.7953	24.185.109.87	211.952.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.185.109.87	211.952.21	0.00	24.397.062.08
Cierre de Mes	oct-31-2010	7.80%	11	190.9389	126.638.7953	24.192.936.15	311.596.54	0.00	185.019.83	151.772.97	953.20	20.858.00	358.604.00	24.007.916.32	159.823.57	0.00	24.167.739.89
Abono	nov-8-2010	7.80%	8	190.9440	125.670.3023	23.995.990.20	214.065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.995.990.20	214.065.00	0.00	24.210.055.20
Cierre de Mes	nov-30-2010	7.80%	22	190.8750	125.670.3023	23.987.318.95	253.479.42	0.00	186.035.92	150.466.70	564.38	20.858.00	357.927.00	23.801.283.03	103.010.72	0.00	

LUZ DARY GOMEZ

Table with columns: Concepto, Fecha de pago o proyección, T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora, Dias Liq., Valor Unidad Uvr, Capital Uvr, Capital Pesos, Interés remuneratorio Pesos, Interés de mora Pesos, Valor abono a capital pesos, Valor abono a interés remuneratorio pesos, Valor abono a interés de mora pesos, Valor abono a seguro pesos, Total abonado pesos, Saldo capital pesos después del pago, Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago, Saldo interés de mora en pesos después del pago, Saldo total en pesos después del pago.

LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	jul-31-2015	7.80%	31	222.8086	103,734.0385	23,112,835.89	2,410,509.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,112,835.89	2,410,509.54	0.00	25,523,345.43
Cierre de Mes	ago-31-2015	7.80%	31	223.1349	103,734.0385	23,146,684.31	2,561,707.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,146,684.31	2,561,707.37	0.00	25,708,391.68
Cierre de Mes	sep-30-2015	7.80%	30	223.8753	103,734.0385	23,223,488.99	2,713,585.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,223,488.99	2,713,585.95	0.00	25,937,074.94
Cierre de Mes	oct-31-2015	7.80%	31	225.2444	103,734.0385	23,365,511.26	2,879,244.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,365,511.26	2,879,244.49	0.00	26,244,755.75
Cierre de Mes	nov-30-2015	7.80%	30	226.7949	103,734.0385	23,526,350.89	3,044,312.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,526,350.89	3,044,312.36	0.00	26,570,663.25
Cierre de Mes	dic-31-2015	7.80%	31	228.2684	103,734.0385	23,679,202.99	3,215,156.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,679,202.99	3,215,156.40	0.00	26,894,359.39
Cierre de Mes	ene-31-2016	7.80%	31	229.6616	103,734.0385	23,823,725.26	3,386,351.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,823,725.26	3,386,351.25	0.00	27,210,076.51
Cierre de Mes	feb-29-2016	7.80%	29	231.7793	103,734.0385	24,043,402.83	3,560,676.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,043,402.83	3,560,676.98	0.00	27,604,079.79
Cierre de Mes	mar-31-2016	7.80%	31	234.8577	103,734.0385	24,362,737.69	3,762,969.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,362,737.69	3,762,969.41	0.00	28,125,707.10
Cierre de Mes	abr-30-2016	7.80%	30	237.4155	103,734.0385	24,626,068.62	3,955,585.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,626,068.62	3,955,585.92	0.00	28,583,654.54
Cierre de Mes	may-31-2016	7.80%	31	239.1436	103,734.0385	24,807,331.41	4,142,207.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,807,331.41	4,142,207.41	0.00	28,949,538.82
Cierre de Mes	jun-30-2016	7.80%	30	240.3319	103,734.0385	24,930,598.57	4,316,287.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,930,598.57	4,316,287.20	0.00	29,246,885.77
Cierre de Mes	jul-31-2016	7.80%	31	241.5402	103,734.0385	25,055,940.41	4,497,399.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,055,940.41	4,497,399.17	0.00	29,553,339.58
Cierre de Mes	ago-31-2016	7.80%	31	242.7495	103,734.0385	25,181,385.98	4,680,125.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,181,385.98	4,680,125.33	0.00	29,861,511.31
Cierre de Mes	sep-30-2016	7.80%	30	242.9697	103,734.0385	25,204,228.21	4,839,552.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,204,228.21	4,839,552.68	0.00	30,043,780.89
Cierre de Mes	oct-31-2016	7.80%	31	242.5180	103,734.0385	25,157,371.55	4,990,612.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,157,371.55	4,990,612.17	0.00	30,147,983.72
Cierre de Mes	nov-30-2016	7.80%	30	242.3868	103,734.0385	25,143,740.90	5,142,717.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,143,740.90	5,142,717.73	0.00	30,286,458.63
Cierre de Mes	dic-31-2016	7.80%	31	242.4513	103,734.0385	25,150,452.49	5,304,103.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,150,452.49	5,304,103.05	0.00	30,454,555.54
Cierre de Mes	ene-31-2017	7.80%	31	243.1056	103,734.0385	25,218,325.67	5,479,301.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,218,325.67	5,479,301.18	0.00	30,697,626.85
Cierre de Mes	feb-28-2017	7.80%	28	244.7496	103,734.0385	25,388,864.43	5,662,652.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,388,864.43	5,662,652.21	0.00	31,051,516.64
Cierre de Mes	mar-31-2017	7.80%	31	247.3635	103,734.0385	25,660,014.83	5,886,830.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,660,014.83	5,886,830.58	0.00	31,546,845.41
Cierre de Mes	abr-30-2017	7.80%	30	249.1527	103,734.0385	25,845,615.77	6,086,977.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,845,615.77	6,086,977.50	0.00	31,934,593.27
Cierre de Mes	jun-30-2017	7.80%	30	250.3426	103,734.0385	25,969,048.91	6,283,730.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,969,048.91	6,283,730.53	0.00	32,252,779.44
Cierre de Mes	jul-31-2017	7.80%	31	251.1997	103,734.0385	26,057,959.35	6,466,122.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,057,959.35	6,466,122.17	0.00	32,524,081.52
Cierre de Mes	ago-31-2017	7.80%	31	251.6311	103,734.0385	26,102,710.22	6,643,752.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,102,710.22	6,643,752.91	0.00	32,746,463.13
Cierre de Mes	ago-31-2017	7.80%	31	251.7000	103,734.0385	26,109,857.49	6,812,143.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,109,857.49	6,812,143.74	0.00	32,922,001.23
Días para Demar	sep-25-2017	7.80%	25	251.7585	103,734.0385	26,115,718.46	6,948,035.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,115,718.46	6,948,035.03	0.00	33,063,753.49



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 OCT 2017 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 416 del
C6 el cual corre a partir del 05 OCT 2017
 y vence el 09 OCT 2017

La Secretaria . _____

[Handwritten signature]



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 30 OCT 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



RELACION DE CUOTAS EN MORA

MEDELLIN 25 de septiembre de 2017

NOMBRE: LUZ DARY GOMEZ
 CÉDULA: 52559927
 OBLIGACIÓN: 20990072036
 INTERESES DE MORA \$ 31,138.13

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	V/R CAPITAL EN UVR DE LA CUOTA	V/R CAPITAL EN PESOS DE LA CUOTA	INTERESES EN UVR DE LA CUOTA	INTERESES EN PESOS	V/R TOTAL CUOTA
128	23/03/2014	2,042.24862	\$ 514,149.36	671.5459	\$ 169,066.04	\$ 683,215
129	23/04/2014	2,055.38851	\$ 517,457.42	658.4060	\$ 165,757.99	\$ 683,215
130	23/05/2014	2,068.61294	\$ 520,786.75	645.1816	\$ 162,428.65	\$ 683,215
131	23/06/2014	2,081.92246	\$ 524,137.51	631.8720	\$ 159,077.89	\$ 683,215
132	23/07/2014	2,095.31761	\$ 527,509.83	618.4769	\$ 155,705.58	\$ 683,215
133	23/08/2014	2,108.79894	\$ 530,903.84	604.9956	\$ 152,311.56	\$ 683,215
134	23/09/2014	2,122.36702	\$ 534,319.69	591.4275	\$ 148,895.71	\$ 683,215
135	23/10/2014	2,136.02239	\$ 537,757.52	577.7721	\$ 145,457.88	\$ 683,215
136	23/11/2014	2,149.76563	\$ 541,217.47	564.0289	\$ 141,997.94	\$ 683,215
137	23/12/2014	2,163.59728	\$ 544,699.68	550.1972	\$ 138,515.73	\$ 683,215
138	23/01/2015	2,177.51793	\$ 548,204.29	536.2766	\$ 135,011.11	\$ 683,215
139	23/02/2015	2,191.52815	\$ 551,731.46	522.2664	\$ 131,483.95	\$ 683,215
140	23/03/2015	2,205.62851	\$ 555,281.31	508.1660	\$ 127,934.09	\$ 683,215
141	23/04/2015	2,219.81959	\$ 558,854.01	493.9749	\$ 124,361.40	\$ 683,215
142	23/05/2015	2,234.10197	\$ 562,449.69	479.6925	\$ 120,765.71	\$ 683,215
143	23/06/2015	2,248.47625	\$ 566,068.51	465.3182	\$ 117,146.89	\$ 683,215
144	23/07/2015	2,262.94302	\$ 569,710.61	450.8515	\$ 113,504.79	\$ 683,215
145	23/08/2015	2,277.50286	\$ 573,376.15	436.2916	\$ 109,839.26	\$ 683,215
146	23/09/2015	2,292.15638	\$ 577,065.27	421.6381	\$ 106,150.14	\$ 683,215
147	23/10/2015	2,306.90418	\$ 580,778.12	406.8903	\$ 102,437.28	\$ 683,215
148	23/11/2015	2,321.74688	\$ 584,514.87	392.0476	\$ 98,700.54	\$ 683,215
149	23/12/2015	2,336.68506	\$ 588,275.65	377.1094	\$ 94,939.75	\$ 683,215
150	23/01/2016	2,351.71937	\$ 592,060.64	362.0751	\$ 91,154.77	\$ 683,215
151	23/02/2016	2,366.85040	\$ 595,869.97	346.9441	\$ 87,345.43	\$ 683,215
152	23/03/2016	2,382.07879	\$ 599,703.82	331.7157	\$ 83,511.59	\$ 683,215
153	23/04/2016	2,397.40515	\$ 603,562.33	316.3893	\$ 79,653.07	\$ 683,215
154	23/05/2016	2,412.83013	\$ 607,445.67	300.9644	\$ 75,769.74	\$ 683,215
155	23/06/2016	2,428.35435	\$ 611,353.99	285.4401	\$ 71,861.41	\$ 683,215
156	23/07/2016	2,443.97846	\$ 615,287.46	269.8160	\$ 67,927.94	\$ 683,215
157	23/08/2016	2,459.70309	\$ 619,246.24	254.0914	\$ 63,969.16	\$ 683,215
158	23/09/2016	2,475.52889	\$ 623,230.49	238.2656	\$ 59,984.92	\$ 683,215
159	23/10/2016	2,491.45652	\$ 627,240.37	222.3380	\$ 55,975.03	\$ 683,215
160	23/11/2016	2,507.48663	\$ 631,276.06	206.3079	\$ 51,939.35	\$ 683,215
161	23/12/2016	2,523.61987	\$ 635,337.71	190.1746	\$ 47,877.70	\$ 683,215
162	23/01/2017	2,539.85692	\$ 639,425.49	173.9376	\$ 43,789.92	\$ 683,215
163	23/02/2017	2,556.19843	\$ 643,539.57	157.5961	\$ 39,675.83	\$ 683,215
164	23/03/2017	2,572.64509	\$ 647,680.12	141.1494	\$ 35,535.28	\$ 683,215
165	23/04/2017	2,589.19757	\$ 651,847.32	124.5969	\$ 31,368.09	\$ 683,215
166	23/05/2017	2,605.85654	\$ 656,041.32	107.9380	\$ 27,174.08	\$ 683,215
167	23/06/2017	2,622.62270	\$ 660,262.31	91.1718	\$ 22,953.09	\$ 683,215
168	23/07/2017	2,639.49673	\$ 664,510.46	74.2978	\$ 18,704.95	\$ 683,215
169	23/08/2017	2,656.47933	\$ 668,785.94	57.3152	\$ 14,429.47	\$ 683,215
170	23/09/2017	2,673.57120	\$ 673,088.93	40.2233	\$ 10,126.48	\$ 683,215

8

224



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil diecisiete

Rad. 2015-109

El despacho no tiene en cuenta la liquidación de crédito aportada por la actora visible a folios 219-225 de este cuaderno, por consiguiente se insta a la interesada para que preste su colaboración y de cumplimiento a lo dispuesto en el mandamiento en los numeral 1, 2, y 3 visible a folio 127 de este cuaderno, teniendo en cuenta que la cantidad de UVR autorizados y las sumas de dineros en pesos.

Notifíquese.

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 183 de fecha 20 de octubre
de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.

VELIS VAEL TIRADO MAESTRE

jl



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

227

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

OFICIO No. 12486
23184 13-APR-18 12:19

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2018

Señor
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-062-2015-00109-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 860.089.530-6 contra LUZ DARY GOMEZ C.C52.559.927 y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ C.C 41.418.662 Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE HA TENIDO en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 2633 del 06 de abril de 2006, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-185 de ARISTIDES FRANCISCO MARQUEZ FRAGOZO contra el aquí demandado

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

COPIA
EXPEDIENTE

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

(actual)

19

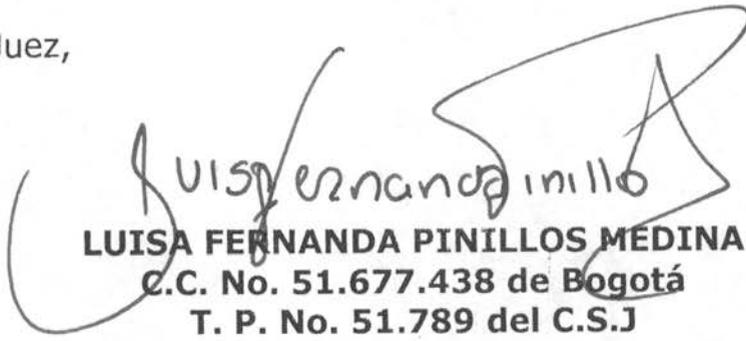
228

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto Liquidación del Crédito.

En mi calidad de endosataria en procuración de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada del crédito del asunto por la suma de \$36.147.395,76.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98924 17-AUG-'18 8:07

Sara
Hra
Sara
3F

Medellin, julio 30 de 2018

Ciudad

Titular LUZ DARY GOMEZ
Cédula o Nit. 52.559.927
Obligación Nro. 20990072036
Mora desde 23/03/2014

Tasa pactada en el pagaré 7,80%
Tasa de mora 0,00%
Tasa máxima 0,00%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a sep 25 de 2017		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 251,7565 UVR
Capital	26.115.718,46	103.734,0385
Int. Corrientes a fecha de demanda	6.948.035,03	
Intereses por Mora	0,00	
Seguros	0,00	
Total demanda	33.063.753,49	

Saldo de la obligación a Jul 30 de 2018		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	26.929.574,24	103.734,0385
Interes Corriente	6.948.035,03	
Intereses por Mora	2.269.786,49	
Seguros en Demanda	0,00	
Total Demanda	36.147.395,76	

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de demandas



LUZ DARY GOMEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/25/2017			251,7565	103.734.0385	26.115.718,46	6.948.035,03	0,00						26.115.718,46	6.948.035,03	0,00	33.063.753,49
Saldo para Demora	sep-25-2017	7,80%	0	251,7565	103.734.0385	26.115.718,46	6.948.035,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.115.718,46	6.948.035,03	0,00	33.063.753,49
Cierre de Mes	sep-30-2017	11,70%	5	251,8152	103.734.0385	26.121.807,65	6.948.035,03	39.598,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.121.807,65	6.948.035,03	39.598,98	33.109.441,66
Cierre de Mes	oct-31-2017	11,70%	31	252,0434	103.734.0385	26.145.479,76	6.948.035,03	285.371,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.145.479,76	6.948.035,03	285.371,00	33.378.885,79
Cierre de Mes	nov-30-2017	11,70%	30	252,1174	103.734.0385	26.153.156,08	6.948.035,03	523.333,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.153.156,08	6.948.035,03	523.333,78	33.624.524,89
Cierre de Mes	dic-31-2017	11,70%	31	252,1426	103.734.0385	26.155.770,18	6.948.035,03	769.218,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.155.770,18	6.948.035,03	769.218,94	33.873.024,15
Cierre de Mes	ene-31-2018	11,70%	31	253,0915	103.734.0385	26.254.203,41	6.948.035,03	1.018.871,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.254.203,41	6.948.035,03	1.018.871,79	34.221.110,23
Cierre de Mes	feb-28-2018	11,70%	28	254,2968	103.734.0385	26.379.234,04	6.948.035,03	1.247.663,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.379.234,04	6.948.035,03	1.247.663,59	34.574.932,66
Cierre de Mes	mar-31-2018	11,70%	31	256,0872	103.734.0385	26.564.959,46	6.948.035,03	1.506.126,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.564.959,46	6.948.035,03	1.506.126,83	35.019.121,12
Cierre de Mes	abr-30-2018	11,70%	30	257,2736	103.734.0385	26.688.029,53	6.948.035,03	1.755.848,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.688.029,53	6.948.035,03	1.755.848,20	35.391.912,76
Cierre de Mes	may-31-2018	11,70%	31	258,1930	103.734.0385	26.783.402,60	6.948.035,03	2.013.854,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.783.402,60	6.948.035,03	2.013.854,80	35.745.292,43
Cierre de Mes	jun-30-2018	11,70%	30	259,0903	103.734.0385	26.876.483,16	6.948.035,03	2.265.311,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.876.483,16	6.948.035,03	2.265.311,65	36.089.829,84
Saldo para Demora	jul-30-2018	0,00%	30	259,8021	103.734.0385	26.979.974,29	6.948.035,03	2.369.766,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.979.974,29	6.948.035,03	2.369.766,49	36.147.385,70



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 AUG 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 2142 del
CS el cual corre a partir del 24 AUG 2018
 y vence el 28 AUG 2018

La Secretaria. _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 FOLIO AL DESPACHO

30 AGO 2018

05

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a) _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____

19
LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Adiós
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Traslado 231

09963 28-AUG-'18 8:07

12613
5300

Señor

**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ**

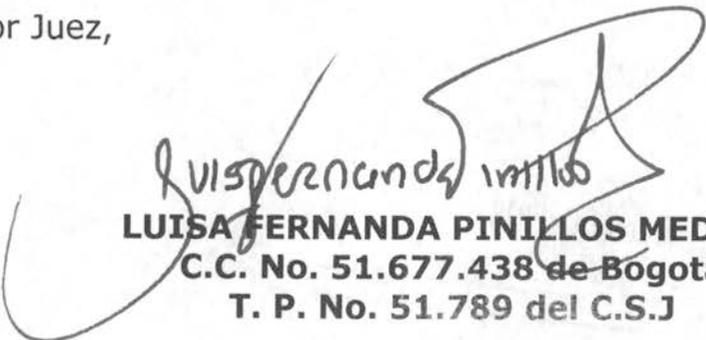
**JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)**

Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
**Asunto : Solicito aprobación de la liquidación
del crédito.**

En mi condición de endosataria en procuración del banco demandante en el proceso de la referencia, a Usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar la liquidación del crédito aportada por la suscrita, por el valor de \$36.147.395,76, toda vez que transcurrido el término de traslado correspondiente no fue objetada por la parte ejecutada.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

30 AGO 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

En (la) Secretaría (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil dieciocho

Rad: 2015 00109

Continuando con el trámite del presente asunto y teniendo en cuenta la solicitud del escrito anterior (fl.231), se advierte que la pasiva guardó silencio frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, vista a folios 229-230, la cual luego de ser revisada, se observa que no cumple con lo ordenado en auto del mandamiento de pago (fl.127), por lo tanto, teniendo en cuenta lo previsto en la regla 3 del artículo 446 del C. G. del P., se dispone:

Modificar la citada liquidación del crédito, la cual quedará conforme a la que se adjunta a folios 233-234; así las cosas, se aprueba la misma en la suma de **\$37.121.973.72** (capital num.1°+ intereses moratorios + capital cuotas en mora num.2° + intereses de plazo cuotas en mora num. 3° auto mandamiento de pago hasta 30 de julio de 2018).

Notifíquese,


YORBI JAHUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 157 de fecha 06 de septiembre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> VELIS Y AEL TIRADO MAESTRE</p>
--



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 04/09/2018
Juzgado 110014303019

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
05/02/2015	28/02/2015	24	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 16.545.716,00	\$ 16.545.716,00	\$ 275.569,05	\$ 275.569,05	\$ 0,00	\$ 16.821.285,05
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 355.943,35	\$ 631.512,40	\$ 0,00	\$ 17.177.228,40
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 346.994,44	\$ 978.506,84	\$ 0,00	\$ 17.524.222,84
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 358.560,92	\$ 1.337.067,76	\$ 0,00	\$ 17.882.783,76
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 346.994,44	\$ 1.684.062,19	\$ 0,00	\$ 18.229.778,19
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 356.761,86	\$ 2.040.824,06	\$ 0,00	\$ 18.586.540,06
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 356.761,86	\$ 2.397.585,92	\$ 0,00	\$ 18.943.301,92
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 345.253,42	\$ 2.742.839,34	\$ 0,00	\$ 19.288.555,34
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 357.906,98	\$ 3.100.746,32	\$ 0,00	\$ 19.646.462,32
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 346.361,60	\$ 3.447.107,92	\$ 0,00	\$ 19.992.823,92
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 357.906,98	\$ 3.805.014,90	\$ 0,00	\$ 20.350.730,90
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 363.618,66	\$ 4.168.633,57	\$ 0,00	\$ 20.714.349,57
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 340.159,39	\$ 4.508.792,96	\$ 0,00	\$ 21.054.508,96
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 363.618,66	\$ 4.872.411,62	\$ 0,00	\$ 21.418.127,62
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 365.376,38	\$ 5.237.788,00	\$ 0,00	\$ 21.783.504,00
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 377.555,59	\$ 5.615.343,60	\$ 0,00	\$ 22.161.059,60
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 365.376,38	\$ 5.980.719,98	\$ 0,00	\$ 22.526.435,98
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 390.397,67	\$ 6.371.117,64	\$ 0,00	\$ 22.916.833,64
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 390.397,67	\$ 6.761.515,31	\$ 0,00	\$ 23.307.231,31
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 377.804,20	\$ 7.139.319,51	\$ 0,00	\$ 23.685.035,51
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 400.746,42	\$ 7.540.065,93	\$ 0,00	\$ 24.085.781,93
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 387.819,12	\$ 7.927.885,05	\$ 0,00	\$ 24.473.601,05
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 400.746,42	\$ 8.328.631,47	\$ 0,00	\$ 24.874.347,47
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 406.287,53	\$ 8.734.919,01	\$ 0,00	\$ 25.280.635,01
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 366.969,38	\$ 9.101.888,39	\$ 0,00	\$ 25.647.604,39
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 406.287,53	\$ 9.508.175,92	\$ 0,00	\$ 26.053.891,92
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 393.028,56	\$ 9.901.204,49	\$ 0,00	\$ 26.446.920,49
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 406.129,52	\$ 10.307.334,01	\$ 0,00	\$ 26.853.050,01
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 393.028,56	\$ 10.700.362,57	\$ 0,00	\$ 27.246.078,57
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 400.587,79	\$ 11.100.950,36	\$ 0,00	\$ 27.646.666,36
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 400.587,79	\$ 11.501.538,14	\$ 0,00	\$ 28.047.254,14
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 387.665,60	\$ 11.889.203,74	\$ 0,00	\$ 28.434.919,74
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 387.358,25	\$ 12.276.561,99	\$ 0,00	\$ 28.822.277,99
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 371.915,09	\$ 12.648.477,08	\$ 0,00	\$ 29.194.193,08
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 381.259,68	\$ 13.029.736,76	\$ 0,00	\$ 29.575.452,76
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 379.972,41	\$ 13.409.709,17	\$ 0,00	\$ 29.955.425,17
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 347.845,33	\$ 13.757.554,50	\$ 0,00	\$ 30.303.270,50
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 379.811,41	\$ 14.137.365,92	\$ 0,00	\$ 30.683.081,92
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 364.439,72	\$ 14.501.805,63	\$ 0,00	\$ 31.047.521,63
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 375.942,08	\$ 14.877.747,71	\$ 0,00	\$ 31.423.463,71
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 361.312,85	\$ 15.239.060,56	\$ 0,00	\$ 31.784.776,56
01/07/2018	30/07/2018	30	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.545.716,00	\$ 357.394,16	\$ 15.596.454,72	\$ 0,00	\$ 32.142.170,72

233



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha Juzgado 04/09/2018
110014303019

Capital	\$ 16.545.716,00
Capitales Adicionados	\$ 3.671.736,00 *
Total Capital	\$ 20.217.452,00
Total Interés de plazo	\$ 1.308.067,00 **
Total Interes Mora	\$ 15.596.454,72
Total a pagar	\$ 37.121.973,72
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 37.121.973,72

*cuotas en mora
num. 2°
mandamiento
de pago

**intereses de plazo
cuotas en mora
num.3°
mandamiento de
pago

234



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	10540034620150010900
----------------------------	----------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Despach - Com. 1891. Juzgado 1ª civil. - Municipal/ ejecución de sentencias Ejecutivo 2015-709. Secues- 1508-2018
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 255

D. Sarsirama SAS.

9
236

13



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1691

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400300820150010900** iniciado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016, y 01 de junio de 2017, proferido por este Despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive para designar secuestre, para la práctica de a diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 100 15 A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad identificado con folio de matrícula inmobiliar a N° **50C-1554208**, de propiedad de los demandados **LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de septiembre de 2016 y 01 de junio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificado(a) con C.C. No. 51.677.438 de Bogotá y T.P. No. 51.789 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 20 de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cra 100 N° 15 A 93

ICASTELLANOS

11 folios

Alcaldía Local de Fontibón
R No. 2017-591-008771-2
2017-08-01 10:47 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Área de Gestión Policial
Remitido: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL

Handwritten signature or initials, possibly "P. S.", enclosed in a large, faint oval.

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Rad. 2015 00109

Advirtiéndole que de folios 195 a 197 anteriores se acreditó la inscripción del embargo sobre el inmueble que se cauteló en el asunto de marras, el cual se identifica con matrícula No. 50C-1554208, se decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive las de designar secuestro que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 102 de fecha 15 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
[Handwritten signature]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



228

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

~~184~~
3

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2016 a las 07:32:03 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-4731 se calificaron las siguientes matriculas:
1554208

Nro Matricula: 1554208

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0179SZTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL) ✓

b2

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-01-2016 Radicacion: 2016-4731
Documento: OFICIO 1528 del: 23-09-2015 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001 4003 062 2015 010900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.	8300895306		
A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA	41418662	X	
A: GOMEZ LUZ DARY	52559927	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos



Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

8 2 MAR 2016

Josely Gomez

ABOGA 173



284

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:15 p.m

4

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0179SZTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B con area de TOTAL CONSTRUIDA 76.72 M2 TOTAL PRIVADA 68.21 M2 con coeficiente de 0.3690% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.3592%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A, EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA; MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87. NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABIA DESENGLOBO POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION PENDIENTE
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1553679

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-57078

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1464 del: 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000,00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-66037

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2072 del: 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97699

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2939 del: 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15

QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS, MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1554208

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617
A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
A: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

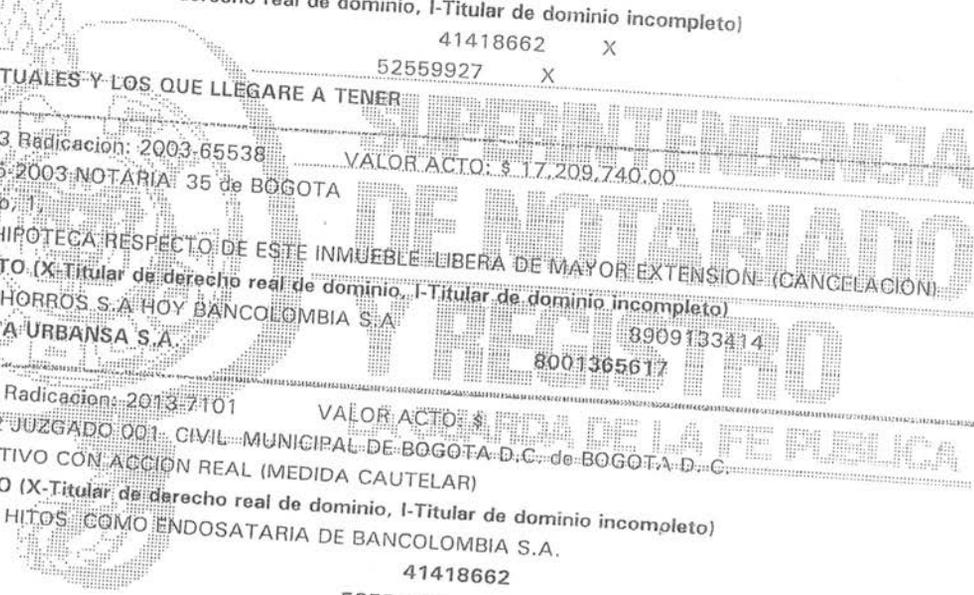
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
DE: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X
DE: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X
A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 17,209,740.00
Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE LIBERA DE MAYOR EXTENSION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2013 Radicacion: 2013-7101 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3051 del: 09-10-2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.
A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662
A: GOMEZ LUZ DARY 52559927

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-104320 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 11676 del: 22-09-2014 JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2012-0422





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 4

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-01-2016 Radicacion: 2016-4731 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1528 del: 23-09-2015 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001 4003 062 2015 010900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.

8300895306

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662 X

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-10864 fecha 08-10-2003

EN LAS ANOTACIONES 4,5, Y 6 SE CORRIGE NOMBRE LO CORRECTO SEBASTIANA C2003-10864 CIGM/AUX21.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-13407 fecha 13-07-2016

NUMERO JUZGADO CORREGIDO VALE (ART. 59 LEY 1579/2012)-AUXDEL85-C2016-13407.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 5

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 12:55:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

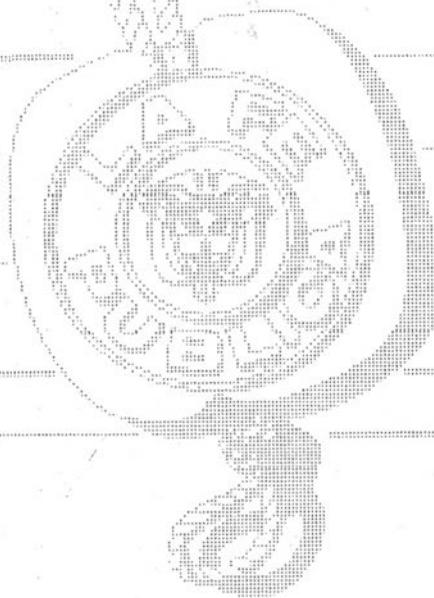
USUARIO: AUXDEL85 Impreso por:AUXDEL85

TURNO: C2016-13407

FECHA: 13-07-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



33124504

30242
7

AA 12819155



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1482

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30)

DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1554208

50C-1553679 (FOLIO MATRIZ)

CEDULA CATASTRAL: A 18 A 100 1 (MAYOR EXTENSION)

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA #19 INTERIOR (12 TIPO B)

QUINTAS DE LA PRADERA 1C AGRUPACIÓN RESIDENCIAL

CARRERA 104 #12B-94 y/o CARRERA 100 #12B-93

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA # 1.482 DIA: 30 MES: MAYO AÑO: 2.003

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DE BOGOTA

CODIGO 1100100035

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO
O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN EN PESOS

COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (125) \$ 36.000.000,00

PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE (315) \$ - 0 -

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (205) \$ 25.200.000,00

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA (783) \$ 17.209.740,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. NIT 800.136.561-7

A: LUZ DARY GOMEZ C.C. 52.559.927

SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ C.C. 41.418.662

HIPOTECA A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE

SECRETARIA DELEGADA NOTARIA 35

AHORROS S.A.

NIT 890.913.341-4

A large rectangular area with horizontal dotted lines, intended for text entry.



AA 12820041

3/293
8



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1282
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO
(35) DE BOGOTA, D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE
MAYO

DE DOS MIL TRES (2.003)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO
Y SIN LIMITE EN LA CUANTIA, CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA,
Y LIBERACION PARCIAL. PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: URBANIZADORA SANTAFE DE
BOGOTA URBANSA S.A. NIT: 800.136.561-7 Y
LUZ DARY GOMEZ Y
SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ

y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. NIT. 890.913.341-4.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: CASA # 19 INTERIOR 12 A
TIPO B

CEDULA CATASTRAL : A 18 A 100 1 (MAYOR EXTENSION)

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: CARRERA CIENTO CUATRO (104)
NUMERO DOCE B NOVENTA Y CUATRO (12B-94) y/o CARRERA CIEN (100)
NUMERO DOCE B NOVENTA Y TRES (12B-93)

MATRICULA INMOBILIARIA: 500- 1554208

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, ante mi MARIA ANGELA
BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIO TREINTA Y CINCO (35), de este Circulo, se otorga la
Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

ACTO I

COMPRAVENTA

Comparecieron: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.,
Sociedad comercial anónima, domiciliada en Bogotá, D.C.,



SECRETARIA DELEGADA NOTARIA 35

constituida por escritura pública número cuatro mil cuatrocientos ocho (4.408) del quince (15) de Julio de mil novecientos noventa y uno (1.991) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, D.C. válidamente inscrita en el Registro Mercantil el primero (1o.) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991) bajo el número 334.735 del libro IX de la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, con matrícula mercantil número 464512 y NIT 800.136.561-7, representada legalmente por el primer suplente del Garante el Doctor GERMAN VILLEGAS JARAMILLO en ejercicio del cargo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.141.108 de Usaquén (Cund), domiciliado en Bogotá D.C., debidamente facultado para el efecto por la Junta Directiva de la entidad que representa, mediante acta número cero noventa (090) de julio veinticinco (25) de dos mil uno (2.001), legalmente autorizado para anunciar y desarrollar las labores de enajenación respectivas mediante Radicación No. 400020020227 del treinta (30) de Agosto de Dos mil dos (2.002) de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyos documentos se anexan para su protocolización, por una parte, la cual para los efectos del presente contrato se denomina EL VENDEDOR; y LUZ DARY GOMEZ Y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ

mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., e identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.559.927 y 41.418.662 expedidas en Engativa y Bogotá D.E., de estado civil solteras sin unión marital de hecho

respectivamente, quien(es) para los efectos de este documento se llama(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES), hemos celebrado el CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en las cláusulas expresadas a continuación.

PRIMERA.- OBJETO: EL VENDEDOR, por éste acto transfiere a título de venta real y efectiva a EL (LOS) COMPRADOR(ES) y



AA 12820040

22
9 244



éste (éstos) a su vez compra(n) a aquél el pleno derecho de dominio y la posesión regular y pacifica que el primero tiene y ejerce junto con todos sus usos y anexidades sobre el siguiente inmueble:-----

Casa Número DIECINUEVE (19) del Interior DOCE (12) Carrera 104 No 12B-94 y/o Carrera 100 No 12B-93 Tipo B de QUINTAS DE LA PRADERA 1C AGRUPACION RESIDENCIAL, identificado en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con el número 12B-94 de la Carrera 104 y/o número 12B-93 de la carrera 100. El(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa tiene la matrícula inmobiliaria número SOC- 1554208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Centro y sus dependencias son las siguientes:

- DEPENDENCIAS.- Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: -----
- NIVEL PRIMER PISO.- Sala, comedor, cocina, espacio para baño o depósito, patio de ropas y escaleras -----
- NIVEL SEGUNDO PISO.- Dos (2) alcobas, un (1) baño, zona de ropas y escaleras. -----
- NIVEL TERCER PISO.- Dos (2) alcobas, espacio para baño y escaleras. -----

Los linderos, área y determinación específica de el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa, según la escritura Pública número Dos Mil setenta y Dos (2072) del Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Dos (2.002) aclarada y modificada por la escritura pública número Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve (2939) del veinte (20) de noviembre de dos mil dos (2002) otorgadas en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá, D.C. son los siguientes:-----

SECRETARIA DELEGADA NOTARIA 35



Handwritten scribble

Handwritten signature

CASA NUMERO 19 DEL INTERIOR 12 DE LA CARRERA 104 NUMERO 12B-94
Y/O CARRERA 100 NUMERO 12B-93 (TIPO B).

GENERALIDADES:

Se localiza en QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL. Consta de tres (3) niveles denominados primero, segundo y tercer pisos. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. La altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) mínimo para cada piso.

AREAS GENERALES:

AREA TOTAL CONSTRUIDA: Setenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados (76.72 m²).

AREA TOTAL PRIVADA: Sesenta y ocho punto veintiún metros cuadrados (68.21 m²).

AREA TOTAL LIBRE: Dos punto sesenta y nueve metros cuadrados (2.69 m²).

NIVEL PRIMER PISO:

Area Total Construida: Veinticuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados (24.88 m²).

Area Privada Construida: Veintidós punto cero tres metros cuadrados (22.03 m²).

Muros estructurales y ductos comunales: Dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (2.85 m²).

Area Total Libre: Dos punto sesenta y nueve metros cuadrados (2.69 m²).

Area Privada Libre: Dos punto cuarenta y un metros cuadrados (2.41 m²).

Muros de Cerramiento: Cero punto veintiocho metros cuadrados (0.28 m²).

NIVEL SEGUNDO PISO:

Area Total Construida: Veinticinco punto noventa y dos metros cuadrados (25.92 m²).

Area Privada Construida: Veintitrés punto cero siete metros cuadrados (23.07 m²).

Muros estructurales y ductos comunales: Dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (2.85 m²).

NIVEL TERCER PISO:

Area Total Construida: Veinticinco punto noventa y dos metros cuadrados (25.92 m²).

Area Privada Construida: Veintitrés punto once metros



cuadrados (23.11 m²). -----

Muros estructurales y ductos comunales: Dos punto ochenta y un metros cuadrados (2.81 m²). -----

Es entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubierta de la casa identificados

como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. -----

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: -----

NIVEL PRIMER PISO: Sala, comedor, cocina, espacio para baño o depósito, patio de ropas y escaleras. -----

NIVEL SEGUNDO PISO: Dos (2) alcobas, un (1) baño, zona de ropas y escaleras. -----

NIVEL TERCER PISO: Dos (2) alcobas, espacio para baño y escaleras. -----

LINDEROS: -----

Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así:

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: -----

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cinco punto catorce metros (5.14 m) con la Casa Número 20 del Interior. -----

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m), uno punto doce metros (1.12 m) y dos punto cincuenta y tres metros (2.53 m) respectivamente, con la Casa Número 4 del Interior y con patio de ropas. -----

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cuatro punto diecisiete metros (4.17 m) con la Casa Número 18 del Interior. -----

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y nueve metros (4.49 m), cero punto quince metros (0.15 m) y cero punto treinta y nueve metros (0.39 m) respectivamente, con acceso y

33 245
10

zona peatonal comunal. -----

LINDEROS VERTICALES NIVEL PRIMER PISO: -----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa. -----

Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común. -----

LINDEROS HORIZONTALES PATIO: -----

Partiendo del punto Número cinco (No 5) localizado a la izquierda hasta el punto Número seis (No 6) en línea recta y distancia de un metro (1.00 m) con la casa. -----

Del punto Número seis (No 6) hasta el punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de dos punto cuarenta y un metros (2.41 m) con la Casa Número 4 del Interior. -----

Del punto Número siete (No 7) hasta el punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de un metro (1.00 m) con la Casa Número 18 del Interior. -----

Del punto Número ocho (No 8) hasta el punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de dos punto cuarenta y un metros (2.41 m) con la casa. -----

LINDEROS VERTICALES PATIO: -----

Cenit: Con vacío o aire común. -----

Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: -----

Partiendo del punto Número nueve (No 9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m), uno punto doce metros (1.12 m) y dos punto cincuenta y tres metros (2.53 m) respectivamente, con la Casa Número 4 de Interior y con vacío sobre patio de ropas. ----

Del punto Número diez (No 10) hasta el punto Número once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 m) con la Casa Número 18 del Interior. ---

Del punto Número once (No 11) hasta el punto Número doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y nueve metros (2.39 m), cero punto cuarenta metros (0.40 m) y dos punto cuarenta y nueve metros (2.49 m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona peatonal comunal.

Del punto Número doce (No 12) hasta el punto Número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cinco punto veintinueve metros (5.29 m) con la Casa Número 20 del Interior.

AA 12819151

246 V
24
11



LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO

PISO: -----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con el tercer nivel de la casa. ----

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el primer nivel de la casa. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER

PISO: -----

Partiendo del punto Número trece (No 13) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cinco metros (2.35 m), uno punto doce metros (1.12 m) y dos punto cincuenta y tres metros (2.53 m) respectivamente, con la Casa Número 4 de Interior y con vacío sobre patio de ropas. ----

Del punto Número catorce (No 14) hasta el punto Número quince (No 15) en línea recta y distancia de cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 m) con la Casa Número 18 del Interior. ---

Del punto Número quince (No 15) hasta el punto Número dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y nueve metros (2.39 m), cero punto cuarenta metros (0.40 m) y dos punto cuarenta y nueve metros (2.49 m) respectivamente, con vacío sobre acceso y zona peatonal comunal.

Del punto Número dieciséis (No 16) hasta el punto Número trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cinco punto veintinueve metros (5.29 m) con la Casa Número 20 del Interior. -----

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO: -----

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común. --

Nadir: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa. -----

Nota: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales. -----

A este inmueble le corresponde un coeficiente de copropiedad del 0.3592 %.-----



20 297

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **41141**

Respetado doctor

SERSIGMA SAS

DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

No. de Proceso: **11001418902720150010900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Fecha de designación: **jueves, 22 de febrero de 2018 7:14:36 p. m.**
En el proceso No: **11001418902720150010900**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

248

INFORME SECRETARIAL. 22 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., veintidos (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese **el día 12 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 007 de hoy 23 de marzo de 2017

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

14 299

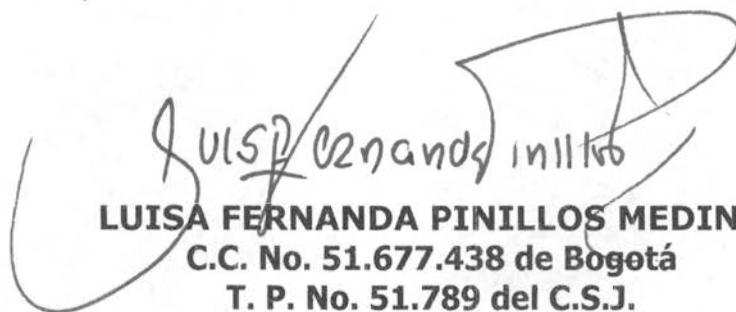
Señor

**JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
Ciudad

**Referencia: Despacho Comisorio No. 1691 del Juzgado
Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
proceso Hipotecario de Titularizadora Colombiana S.A.
Hitos contra Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez
Ramírez.**

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de solicitar se programe nueva fecha para la diligencia del asunto, toda vez que por motivos de fuerza mayor no pude acudir a la programada para el día 12 de abril de 2018 a las 8:00 a.m.

Del Señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisiete de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibida Hoy: _____
Hora: _____
Quien Recibe: _____
Folios: _____

X^S
250

INFORME SECRETARIAL. 3 de julio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el **día 19 de julio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.17 de hoy 4 de julio de 2018

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

27

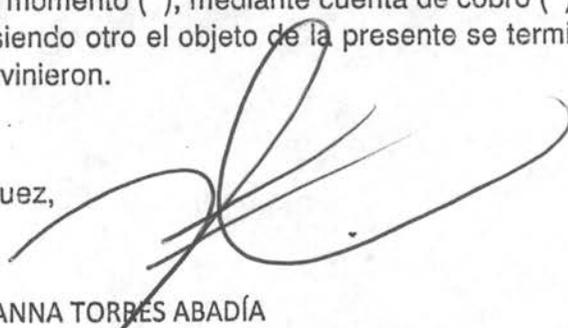
16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>1691</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>19CM Ejecución</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> , Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2015-0010900</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Titularizadora Colombiana Hitos</u>	
Demandado: <u>Luz Dary Gomez y Otra</u>	
Dirección: <u>Cra 100 N° 15 A 93 Casa 19 Int 12</u>	
Hora de Inicio: <u>2: pm</u>	

En Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Julio de 2015, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez veintisiete de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, a quien se procede a tomarle el juramento de rigor y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora () apoderado en sustitución () Jhon F. Conejo con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número 1012403455 y T.P. 286847 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica () Estrategia y Gestión Judicial identificado con C.C. número 900104907 - carné _____ que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (), El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 15 de Agosto / 18 a partir de las 8 a.m. en adelante y se ADVIERTE AL DEMANDADO Y/O OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$ 40.000 los cuales el apoderado los cancela en este momento (), mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


 JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

El secuestre

Jhon F. Conejo
Estrategia y Gestión Judicial

El cerrajero _____


 YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
 Secretaria

Handwritten initials/signature

Señor

**JUEZ VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

Ciudad

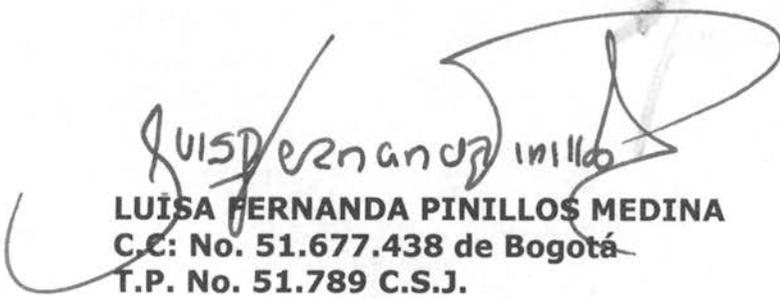
Referencia: Despacho Comisorio No. 1691 del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá proceso Hipotecario 2015-109 de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Luz Dary Gomez y Sebastiana Gomez Ramírez.

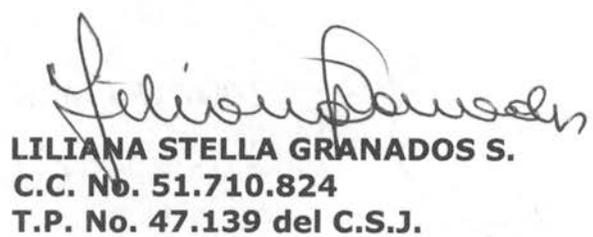
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto a usted respetuosamente que, con las mismas facultades a mí conferidas, SUSTITUYO el poder que me fue otorgado por el representante legal de mi mandante, en la persona de la doctora **LILIANA STELLA GRANADOS SABOGAL**, también mayor de edad y vecina de Bogotá, abogada titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.824 y portadora de la tarjeta profesional No. 47.139 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto queda facultado en los mismos términos del mandato a mí conferido, especialmente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1554208 de Bogotá el día **15 de agosto del 2018**, dentro del proceso citado en la referencia, o en fecha posterior si ella no se realiza o se suspende.

Del Señor Juez, atentamente,

Acepto el poder conferido,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C: No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 C.S.J.


LILIANA STELLA GRANADOS S.
C.C. No. 51.710.824
T.P. No. 47.139 del C.S.J.

Notaria 8
Del Circuito de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció:

PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA

Identificado con: C.C. 51677438
y Tarjeta Profesional No. 51789

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 13/08/2018

p9zaz0lq5gok9q



WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.



Luisa Fernanda Pinillos

253

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>1691</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>19 Cmpal Epavación</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2015-1090</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Urbanizadora Colombiana SA Htos</u>	
DEMANDADO: <u>Juz Day Gómez y otra</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra. 100 # 15A-93 Int. 12 Casa 19</u>	
HORA DE INICIO: <u>12:00 m</u>	<u>15 Agosto/2018</u> ✓

sentencias

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X).
NOMBRE: Juz Day Gómez con cédula de ciudadanía No. 52559927 de Engativá.

El apoderado de la parte actora () o en sustitución (X) doctor a) Liliana Stella Coronado identificado con CC No. 51310824 de BTK y No. 47139 quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

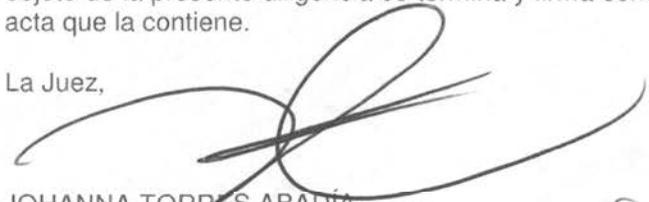
El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Estrología Gestión Jurídica Ltd con identificación 900114902-0 domiciliado en Cra 10 # 15-39 Ofc 909 teléfono 3106979809 persona natural () persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

105MUV - \$250.000 =
Pagados esta Cobro en
Urbanizadora

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS (X)

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a). Liliana Stella Coronado

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ()
El secuestre, Estrología y Gestión Jurídica Ltd Juz Day Gómez

CIELO YIBI SAAVEDRA VELASCO
Secretaria Cielito

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No.	JUZGADO DE ORIGEN:
ENTREGA (<input type="checkbox"/>), SECUESTRO INMUEBLE (<input type="checkbox"/>), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES (<input checked="" type="checkbox"/>), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (<input type="checkbox"/>)	
RADICADO No.	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input type="checkbox"/>) SUCESIÓN (<input type="checkbox"/>) VERBAL (<input type="checkbox"/>) OTROS (<input type="checkbox"/>)	
DEMANDANTE:	
DEMANDADO:	
DIRECCIÓN:	
HORA DE INICIO:	OPOL-2100

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia ()
 NOMBRE: _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____

x El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor a) _____ identificado con CC No. _____ de _____ y _____ T.P. No. _____ quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) _____ con identificación _____ residenciado en _____ teléfono _____ persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), _____

El demandado () o quien atiende la diligencia () _____
 El secuestre, _____

CIELO YIBI SAAVEDRA VELASCO
 Secretaria _____

X

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>1691</u>	JUZGADO DE ORIGEN <u>19 Cmpal Epwación</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2015-1090</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>IT-ubrizadora Colombiana SA Htos.</u>	
DEMANDADO: <u>Juz. Doray Gomez y otra</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra. 100 # 15A-93 Int. 12 Casa 19.</u>	
HORA DE INICIO: <u>12:00 m</u>	<u>15 Agosto 2018</u>

sentencias.

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X)
 NOMBRE: Juz Doray Gomez con cédula de ciudadanía No. 52559927 de Engativá.

El apoderado del la parte actora () o en sustitución (X) doctor a) Liliana Stella Granados identificado con CC No. 52710824 de BR y T.P No. 47139 quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Estaloga y Geston Jurda Ltda con identificación 900114902-0 residenciado en Cra 10 # 15-39 ofe 709 teléfono 3106979809 pers ona natural () persona jurídica (X), quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

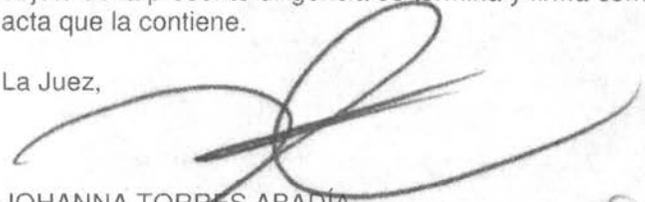
Secu

Josmudi - \$250.000 =
pagados eta cobro en
X + Ubriadora

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS (X)

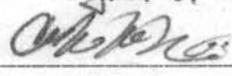
NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X), NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

 JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Liliana Stella Granados

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ()
 El secuestre, Estaloga y Geston Jurda Ltda Juz Doray Gomez

CIELO YIBI SAAVEDRA VELASCO
 Secretaria 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No.	JUZGADO DE ORIGEN:
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No.	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO () SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE:	
DEMANDADO:	
DIRECCIÓN:	
HORA DE INICIO:	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia ()
NOMBRE: _____ con cédula
de ciudadanía No. _____ de _____

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor
a) _____ identificado con CC
No. _____ de _____ y _____ T.P
No. _____ quien allega poder de sustitución legalmente conferido
el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor
(a) _____ con
identificación _____ residenciado
en _____ teléfono _____ pers
ona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al
despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

**NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA
LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO
HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA
LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES
DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.**

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el
objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el
acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), _____

El demandado () o quien atiende la diligencia () _____
El secuestre, _____

CIELO YIBI SAAVEDRA VELASCO
Secretaria _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2015-0109 DESPACHO COMISORIO 1691 JUZGADO DE ORIGEN Juzgado 19 Civil Mayor Ejecución 3ª
FECHA DE AUDIENCIA: 15-08-2018 SENTENCIAS.

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Liliana Stella Granada Subaqueo	51.710.824	47.139	3138337	Apoderada Sustituta	<i>Liliana Stella</i>
2	Estreategia y Gestion Juridica	900104902.0	—	3106979809	secesite.	<i>[Signature]</i>
3						
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

[Signature]
2515

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. _____ DESPACHO COMISORIO _____ JUZGADO DE ORIGEN _____
FECHA DE AUDIENCIA: _____

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

250
A

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

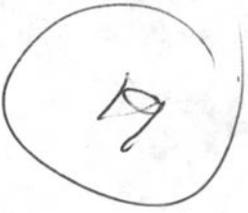
Juez

257



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca



DESAJ18 - CS - 8321

Bogotá, D.C., Septiembre 10 de 2018

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1691

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02835 18-SEP-18 10:03

Soma
Ltra
ZEP
3074-2018





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de la Fiscalía General
Municipal de Bogotá D.C.
E.S. 100AAI 00000000

20 SEP 2018

05

Al despacho del Señor (a) _____
Obrer (a) _____
El (la) Secretario (a) _____

RECIBIDO
20-09-2018 09:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho

Rad: 2015 00109

Obre en autos el despacho comisorio No.1691 diligenciado (fls.236 al 257 más un CD (fl.235) y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P). .

La secuestre designada deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **171** de fecha **26 de septiembre de 2018**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

259



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 909
Ciudad

TELEGRAMA No. 4068

FECHA DE ENVIO

4 OCT 2018

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-062-2015-00109-00 INICIADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS **CONTRA** LUZ DARY GOMEZ Y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE DEBERÁ ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENAL DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU MENSUALMENTE

ATENTAMENTE.

Paola Cárdenas López
Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria
SECRETARIO 2

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

BIENNIEFER RIANO

Señor
**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ, D.C.**
 E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
REFERENCIA: PROCESO No. 2015-00109
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS.
DEMANDADOS: LUZ DAY GOMEZ.

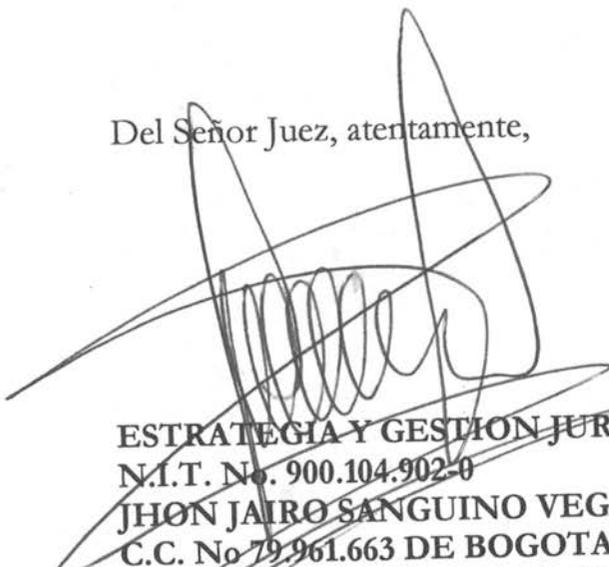
JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.**,
 En cumplimiento del requerimiento allegado a nuestras oficinas, acudo a su honorable despacho con el objeto de entregar informe conforme lo ordena el despacho en auto anterior.

Informo:

- 1) El bien objeto de cautela, se encuentra en las mismas condiciones descritas en la diligencia de secuestro, y bajo la custodia directa de la sociedad secuestre.
- 2) A la fecha no han sufrido deterioro alguno y no han producido renta que se deba reportar al juzgado.

Es de aclarar que el inmueble secuestrado se encuentra en depósito provisional y gratuito de la demandada LUZ DARY GOMEZ, conforme se estableció en la diligencia de secuestro, verificado su estado actual el mismo se encuentra en las mismas condiciones de la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.
 N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)
 C.C. No 79.961.663 DE BOGOTA D.C
 Celular: 322 400 0861-300 811 2920
 Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
 Email: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

Adiu.
 OF. E.JEC. CIVIL M. PAL 12
 6899
 18087 24-OCT-'18 11:59 letu



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 OCT 2018

Al despacho de Señor (a) juez (a)
Observaciones
Escriba, Secretario (a)

C5

OF. EJEC. CIVIL

BOGOTÁ, D.C. - 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta de octubre de dos mil dieciocho

Rad: 2015 00109

AGREGUESE a los autos el informe visto a folio anterior (fl.260), arrimado al proceso por el secuestre, el cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, se requiere nuevamente al auxiliar de la justicia para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 25 de septiembre de 2018 (fl.258). Por secretaria ofíciase.

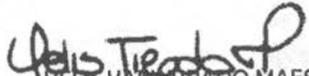
Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **195** de fecha **31 de octubre de 2018**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS VALLE TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial; en consecuencia los autos de fecha 30 de Octubre de 2018, se notifican el día de hoy 11 de enero de 2019 con estado Número 195.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A) SECUESTRE:
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 909
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 0447

FECHA DE ENVIO

28 ENE. 2019

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-062-2015-00109-00 INICIADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA LUZ DARY GOMEZ Y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL INCISO 2° DEL AUTO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ESTO ES, ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

ATENTAMENTE.


CAMILO ANDRES PRIAS G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Grado 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1465338

Registro Alfanumérico

Fecha: 26/10/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01554208	1482	30/05/2003	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 - Código postal: 110921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 100 12B 93 IN 12 CA 19 FECHA:13/06/2005

KR 100 12B 93 IN 12 CA 19 FECHA:10/02/2006

Código de sector catastral:

006521 03 27 012 01019

Cédula(s) Catastral(es)

006521032701201019

CHIP: AAA0179SZTO

Número Predial Nal: 110010165092100030027912010019

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 118,486,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

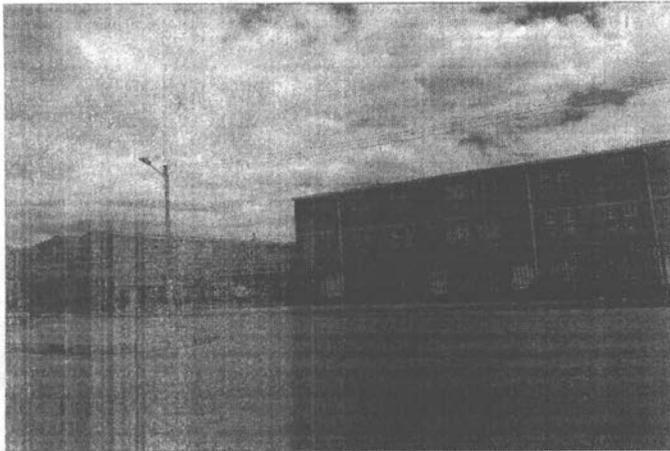
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AF3A1D58A521

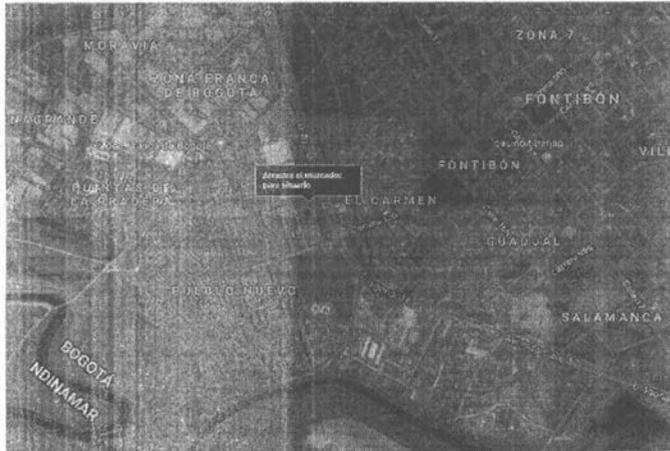
■ **DIRECCIÓN**

KR 100 #15 A -93 CS 19 IN 12

Departamento **BOGOTA D.C.**
 Municipio **BOGOTA**
 Barrio **Quintas de la Pradera**
 Conjunto **QINTAS DE LA PRADERA**
 Código DANE **76001**



Latitud 4.66848 Longitud -74.15215



■ **CALIFICACIÓN DE GARANTÍA**

VALOR COMERCIAL COP	\$ 151.724.900,00
VALOR ASEGURABLE COP	\$ 121.379.920,00
TIPO DE TASA CREDITICIA A OTORGAR	Vivienda

■ **GENERAL**

Fecha de visita	21/09/2018
Fecha del avalúo	30/09/2018
Tipo de avalúo	Tasación normal
Finalidad del avalúo	Valor comercial
Objeto del avalúo	Remate
Entidad	Bancolombia
Solicitante	Luz Dary Gomez
CC / NIT	52559927
Tipo de bien	Casa
Sector	Urbano
Vivienda Interés social	No
Estrato	2
Producto	Remate

■ **MATRÍCULA INMOBILIARIA**

TIPO	NÚMERO	TIPO	NÚMERO
Casa	50C-1554208		

■ **DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA**

No aplica.

Miguel Angel Ramirez Torres

Valuador

R.A.A. 0941-2019-00029
Instituto Colombiano de
Instituto de Vivienda

Tinsa Colombia Ltda. Nit. 900.946.008-4, hace constar que el presente Avalúo fue realizado y aprobado por su área técnica. Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provista por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 527 de 1999 y 15 del decreto 1747 de 2008. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, se tendrá la consideración de copia simple del original electrónico.

265



ASPECTOS JURÍDICOS

Propietario	LUZ DARY GOMEZ
Número de escritura	1482
Fecha	30/05/2003
Número de notaría	35
Municipio	BOGOTA
Departamento	BOGOTA D.C.
CHIP	AAA0179SZTO
Cédula catastral	No registra
Tipo de propiedad	Propiedad horizontal
Predio sometido a ph	Solo construcción
Coefficiente de copropiedad	0.36 %
Licencia de construcción	

INFORMACIÓN DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

Información de área propiedad horizontal

Área de actividad	Residencial	Uso principal	Residencial
Total unidades de vivienda	340	Número de edificios	9
Número de unidades por piso	40	Ubicación inmueble	Interior
Piso	1	Tipo de conjunto	Cerrado

Áreas

ÁREA VALORADA	68.21 m²		
Área privada	68.21 m ²	Área construida	76.72 m ²
Coefficiente AP/AC	0.88	Área catastral	
Área medida en la inspección	0 m ²	Área libre	2.41 m ²
Tipo de área libre	Privado		

Observaciones

Las áreas fueron tomadas de los documentos suministrados.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Casa en propiedad horizontal ubicada al occidente de la ciudad de Bogotá, en un sector de uso netamente residencial. No se tuvo acceso al inmueble, se desconoce el estado de sus acabados, para la liquidación del avalúo se presume que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. El inmueble cuenta con área privada de 68.21 m2, área construida de 76.72 y área libre de 2.41 m2. El inmueble cuenta con servicios públicos domiciliarios. Documentos suministrados (Certificado de Tradición y Libertad Matrícula No. 50C-1554208 y Escritura Publica 1482 del 30/05/2003.

OFERTA Y DEMANDA

TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACIÓN	6 meses
--	----------------

Cumplimiento oferta y demanda

En el sector existe un mercado activo de vivienda para la venta.

Descripción sector, actividad inmobiliaria, vías importantes

Sector de uso netamente residencial representado por casas y edificios de vivienda multifamiliar. Su principal vía de acceso es la Avenida Calle 17 sobre la cual circula un importante flujo vehicular. Destaca la presencia en sus inmediaciones el Hospital de Fontibón, Almacén Éxito y la Zona Franca Fontibón.



Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 8654 Igenia / Barranquilla (+5) 385 8170

SECTOR

Demanda / Interés	Media
Uso predominante	Vivienda multifamiliar
Otro uso predominante	
Legalidad	Aprobado
Transporte	Bueno
Impacto ambiental negativo	
<input type="checkbox"/> Aire	<input type="checkbox"/> Aguas servidas
<input type="checkbox"/> Basura	<input type="checkbox"/> Inseguridad
<input type="checkbox"/> Ruido	
Observaciones	

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	NIVEL DE EQUIPAMIENTO	DISTANCIA APROX EN METROS
Áreas Verdes	Suficiente	0 - 100
Asistencial	Suficiente	500 o más
Comercial	Suficiente	400 - 500
Escolar	Suficiente	400 - 500
Estacionamientos	Suficiente	300 - 400
Áreas recreativas	Suficiente	0 - 100

INFRAESTRUCTURA

Vías de acceso	Bueno	Pavimentadas	Si
Andenes	Bueno	Sardineles	Bueno
Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Telefonía	Tiene
Gas natural	Tiene		

Amoblamiento urbano

<input checked="" type="checkbox"/> Alamedas	<input checked="" type="checkbox"/> Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/> Arborización	<input type="checkbox"/> Ciclorutas
<input checked="" type="checkbox"/> Paradero	<input checked="" type="checkbox"/> Parques	<input checked="" type="checkbox"/> Zonas verdes	

Perspectivas de valorización
 Por su grado de consolidación, tipología constructiva y dinámica inmobiliaria se consideran normales y crecientes a mediano y largo plazo.

Actualidad edificadora
 Sector consolidado de vivienda multifamiliar con baja actividad edificadora.

EDIFICACIÓN ESTRUCTURA

Estado de la construcción	Usado
Avance (en construcción)	100 %
Estado de conservación	Bueno
Número de pisos	3
Número de sótanos	0
Vida útil	100 Años
Vida remanente	85 Años
Año de construcción	2003
Edad	15 Años
Estructura	Muros
Material de Estructura	Mampostería
Estado	Bueno
Remodelado	No
Uso Actual	Vivienda
Ajuste sismorresistente	No disponible
Cubierta	Teja fibrocemento
Fachada	Ladrillo a la vista
Tipo de fachada en metros	Mayor a 6 metros
Estructura reforzada	No disponible
Daños previos	No disponible
Material de construcción	Mampostería
Iluminación	Bueno
Ventilación	Bueno
Irregularidad planta	No disponible
Irregularidad altura	No disponible

Comentarios de la estructura
 En aparente buen estado.

25



INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 180902125 Folio entidad 12963454

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FI 50 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 865 Agencia / Barranquilla (+5) 385 8170

■ PREDIO

Servicios			
Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Gas natural	Tiene
Telefonía	Tiene		
Dependencias			
Alcobas	4	Alcoba de servicio	0
Balcón	0	Baño de servicio	0
Baño privado	1	Baño social	1
Cocina	1	Comedor	1
Estar habitación	0	Estudio	0
Jardín	0	Patio interior	1
Sala	1	Terraza	0
Zona de ropas	1	Predio subdividido físicamente	No
Número de unidades		Servicios públicos independientes	
Accesos independientes			
Garajes			
Total garajes	0	Uso exclusivo	0
Bahía comunal	1	Cubierto	0
Descubierto	0	Doble	0
Privado	0	Sencillo	0
Servidumbre	0		
Otros			
Bodega	0	Depósito	0
Tipo de depósito		Local	0
Oficina	0		

■ EDIFICACIÓN ACABADOS

Acabados por recinto		
RECINTO	ACABADOS PISOS	ACABADOS MUROS
Sala	Otro	Otro
Comedor	Otro	Otro
Zona de ropas	Otro	Otro
Patio interior	Otro	Otro
Cocina	Otro	Otro
Alcobas	Otro	Otro
Baño social	Otro	Otro

Estado de la edificación

TIPO	CALIDAD	ESTADO
Carpintería Metálica	Normal	Bueno
Carpintería Madera	Normal	Bueno
Pisos	Normal	Bueno
Muros	Normal	Bueno
Techos	Normal	Bueno
Cocina	Normal	Bueno
Baños	Normal	Bueno

Comentarios acabados

Dado que no se ingresó al inmueble, se considera este bajo las condiciones estándar o esperadas para inmuebles de similares características ubicados en el sector. Se presume que los acabados del inmueble, se encuentran en aparente buen estado de conservación.

■ DOTACIÓN COMUNAL

Valor Admón.	Tiene	
Mensualidad		\$ 0,00
Valor admón m²		\$ 0,00
Vigilancia privada	Tiene	
Ascensores	0	
<input type="checkbox"/> A.A. Central	<input type="checkbox"/> BBQ	<input type="checkbox"/> Bicicletero
<input type="checkbox"/> Bomba eyec.	<input type="checkbox"/> Calefacción	<input type="checkbox"/> Cancha multiuso
<input type="checkbox"/> Cancha Squash	<input type="checkbox"/> CCTV	<input type="checkbox"/> Citofonía
<input type="checkbox"/> Club house	<input type="checkbox"/> Equipo de presión	<input type="checkbox"/> Garajes residentes
<input type="checkbox"/> Garajes visitantes	<input type="checkbox"/> Gimnasio	<input type="checkbox"/> Golfito
<input type="checkbox"/> Guardería	<input type="checkbox"/> Juegos niños	<input type="checkbox"/> Piscina
<input type="checkbox"/> Planta eléctrica	<input type="checkbox"/> Portería	<input checked="" type="checkbox"/> Salón comunal
<input type="checkbox"/> Salón de juegos	<input type="checkbox"/> Sauna	<input type="checkbox"/> Shut basuras
<input checked="" type="checkbox"/> Tanque de agua	<input type="checkbox"/> Teatrino	<input type="checkbox"/> Terraza comunal
<input type="checkbox"/> Turco	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia 24 horas	<input checked="" type="checkbox"/> Zona verde
Otros		

258



■ COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Privada	54	\$ 140.000.000,00	Sitio Web
2	BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	67	\$ 135.000.000,00	Sitio Web
3	BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Privada	54	\$ 135.000.000,00	Sitio Web
4	BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Construida	70	\$ 142.000.000,00	Sitio Web

#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE	GARAJE	PISO	EDAD (AÑOS)	PRECIO UNITARIO GARAJE	PRECIO UNITARIO ADMÓN.
1	\$ 0,00		0	1	15	\$ 0,00	\$ 0,00
2	\$ 0,00		0	1	15	\$ 0,00	\$ 0,00
3	\$ 0,00		0	1	15	\$ 0,00	\$ 0,00
4	\$ 0,00		0	1	15	\$ 0,00	\$ 0,00

SUJETO		2,41	0	1	15		
--------	--	------	---	---	----	--	--

Análisis de los factores

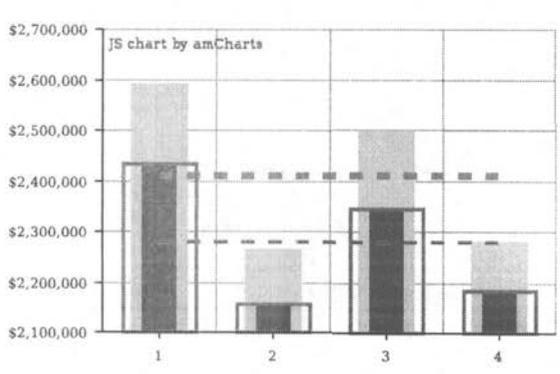
#	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	UBIC.	ACAB.	FEDIF	F.NE	EDAD.	FUB/PI	SUP.	F.HO.RE.	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
1	\$ 2.592.592,59	S	S	S	0.97	1	1	0.97	▲ 0.94	\$ 2.432.274,24	\$ 2.432.274,24
2	\$ 2.266.311,02	S	S	S	0.97	1	1	0.98	▲ 0.95	\$ 2.156.186,97	\$ 2.156.186,97
3	\$ 2.500.000,00	S	S	S	0.97	1	1	0.97	▲ 0.94	\$ 2.345.407,30	\$ 2.345.407,30
4	\$ 2.281.659,58	S	S	S	0.97	1	1	0.99	▲ 0.96	\$ 2.184.416,06	\$ 2.184.416,06

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FF... Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037... Medellín (+4) 604 865... Barranquilla (+5) 385 8170

26



Resultado de valores



	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
Mínimo	\$ 2.266.311,02	\$ 2.156.186,97	\$ 2.156.186,97
Media	\$ 2.410.140,80	\$ 2.279.571,14	\$ 2.279.571,14
Máximo	\$ 2.592.592,59	\$ 2.432.274,24	\$ 2.432.274,24
Desviación Estándar	\$ 140.140,79	\$ 113.941,63	\$ 113.941,63
Dispersión	6.71 %	5.77 %	5.77 %
Coefficiente de variación	5.81 %	5 %	5 %

Valor no hom.
 Media valor no hom. sin garaje
 Valor hom. sin garaje
 Media valor hom. sin garaje
 Valor hom. sin garaje y area libre
 Media valor hom. sin garaje y area libre

■ DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Las ofertas corresponden a inmuebles ubicados en el mismo sector con características de alguna manera comparables.

Agencia / Barranquilla (+5) 385 8170

so 4° .Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 .Medellin (+4) 604 865

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FT

28

■ CUADRO DE VALORACIÓN EDIFICACIONES

EDIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR	PORCENTAJE
Área privada	CASA 19	68.21	metros cuadrado	\$ 2.200.000,00	\$ 150.062.000,00	98.9 %
Área libre	Patio	2.41	metros cuadrado	\$ 690.000,00	\$ 1.662.900,00	1.1 %
SUBTOTAL EDIFICACIONES		70.62			\$ 151.724.900,00	100 %

■ PROPORCIONALES

VALORES / TIPO DE ÁREA	TERRENO	CONSTRUCCIÓN
Integral	\$ 0,00	\$ 2.224.379,12
Proporcionales	\$ 0,00	\$ 151.724.900,00
Porcentaje del valor proporcional	0 %	100 %

■ RESULTADO DE VALORES

JS chart by amCharts



VALOR COMERCIAL COP	\$ 151.724.900,00
VALOR ASEGURABLE COP	\$ 121.379.920,00
VALOR UVR	\$ 259,6002
VALOR AVALÚO UVR	\$ 584.456,02

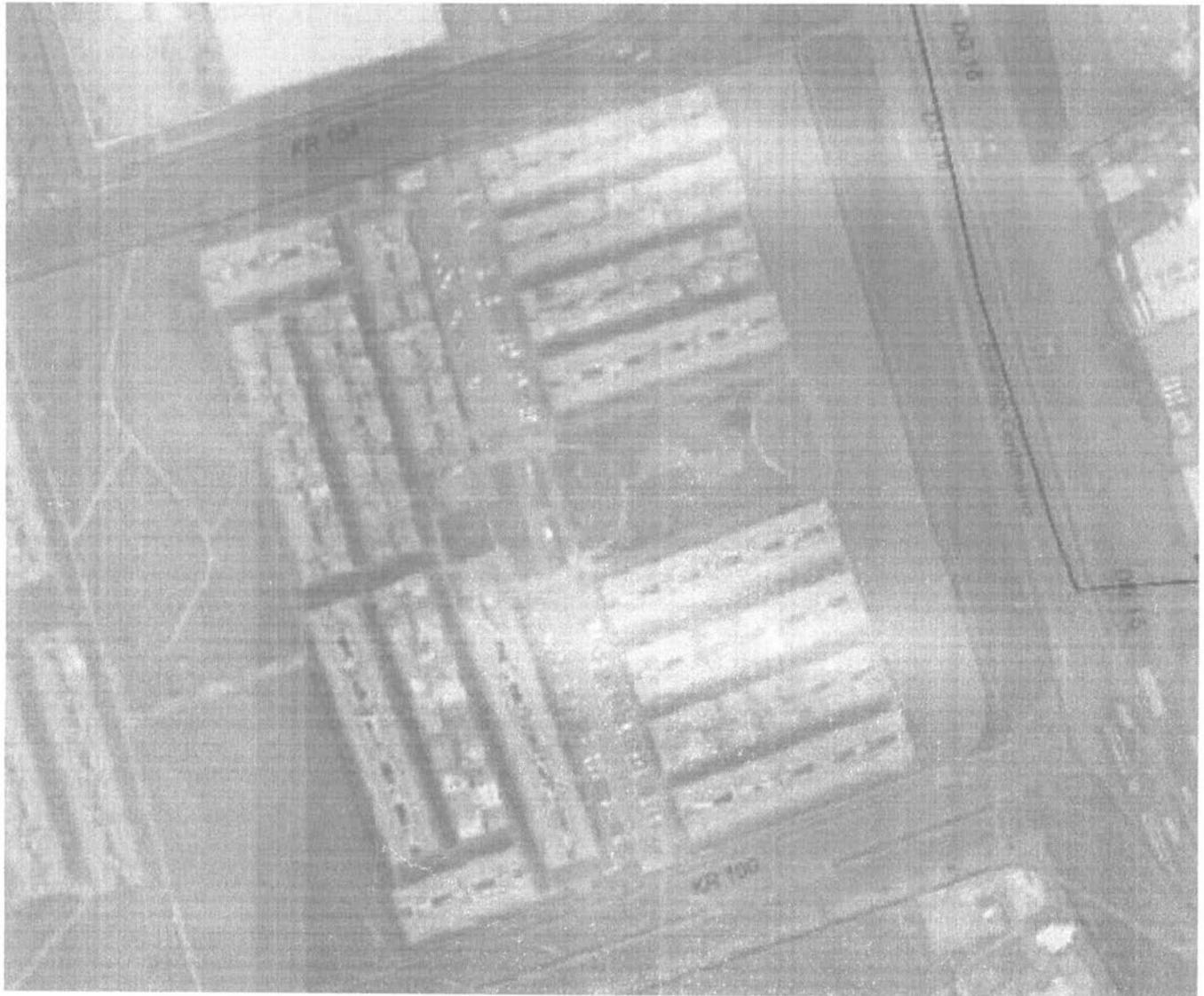
Miguel Angel Ramirez Torres
Valuador
S.A.A. Inmuebles Urbanos | AVAL-1019045520

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio Financiero 4° - Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 - Medellín (+4) 604 865 - Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

221

■ CROQUIS

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD...so 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 865 Barranquilla (+5) 385 8170



202

■ REPORTE FOTOGRÁFICO

agena / Barranquilla (+5) 385 8170
Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8655
Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FI

MICROLOCALIZACIÓN



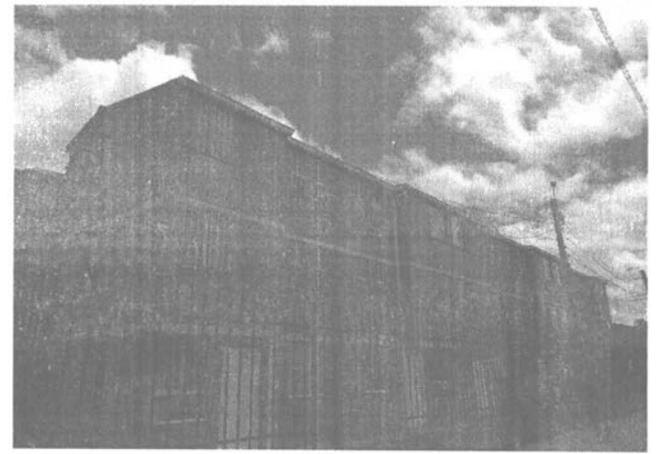
ENTORNO



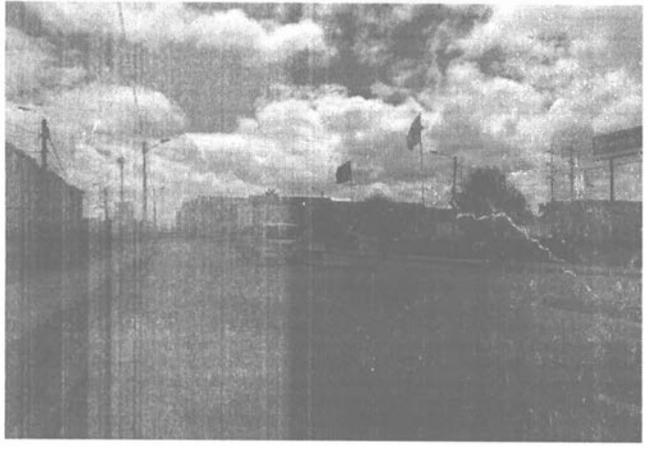
CONTADOR LUZ



CONTADOR AGUA



HABITACIÓN



COCINA



22

agena / Barranquilla (+5) 385 8170

o 4º Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 865

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD

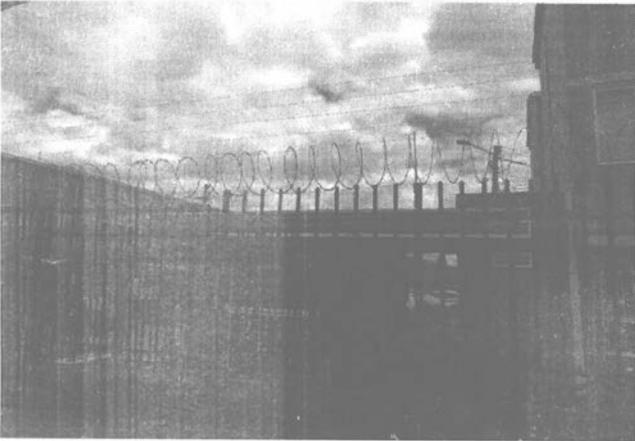
BAÑO



CONTADOR GAS



SALA



334



DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

AVALUO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien raíz o bien inmueble, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

VALOR COMERCIAL: Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial). Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar. El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole. Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes. En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(los) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

METODOLOGÍA VALUATORIA

Método Físico, Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS, es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo (mayor a 50 años) de modo constante (a perpetuidad), descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

Método Comparativo o de MERCADO, es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (comparables), ajustados por sus principales factores diferenciales (homologación).

agencia / Barranquilla (+5) 385 8170

Medellin (+4) 604 865

Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037

10 4°

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FT



PIN de Validación: c1f60b9b



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) Miguel Ángel Ramirez Torres, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1019045520, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Junio de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1019045520.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) Miguel Ángel Ramirez Torres se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Bogotá D.C. Trv 126F 132D-69

Teléfono: 320 828 1531

Correo Electrónico: miguelangelramireztorres7@gmail.com

Certificación de experiencia y gremio al que pertenece:

Perfil académico:

Meses de experiencia:

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) Miguel Ángel Ramirez Torres, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1019045520.

El(la) señor(a) Miguel Ángel Ramirez Torres se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

c1f60b9b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Junio del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: 
 Alexandra Suarez
 Representante Legal

296



CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS N° URB-0498



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL RAMIREZ TORRES
C.C. 1019045520

R.N.A. 3625

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbano	210302001 VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. 210302002 VRS 2 Desarrollar las fases preliminares para la valuación según el tipo de bien y el encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de Inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 1/8/2016
Fecha de vencimiento: 31/8/2020

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.orf.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



158



AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.

APRA S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número **1.019.045.520** de Bogotá, se encuentra vinculado a esta empresa, desde 1 de Marzo del 2017 a la fecha, con un contrato a término Indefinido, como **VALUADOR INMUEBLES URBANOS**, funciones que realizo con responsabilidad, seriedad e idoneidad.

Se expide por solicitud del interesado a los veintitrés o (23) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


ESMERALDA VELANDIA MOGOLLON
Directora Administrativa y Gestión Humana


NIT: 830.622.607-4
CARRERA 11 No. 71-41 OF. 602
3177859 - 8017801 - 4820175

Dir.: Carrera 11 # 71-41, Of. 602 - Bogotá D.C.
Tels.: 317 7859 / 801 7801
web: www.apra.com.co - e-mail: info@apra.com.co

AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.

APRA S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número **1.019.045.520** de Bogotá, laboró en esta compañía, desde Agosto 8 de 2016 al 28 de Abril de 2017, con un contrato de prestación de servicios, como **VALUADOR EXTERNO DE INMUEBLES URBANOS**, funciones que realizo con responsabilidad, seriedad e idoneidad.

Se expide por solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



ESMERALDA VELANDIA MOGOLLON
Directora Administrativa y Gestión Humana



APRA
Avaluadores Profesionales Asociados
NIT. 870.027.000-8
CARRERA 11 # 71-41 OF. 602
3177859 - 8017801 - 4820175



AVALUOS & CONSULTORIAS S.A.S.

R.N.A.
Registro Nacional de Avaluadores

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL
INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE IVSC
Nit: 900276053-1

AVALÚOS & CONSULTORÍAS S.A.S

NIT. 900.276.053-1

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.019.045.520** expedida en Bogotá D.C. presto sus servicios con nosotros en la elaboración de **AVALÚOS URBANOS** del mes de diciembre de 2012 a diciembre de 2013.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Atentamente,



EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
Representante Legal
Arquitecto
Especialista en Avalúos
Cel: 311 477 9047



AVALUOS & CONSULTORIAS S.A.S.

R.N.A.
Registro Nacional de Avaluadores

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL
INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE IVSC
Nit: 900276053-1

AVALÚOS & CONSULTORÍAS S.A.S

NIT. 900.276.053-1

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.019.045.520** expedida en Bogotá D.C. presto sus servicios con nosotros en la elaboración de **AVALÚOS RURALES** del mes de diciembre de 2012 a diciembre de 2013.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Atentamente,


EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
Representante Legal
Arquitecto
Especialista en Avalúos
Cél: 311 477 9047



AVALUOS & CONSULTORIAS S.A.S.

R.N.A.
Registro Nacional de Avaluadores

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL
INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE IVSC
Nit: 900276053-1

AVALÚOS & CONSULTORÍAS S.A.S

NIT. 900.276.053-1

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.019.045.520** expedida en Bogotá D.C. presto sus servicios con nosotros en la elaboración de **AVALÚOS ESPECIALES** del mes de diciembre de 2012 a diciembre de 2013.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Atentamente,


EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
Representante Legal
Arquitecto
Especialista en Avalúos
Cel: 311 477 9047

Carrera 57 No. 44 A – 21 La Esmeralda Bogotá PBX: 2224558

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

20f
Dep. Pedro

7099.8017

281

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE, 19
BOGOTÁ

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)

Ciudad

N.º EJEC. MPAL. RADICAC.

09494 30-OCT-'18 8:09

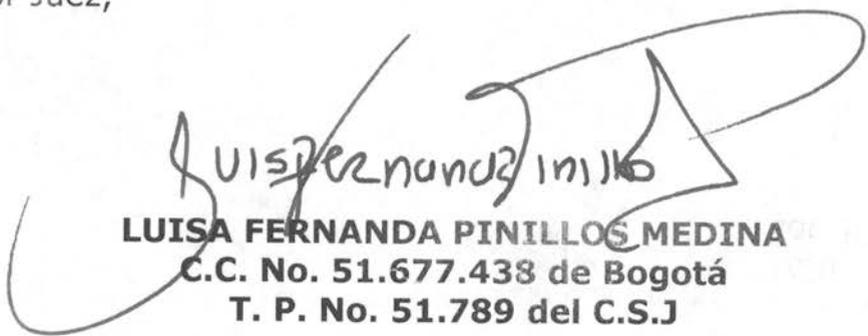
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto avalúo.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, aportando el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso citado en la referencia, por un valor de \$151.724.900, realizado por la Inmobiliaria Bancol S.A.S. - Tinsa.

Igualmente aporto el avalúo catastral del inmueble por un valor de \$118.486.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$177.729.000.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral no corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el avalúo comercial para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
En (la) Secretaría (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil diecinueve

Rad: 2015 00109

Continuando el trámite del presente asunto y conforme a la documental que obra a folio 263 a 280, córrase traslado por el término de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula No.50C 01554208 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual aumentado en un 50% equivale a **\$177.729.000,00 M/cte.**, (regla 2ª, art. 444, C. del G. P.).

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 024 de fecha 14 de febrero de 2019 , fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
 YELIS YAEI TIRADO MAESTRE

Termino



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

21 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ciudad

1612-2-019
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
23289 19-FEB-'19 8:15

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito aprobación del avalúo y fecha de remate.

2/20/19
1701C
TAMMO

En mi condición de endosatario en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo comercial aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

DE. EJEC. CIVIL
10-FEB-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

→ 21/02/19

204

Señor

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
REFERENCIA: PROCESO No. 2015-00109
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
DEMANDADOS: LUZ DARY GOMEZ – SEBASTIAN GOMEZ.**

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**,
En cumplimiento del requerimiento allegado a nuestras oficinas, acudo a su honorable despacho con el objeto de allegar copia de póliza prevista en el artículo 117 de la ley 1395 de 2010.

Jupenf

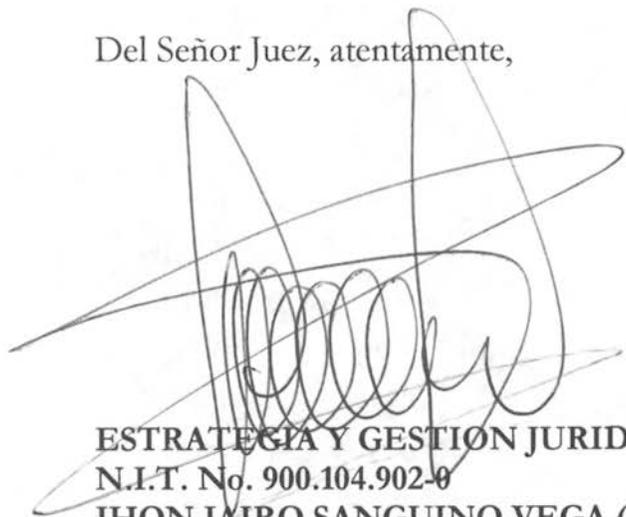
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

2F - Despacho

59895 22-FEB-'19 9:35

1742-2019-30-19

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C.C. No 79.961.663 DE BOGOTA D.C

Celular: 322 400 0861-300 811 2920

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.

Email: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

1



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3603664156

PÓLIZA No: 360-47-994000017679 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA	COD. AGENCIA: 360	RAMO: 47																		
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>03</td> <td>2017</td> <td>03</td> <td>04</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	13	03	2017	03	04	2017	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
13	03	2017	03	04	2017															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

DATOS DEL AFIANZADO	
NOMBRE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.104.902-0
DIRECCIÓN: KR 36 25 60 BG BR RECUERDO	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3361767

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2
BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE			
DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO CUMPLIMIENTO	VIGENCIA DESDE 01/04/2017	VIGENCIA HASTA 01/04/2019	SUMA ASEGURADA 295,086,800.00
BENEFICIARIOS NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:			
OBJETO DE LA GARANTIA			
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No.PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE.			

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***295,086,800.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,311,562	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ ****1,010,907	TOTAL A PAGAR: \$ *****6,331,469
NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5983	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)000000000007000360366415

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDDE207B0909F87F5A



GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

205

2

Oficina de Ejecución
Civil Municipal - Bogotá
AL DESPACHO HOY: 26 FEB 2019

MD

	República de Colombia
	Rama Judicial del Poder Judicial
	Juzgado 19 Civil Municipal
	de Sentencias de Ejecución
	Correspondencia
Recibido hoy:	26 FEB 2019
Mora:	3:57 PM
Quien Recibe:	Nyorent Conca
Folios:	02 FL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de marzo de dos mil diecinueve

Rad. 2015 00109

PREVIO a disponer respecto del avalúo comercial sobre el cual se corrió traslado por auto del 13 de febrero de 2019 y teniendo en cuenta lo expresado por la parte actora en el último inciso del escrito de folio 281, se **requiere al especialista que rindió el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro, para que en el término de cinco (5) días aclare** la estimación técnica y demás aspectos a que haya lugar, por los cuales considero que el *valor comercial* dado al inmueble es inferior al *avalúo catastral* certificado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

La parte actora, colabore para que el perito rinda lo aquí estipulado en el término señalado.

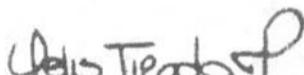
AGREGAR a los autos la póliza allegada por el secuestre en cumplimiento de lo ordenado por auto del 25 de septiembre de 2018, la cual se tiene en cuenta para los efectos a que haya lugar y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 038 de fecha 06 de marzo de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

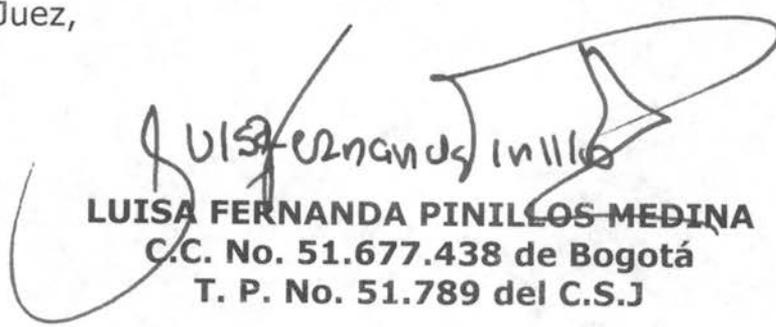
Señor
**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ**
**JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)**
Ciudad

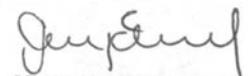
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Respuesta a requerimiento.

En mi condición de endosatario en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de manifestarle que contrario a lo reseñado por el Despacho en auto del 5 de marzo del 2019, el avalúo comercial presentado por Bancolombia S.A. no es inferior al avalúo catastral del inmueble hipotecado, puesto que el avalúo comercial fue tasado en la suma de \$151.724.900 y el avalúo catastral corresponde a la suma de \$118.486.000.

Es menester precisar que la estimación técnica y demás aspectos que fueron utilizados por el perito para determinar el valor comercial del inmueble secuestrado se encuentran discriminados en el avalúo comercial aportado mediante memorial del 30 de octubre del 2018.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS-MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

IF-1etu
2357-2019-3-19

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

62378 13-MAR-'19 8:15



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTREGADA AL DESPACHO

14 MAR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

SECRETARÍA MUNICIPAL

BOGOTÁ - COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil diecinueve

Rad. 2015 00109

En virtud de la manifestación elevada por la apoderada de la entidad demandante, se advierte que el requerimiento efectuado por este estrado judicial por auto del 5 de marzo de 2019, se encuentra legalmente justificado bajo la premisa que el valor del avalúo catastral que precisamente ese extremo procesal presentó a folio 281 correspondió a la suma de \$177.729.000,00 y el comercial se está dictaminando por la suma de \$151.724.900,00, es decir, menor al avalúo catastral arrojado de conformidad con el num.4 del art.444 del CGP .

Ahora bien, el dictamen presentado deberá justificar bajo los conceptos técnicos bajo los cuales el perito consideró que el valor del dictamen comercial dado al bien inmueble está por debajo del arrojado de acuerdo con la norma antes indicada.

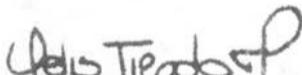
Por lo anterior, no es de recibo de esta juzgadora las manifestaciones esbozadas por la actora en escrito que antecede, y **se requiere nuevamente al perito para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por auto del 5 de marzo de 2019.**

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 054 de fecha 29 de marzo de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Janice, Julia vs Luz Dary Gomez

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 354452

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01554208	1482	30/05/2003	35

Información Física		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 - Código postal: 110921		
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.		
Dirección(es) anterior(es): KR 100 12B 93 IN 12 CA 19 FECHA:13/06/2005 KR 100 12B 93 IN 12 CA 19 FECHA:10/02/2006		
Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es) 006521 03 27 012 01019 006521032701201019		
CHIP: AAA0179SZTO Número Predial Nal: 110010165092100030027912010019		

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 114,954,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4949CC9DC521

290
LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto avalúo catastral.

25- letu
Jupen
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

67322 10-APR-19 8:16

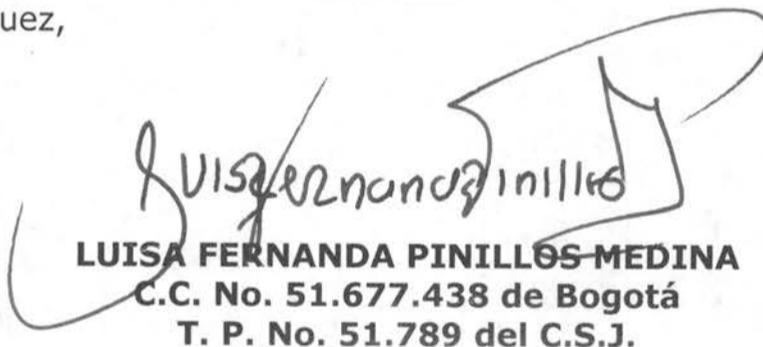
3328-2019-2-19

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Aporto el avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1554208, por un valor de \$114.954.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$172.431.000.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS-MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

DELEGIADO EJECUTIVO
CLASE 18-44-44-01-0001



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez / juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil diecinueve

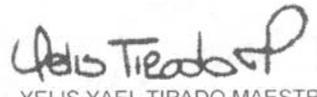
Rad. 2015 00109

Conforme a la documental que obra a folio 289-290, se CORRE traslado por el término de tres (3) días del avalúo catastral presentado por la actora del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50CC-1554208 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, (regla 2ª, art. 444, C. G. P.).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 074 de fecha 6 de mayo de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Ministerio de Justicia
de la República

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

→ 10/05/19

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

292

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

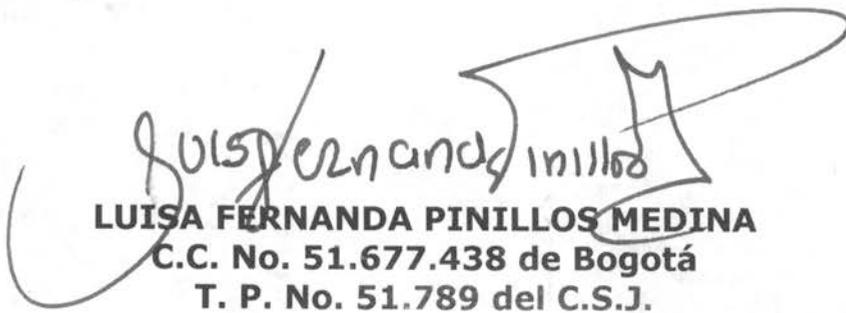
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito aprobación del avalúo y fecha de remate.

En mi condición de endosatario en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

IF Despacho
Jupmuf

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
4230-2019-1-19
78136 13-MAY-19 8:12

293



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 MAY 2019

Rad. 2015 00109

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que el traslado del avalúo catastral concedido por auto del 3 de mayo de 2019 (fl.61), venció en silencio.

Como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 292, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día (23) del mes de Julio del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

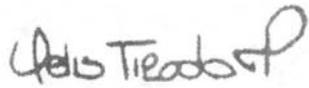
Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

ict

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No <u>092</u> de fecha <u>30 MAY 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE	

2012

No. Recibo/Publicación: 681732-6-1
Parte demandante: INVERSIONES BARRAGAN BARRERA Y CIA LTDA. NIT: 953.592.96

Parte demandada: LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ C.C. NO. 19.354.463, CARLOS ARIEL OSORIO GALLEGOS C.C. NO. 19.339.048
Fecha y hora apertura licitación: CUATRO (4) DE JULIO DE 2019, HORA 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: 1 UN CUADRO BORDE EN MADERA DORADO Y VERDE DE 1.50 X 1.20 MTS, APROXIMADAMENTE CON UNA FIGURA DE UN HOMBRE CON FONDO DE COLOR AZUL, BLANCO Y VERDE Y EL HOMBRE CON FIGURAS DE COLOR ROJO SIN FIRMAR. VALOR \$380.000.00
2 UN CUADRO EN FIGURA EN BORDE EN MADERA CON FONDO EN CUERO Y ALAMBRE DE COBRE AL PARECER CON FIGURA DE MASCARA FIRMADO ASULLAY VALOR: \$300.000.00 VALOR TOTAL \$680.000.00
Valor base licitación: \$476.000.00 ES DECIR EL 70 % DEL VALOR DEL REMATE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. 11001 40-03-055 -2005-00825-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO 40 % ES DECIR LA SUMA DE \$272.000.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA TERESA RODRIGUEZ URREGO C.C. NO. 41.735.673 CALLE 68 - 68 A 68 SUR, CASA 63 CELULAR: 3125862573

No. Recibo/Publicación: 681818-1-3
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSJ

Parte demandada: MARIA ISABEL GAONA WALTEROS
Fecha y hora apertura licitación: 4 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CALLE 6 D NO. 79 A 56 INTERIOR 2, APARTAMENTO 514, AGROPACION DE VIVIENDA CASTILLA RESERVADO I

Valor base licitación: \$127.597.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. 11001 31-013-003-003-2018-00281-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS JAVIER GAONA WALTEROS C.C. 51.642.085 DIRECCION CALLE 6 D NO. 79 A 56 INTERIOR 2, APARTAMENTO 514, AGROPACION DE VIVIENDA CASTILLA RESERVADO I ETAPA DE BOGOTÁ TELEFONO: 3112044481

No. Recibo/Publicación: 681822-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Parte demandada: 1. LUZ DARY GÓMEZ 2. SEBASTIANA GÓMEZ RAMÍREZ
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE JULIO DEL 2019 09:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA NÚMERO 19, INTERIOR 12 DE LA CARRERA 100 NÚMERO 12 B 93 Y/O CARRERA 104 NÚMERO 128 94 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA PRADERA 1C, AGROPACION RESIDENCIAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1554208, VALOR DEL AVALLUO: \$172.431.000

Valor base licitación: SERA POSTULA ADMISIBLE QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALLUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$120.701.700)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2015- 109

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ORDENES DEL JUZGADO (\$68.974.400)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRESTRATEGA Y GESTION JUDICIAL JURIDICA LTDA CEL. 31095979809 DIRECCION CARRERA 10 NÚMERO: 15-39 OFICINA 5

No. Recibo/Publicación: 681862-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: HECTOR ZARAZA GONZÁLEZ Y HEYCEL YAMILE AYALA BUSTOS
Fecha y hora apertura licitación: 9 DE JULIO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 50C-1664772 Dirección Inmueble: CALLE 3 SUR Nº 18 A - 83, CASA 38, BLOQUE 6, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTO MADRID, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE MADRID - CUNDINAMARCA S. 133.526.500

Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a 593.468.550

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID - CUNDINAMARCA RADICACION

#3040030120170012000 HIPOTECARIO
Parte demandante: INVERSIONES BARRAGAN BARRERA Y CIA LTDA. NIT: 953.592.96

Parte demandada: LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ C.C. NO. 19.354.463, CARLOS ARIEL OSORIO GALLEGOS C.C. NO. 19.339.048
Fecha y hora apertura licitación: CUATRO (4) DE JULIO DE 2019, HORA 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: 1 UN CUADRO BORDE EN MADERA DORADO Y VERDE DE 1.50 X 1.20 MTS, APROXIMADAMENTE CON UNA FIGURA DE UN HOMBRE CON FONDO DE COLOR AZUL, BLANCO Y VERDE Y EL HOMBRE CON FIGURAS DE COLOR ROJO SIN FIRMAR. VALOR \$380.000.00
2 UN CUADRO EN FIGURA EN BORDE EN MADERA CON FONDO EN CUERO Y ALAMBRE DE COBRE AL PARECER CON FIGURA DE MASCARA FIRMADO ASULLAY VALOR: \$300.000.00 VALOR TOTAL \$680.000.00
Valor base licitación: \$476.000.00 ES DECIR EL 70 % DEL VALOR DEL REMATE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. 11001 40-03-055 -2005-00825-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO 40 % ES DECIR LA SUMA DE \$272.000.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA TERESA RODRIGUEZ URREGO C.C. NO. 41.735.673 CALLE 68 - 68 A 68 SUR, CASA 63 CELULAR: 3125862573

No. Recibo/Publicación: 681896-1-1
Parte demandante: MÓNICA PATRICIA VELA RENTERÍA

Parte demandada: ALVARO JOSE RENTERIA LONDOÑO
Fecha y hora apertura licitación: Que por auto de fecha Mayo (14) de 2019, se ha señalado el día Dieciocho (18) de Junio de 2019, a las nueve y treinta (9.30 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble

Valor base licitación: \$42.660.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. 11001 31-013-003-003-2018-00281-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, CARRERA 17 No 21-46 ARMENIA QUINDIO TEL: 301.459.4643

No. Recibo/Publicación: 681984-1-1
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 27 DE 2019 / HORA: 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: MI 370-179154 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI - VALLE (Fº 170 - 1) SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE TIPO PREDIO URBANO, UBICADO 1) CALLE 70A 1A3 - 36 APTO #502 BLOQUE 288 CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 29 SECTOR RITE. URB. LOS ALCAZARES I ETAPA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO CALI, VEREDA CALI (AVALLUO \$66.423.000.00)

Valor base licitación: 70% JUZGADO / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI / Nº DE EXPEDIENTE: 76001310300619931077800

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALLUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: BETSY INÉS ARIAS MANSALVIA (Fº 210) / DIRECCION TELEFONO: CALLE 18 A No. 55 - 105 TORRE M APTO 350 TELEFONO 3158138868 - 3041550-3155805290

No. Recibo/Publicación: 682003-6-1
Parte demandante: CARMEN CECILIA RIVERA DE VALDERRAMA

Parte demandada: MARIA CENAIDA PARRA ROJAS
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 25 DE 2019 A LA HORA DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA

Bienes materia de remate valor avalúo: EL INMUEBLE LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION DE DOS (2) PLANTAS Y UNA TERRAZA QUE EN EL SE LEVANTA, COMPUESTO ACTUALMENTE POR DOS (2) APARTAMENTOS: PREDIO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CALLEJA SEGUNDA ETAPA, LOTE NÚMERO SEIS (6), HOY CALLE 173 NO. 42-57 DE LA CIUDAD DE DUITAMA, Distinguido con el FMI NO. 074-69706 y NÚMERO CATASTRAL NO. 01-00-00-100399-0012-0-00-00-0000. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: COLINDA CON EL LOTE NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA C EN LONGITUD DE 13.98 MTS; POR EL ORIENTE: CON LOTE NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA B EN LONGITUD DE 6.6 MTS; POR EL SUR: CON LOTE NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA C EN LONGITUD DE 13.85 MTS; POR EL OCCIDENTE: CON LA CALLE 13 EN LONGITUD DE 6.00 MTS Y ENCIERRA. AVALLUADO EN \$140.312.880

Valor base licitación: POSTURA QUE CUBRA EL 100 % DEL AVALLUO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO NO. 074-69706 ESTO ES LA SUMA DE \$140.312.880

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DIVISORIO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BAJO EL RADICADO NO. 2018-159; CUADERNO DEMANDA PRINCIPAL CUADERNO No. 1

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL DEL 40 % SOBRE EL TOTAL DEL AVALLUO ESTO ES LA SUMA DE (\$56.125.252)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ALEXANDER MESA ORTIZ, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA ASACOB S.A.S. CELULAR 32085619399 / CORREO ELECTRONICO: asacobs.a.s.2013@hotmail.com

HASTA LA CASA DE LA FINCA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA) SOBRE LA VIA ANTIGUA. VALOR: 00.000.00

Parte demandante: ADRIANA MARCELA MENDOZA CLAVIJO
Parte demandada: LUIS EDUARDO HERNANDEZ MALAYER - LENNYS MIREYA CISNEROS CLAVIJO

Fecha y hora apertura licitación: 23 DE JULIO DE 2019 - 08:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 074-58537, UBICADO EN LA VEREDA LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, UBICADO EN LA CALLEJUELA 11 INTERIOR LOTE 10, AVALLUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$259.200.000.00)

Valor base licitación: 70 % CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 181.440.000.00)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA. RAD: 2016-015. EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 103.680.000.00)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ - CARRERA 17 A # 11-17 Duitama. Celular 3107632078

No. Recibo/Publicación: 682009-3-1
Parte demandante: VILMA PINEDA DE VARGAS

Parte demandada: GERMAN DARIO MENDEZ LOPEZ
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2:30 P.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE No. 18 de la manzana A, urbanización Monte Verde de Fusagasugá (Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula No. 157 - 76328 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y cedula catastral No 01-00-00-00-0996-0018-0-00-00-0000, antes No. 01-00-0996-0018-0000 AVALLUO COMERCIAL ES: \$57.296.000.000)

Valor base licitación: El 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, RADICADO NO. 252904003002-2015-0062500, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, tele: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 681984-1-1
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 27 DE 2019 / HORA: 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: MI 370-179154 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI - VALLE (Fº 170 - 1) SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE TIPO PREDIO URBANO, UBICADO 1) CALLE 70A 1A3 - 36 APTO #502 BLOQUE 288 CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 29 SECTOR RITE. URB. LOS ALCAZARES I ETAPA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO CALI, VEREDA CALI (AVALLUO \$66.423.000.00)

Valor base licitación: 70% JUZGADO / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI / Nº DE EXPEDIENTE: 76001310300619931077800

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALLUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: BETSY INÉS ARIAS MANSALVIA (Fº 210) / DIRECCION TELEFONO: CALLE 18 A No. 55 - 105 TORRE M APTO 350 TELEFONO 3158138868 - 3041550-3155805290

No. Recibo/Publicación: 682003-6-1
Parte demandante: CARMEN CECILIA RIVERA DE VALDERRAMA

Parte demandada: MARIA CENAIDA PARRA ROJAS
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 25 DE 2019 A LA HORA DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA

Bienes materia de remate valor avalúo: EL INMUEBLE LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION DE DOS (2) PLANTAS Y UNA TERRAZA QUE EN EL SE LEVANTA, COMPUESTO ACTUALMENTE POR DOS (2) APARTAMENTOS: PREDIO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CALLEJA SEGUNDA ETAPA, LOTE NÚMERO SEIS (6), HOY CALLE 173 NO. 42-57 DE LA CIUDAD DE DUITAMA, Distinguido con el FMI NO. 074-69706 y NÚMERO CATASTRAL NO. 01-00-00-100399-0012-0-00-00-0000. DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: COLINDA CON EL LOTE NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA C EN LONGITUD DE 13.98 MTS; POR EL ORIENTE: CON LOTE NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA B EN LONGITUD DE 6.6 MTS; POR EL SUR: CON LOTE NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA C EN LONGITUD DE 13.85 MTS; POR EL OCCIDENTE: CON LA CALLE 13 EN LONGITUD DE 6.00 MTS Y ENCIERRA. AVALLUADO EN \$140.312.880

Valor base licitación: POSTURA QUE CUBRA EL 100 % DEL AVALLUO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO NO. 074-69706 ESTO ES LA SUMA DE \$140.312.880

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DIVISORIO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BAJO EL RADICADO NO. 2018-159; CUADERNO DEMANDA PRINCIPAL CUADERNO No. 1

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL DEL 40 % SOBRE EL TOTAL DEL AVALLUO ESTO ES LA SUMA DE (\$56.125.252)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ALEXANDER MESA ORTIZ, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA ASACOB S.A.S. CELULAR 32085619399 / CORREO ELECTRONICO: asacobs.a.s.2013@hotmail.com

No. Recibo/Publicación: 682010-3-1
Parte demandante: MYRIAM CONSUELO ARDILA PINILLA

Parte demandada: JOSE ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ
Fecha y hora apertura licitación: JULIO 11 DE 2019. HORA: 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: REMATE DE LA CUOTA PARTE O DERECHO HERENCIAL REPRESENTADO EN EL 12.5% QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO JOSE ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ, SOBRE EL INMUEBLE Distinguido CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-3144, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, VALOR AVALLUO \$ 21.499.100.00

Valor base licitación: El 70%, EQUIVALENTE A \$ 15.014.370.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, NÚMERO DE EXPEDIENTE: 25290400300120150049300, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%, EQUIVALENTE A \$ 8.579.640.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 9 No 7-10 DE FUSAGASUGÁ, CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 682025-8-1
Parte demandante: COMERCIAL AGRARIA S.A.

Parte demandada: IGLESIA CRISTIANA FILOFANIA DE TUNJA
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE No. 18 de la manzana A, urbanización Monte Verde de Fusagasugá (Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula No. 157 - 76328 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y cedula catastral No 01-00-00-00-0996-0018-0-00-00-0000, antes No. 01-00-0996-0018-0000 AVALLUO COMERCIAL ES: \$57.296.000.000)

Valor base licitación: El 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, RADICADO NO. 252904003002-2015-0062500, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, tele: 3133788577

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 681809-3-1
Nombre de la persona citada: SOFIA ESPERANZA GOMEZ RIANO

Cédula y/o Nit. del citado: 50601.399

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Parte demandada: SOFIA ESPERANZA GOMEZ RIANO

Juzgado: 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 11001310301020180041500/Objeto (fecha que debe quedar dentro de la publicación): MANEJAMIENTO DE PAGO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 681835-1-1
Nombre de la persona citada: IMPULSANDO S.A. en Liquidación

Cédula y/o Nit. del citado: 900.044.911-9

Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL

Parte demandante: GRACIELA SANTOS GOMEZ

Parte demandada: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Juzgado: 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 11001310501820150024000/AUTO ADMISORIO: AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019

“EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCRIBIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACION DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN”

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 682008-1-1

Nombre de la persona citada: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES JOSE ALAIN ARIAS ANDRADE Y LILIANA MARTINEZ MENDEZ, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS.

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Parte demandante: JOSE ALAIN ARIAS ANDRADE

Parte demandada: LILIANA MARTINEZ MENDEZ

Juzgado: SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.

No. Radicación expediente: 2019-002740-00, AUTO ADMITE DEMANDA, 27/05/2019.

No. Recibo/Publicación: 682009-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR SIMÓN CASTILLO MENDEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 293 DEL C.G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 ÍBIDEM

Naturaleza del proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Parte demandante: VICTOR HERVANDO ZAMBRANO PÉREZ, C.C. No. 17.094.610 DE BOGOTÁ

Parte demandada: SIMÓN CASTILLO MENDEZ, C.C. No. 17.198.296 DE SILVANIA

Juzgado: JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: No. 11001-31-100-30-2018-00066-00, AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682009-2-1

Nombre de la persona citada: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GLORIA YAZMIN ACOSTA Y OMAR EDUARDO CABARCAS CUERVO

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Parte demandante: GLORIA YAZMIN ACOSTA

Parte demandada: OMAR EDUARDO CABARCAS CUERVO

Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE FUSAGASUGÁ

No. Radicación expediente: No. 516/18, AUTO ADMISORIO DE FECHA 21/11/2018

No. Recibo/Publicación: 682010-1-1

Nombre de la persona citada: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 293 DEL C.G.P. Y 108 DEL C.G.P.

Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 17.311.463 DE VILLAVICENCIO

Naturaleza del proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Parte demandante: MYRIAM STELLA LOMBANA PINEDA Y JOSÉ MANUEL DURÁN GÓMEZ

Parte demandada: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ

No. Radicación expediente: No. 2018-00471-00, AUTO ADMISORIO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682010-2-1

Nombre de la persona citada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE COOPROTT EN LIQUIDACION, CONFORME NUM. 4 ART. 291 Y 108 C.G.P.

Cédula y/o Nit. del citado: Nit. 860.520.271-0

Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO

Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN NICOLÁS RESERVADO, NIT. 900.167.669-9

Parte demandada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE COOPROTT EN LIQUIDACION, NIT. 860.520.271-0

Juzgado: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

No. Radicación expediente: No. 2016-00322, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL 28 DE JULIO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 682012-1-1

Nombre de la persona citada: Se ordena el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS quien se crean con algún derecho del inmueble con número catastral 00-00-00-0001-1163-0-00-00-0000. Para los efectos indicados en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 108.

Naturaleza del proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA

Parte demandante: ALEXANDER ARIAS MACHADO (C.C.85.465.798)

Parte demandada: A las PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS cuyo paradero, residencia domicilio y lugar de trabajo se desconocen a fin de que sean notificados del auto admisorio de fecha 15 de mayo de 2019 de la demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA (Art. 375 C.G.P.)

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLAS.

No. Radicación expediente: 880014003002-2019-00092-00 / AUTO ADMISORIO. Se expide el presente Edicto hoy 21 de mayo de 2019

No. Recibo/Publicación: 682015-1-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION.

Naturaleza del proceso: SUCESION INTESADA

Parte demandante: PARTE INTERESADA: MARCO ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ.

Parte demandada: CAUSANTE: CLARA ROSA RAMIREZ VALDE DE JARAMILLO

Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALES VALLE

No. Radicación expediente: 2019-00017-00- / PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO CIVIL No. 052 MAYO 23 DE 2019 / FUNDAMENTO JURIDICO: ARTICULO 108 DEL C. G. P.

No. Recibo/Publicación: 682015-2-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA

Naturaleza del proceso: DEMANDA DE PERTENENCIA PROPUESTA COMO DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

Parte demandante: FABIAN ANDRÉS VELASCO REYES.

Parte demandada: MILTON CESAR PRADO ZAPATA Y FREDY PRADO ZAPATA.

Juzgado: JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

No. Radicación expediente: 7600113030620170033500- / PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 0234 FEBRERO 25 DE 2019 / FUNDAMENTO JURIDICO: ARTICULO 108 DEL C. G. P.

No. Recibo/Publicación: 682017-1-1

Nombre de la persona citada: SOLUCIONES ELECTRICAS VOZY DATOS S A S NIT 90053829-2, WILLIAM ROLANDO USQUEN GONZALEZ C.C. 80744425

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1

Parte demandada: SOLUCIONES ELECTRICAS VOZY DATOS S A S NIT 90053829-2 WILLIAM ROLANDO USQUEN GONZALEZ C.C. 80744425

Juzgado: CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018-0449 (80 CM) / OBJETO: MANDAMIENTO DE

PAGO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 682017-2-1

Nombre de la persona citada: RIGOBERTO RUGELES BERNAL C.C. 79711742 DANIEL RUGELES BERNAL C.C. 1032426651

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1

Parte demandada: RIGOBERTO RUGELES BERNAL C.C. 79711742 DANIEL RUGELES BERNAL C.C. 1032426651

Juzgado: NOVENO (9) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018/0504/ OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 2 NOVIEMBRE DE 2018. CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO DE 1 FEBRERO 2019

No. Recibo/Publicación: 682017-3-1

Nombre de la persona citada: WILLIAM JAIME FLOREZ LAGUADO C.C. NO. 13.451.280

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA - COLOMBIA

Parte demandada: WILLIAM JAIME FLOREZ LAGUADO

Juzgado: SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SETENTA Y UNO (61) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 11001400307920160003100/ OBJETO: (ESCRIBIR AUTO Y FECHA DEL AUTO, YA SEA MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO ADMISORIO; MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA PRINCIPAL, DE FECHA SEIS (06) DE ABRIL DE 2016, MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA ACUMULADA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2018 Y AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 682017-4-1

Nombre de la persona citada: JOSE RAFAEL RICAURTE ARMESTO C.C. 17.042.559

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1

Parte demandada: JOSE RAFAEL RICAURTE ARMESTO C.C. 17.042.559

Juzgado: JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018/00402 / OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 SEPTIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 682018-1-1

Nombre de la persona citada: ALBA JOHANNA FORERO BARRIGA C.C. 53.079.819

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: BANCO COLOMBIA S.A.

Parte demandada: ALBA JOHANNA FORERO BARRIGA C.C. 53.079.819

Juzgado: JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 2018-258/ OBJETO: FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE JULIO DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 682021-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSUE ELDALDO ALMONACID URREGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

Naturaleza del proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO

Parte demandante: AURA NELLY GOMEZ MESA

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSUE ELDALDO ALMONACID URREGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS

No. Radicación expediente: 173804089001 2019 00168 00 / PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISION DEMANDA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682025-1-1

Nombre de la persona citada: SOCIEDAD TOPOGRAFIA H.C.S.A. - A QUIEN SE LE NOMBRO COMO CURADOR AD- LITEM AL ABOGADO DIEGO ARMANDO MORENO RUIZ

Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL

Parte demandante: JULIAN DAVID ARIAS VARGAS

Parte demandada: TOPOGRAFIA H.C.S.A.S

Juzgado: JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

No. Radicación expediente: 2018-00126-00, AUTO QUE FECHAS 21 DE FEBRERO DE 2019 Y 2 DE MAYO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682025-2-1

Nombre de la persona citada: ALEXANDRA CECILIA USUGUA - A QUIEN SE LE NOMBRO COMO CURADOR AD- LITEM AL ABOGADO RICARDO RAFAEL GARCIA MENDEZA

Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

Parte demandante: ALEXANDRA CECILIA USUGUA

Parte demandada: ALEXANDRA CECILIA USUGUA

Juzgado: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA

No. Radicación expediente: 2017-465-00, AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/Publicación: 682025-3-1

Nombre de la persona citada: EDGAR ANTONIO GARCIA ROJAS

Naturaleza del proceso: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO PORVENTA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-26526 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA Y CODIGO CATASTRAL 15001010300670007000

Parte demandante: GLADYS ALICIA GARCIA DE SANCHEZ

Parte demandada: ADRIANA ROJAS DE GARCIA Y LEONOR, MIGUEL ORLANDO SANDRA IDALDO, SEGUNDO EVANGELINO, OSCAR AUGUSTO, EDGAR ANTONIO Y NANCY YANNET GARCIA ROJAS

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

No. Radicación expediente: 2018-00222, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019- AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682025-4-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS- PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN

Naturaleza del proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 070-92851 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

Parte demandante: ELVER EDUARDO NONSQUE NIÑO

Parte demandada: TIMOTEO NOPE MUÑEVAR, AVELINO NOPE MUÑEVAR, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA OLIVA DE LAS NIEVES MUÑEVAR DE NOPE (Q.E.P.D.) SEÑORES MARIA AMPARO NOPE MUÑEVAR Y PROSPERO NOPE MUÑEVAR, HEREDEROS DETERMINADOS DE ANA VIRGINIA NOPE MUÑEVAR (Q.E.P.D.), SEÑORES JOSE NELSON PINEDA NOPE, MARICELA PINEDA NOPE, FERNANDO HELI PINEDA NOPE, HEREDEROS DETERMINADOS DE POLICARPO NOPE MUÑEVAR, SEÑORES WILMER DARIO NOPE MARTINEZ, EDUIN ALEXANDER NOPE MARTINEZ, MILTON IVAN NOPE MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

No. Radicación expediente: 150014053003 2018-00392-00, AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2018

No. Recibo/Publicación: 682025-5-1

Nombre de la persona citada: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, Y SEÑORES CIRILCIVISION GONZALEZ, GLADYS MARIA BAUTISTA, MARIA ELISA BAUTISTA, ROMULO ANTONIO BAUTISTA Y SAUL MARIA BAUTISTA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA CUANTIA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 070-42123 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

Parte demandante: AIDEE JOSEFA VEGA

Parte demandada: CIRILCIVISION GONZALEZ, GLADYS MARIA BAUTISTA, MARIA ELISA BAUTISTA, ROMULO ANTONIO BAUTISTA Y SAUL MARIA BAUTISTA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

No. Radicación expediente: 150014053003 2019 00039-00, AUTO ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682025-6-1

Nombre de la persona citada: DIONISIO FAJARDO PERONILA SOLETO, AMALIA SOLETO DE SOLETO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO No.070-74608 DE LA D.R.I.P. DE TUNJA

Naturaleza del proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA SOBRE EL BIEN IDENTIFICADO CON FOLIO No.070-74608 DE LA D.R.I.P. DE TUNJA

Parte demandante: MARIA DEL CARMEN SOLETO RUGE, BLANCA LIGIA SOLETO RUGE, JAIME SOLETO RUGE, CESAR ORLANDO SOLETO RUGE, DORA LILIA SOLETO RUGE, JULIO EDUARDO SOLETO RUGE Y MARIA CECILIA SOLETO RUGE.

Parte demandada: DIONISIO FAJARDO PERONILA SOLETO, ROSA SOLETO SANTOS, AMALIA SOLETO DE SOLETO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA

No. Radicación expediente: 15001315300320190007600- ADMISION DEMANDA DEL 30 DE MAYO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 682025-7-1

Nombre de la persona citada: EDUARDO QUINTERO

Naturaleza del proceso: VERBAL

Parte demandante: JOSE NEMECIO MARTINEZ NEIRA Y OTROS

Parte demandada: PETRONILA LARGO Y OTROS

Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA

No. Radicación expediente: 150013153003201600037-00- AUTO 28 FEBRERO DE 2019

LA PUBLICACION DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:47:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE
CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE
AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA
A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR
COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA
REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3
DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDENCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1553679

NOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-2002 Radicación: 2002-57078

Doc: ESCRITURA 1464 del 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR
2.790.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-68037

Doc: ESCRITURA 2072 del 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97699

Doc: ESCRITURA 2939 del 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6
(AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15 QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84
(AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190719677721904621

Nro Matrícula: 50C-1554208

Página 1

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:47:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACIÓN: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0179SZTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B con area de TOTAL CONSTRUIDA 76.72 M2 TOTAL PRIVADA 68.21 M2 con coeficiente de 0.3690% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.3592%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. EFECTUO LOTEEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 50C-1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE SE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 16-12-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBERIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABA DESENGLOBA POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-1041 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190719677721904621

Nro Matrícula: 50C-1554208

Página 3

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:47:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-2003 Radicación: 2003-65538

Doc: ESCRITURA 1482 del 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

A: GOMEZ LUZ DARY

CC# 52559927 X

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

CC# 41418662 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-2003 Radicación: 2003-65538

Doc: ESCRITURA 1482 del 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LUZ DARY

CC# 52559927 X

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

CC# 41418662 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2003 Radicación: 2003-65538

Doc: ESCRITURA 1482 del 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LUZ DARY

CC# 52559927 X

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

CC# 41418662 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2003 Radicación: 2003-65538

Doc: ESCRITURA 1482 del 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,209,740

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE -

LIBERA DE MAYOR EXTENSION-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

NIT# 8001365617

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-01-2013 Radicación: 2013-7101

Doc: OFICIO 3051 del 09-10-2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:47:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.

A: GOMEZ LUZ DARY

CC# 52559927

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

CC# 41418662

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-104320

Doc: OFICIO 11676 del 22-09-2014 JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2012-0422

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

A: GOMEZ LUZ DARY

CC# 52559927

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

CC# 41418662

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-01-2016 Radicación: 2016-4731

Doc: OFICIO 1528 del 23-09-2015 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001
4003 062 2015 010900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 (ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8300895306 ENDOSATARIA DE

BANCOLOMBIA S.A.

A: GOMEZ LUZ DARY

CC# 52559927 X

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

CC# 41418662 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2003-10864

Fecha: 08-10-2003

EN LAS ANOTACIONES 4,5, Y 6 SE CORRIGE NOMBRE LO CORRECTO SEBASTIANA. C2003-10864 CIGM/AUX21.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190719677721904621

Nro Matrícula: 50C-1554208

Página 5

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:47:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-13407

Fecha: 13-07-2016

NUMERO JUZGADO CORREGIDO VALE.(ART. 59 LEY 1579/2012)-AUXDEL85-C2016-13407.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-475392

FECHA: 19-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública


El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

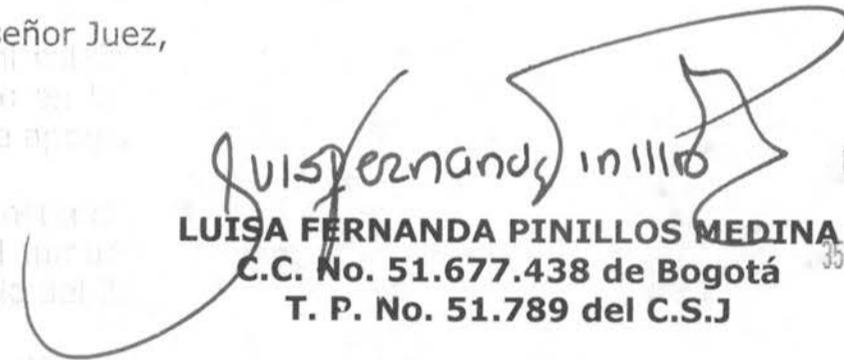
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto folio y publicaciones.

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de aportar los siguientes documentos:

1. Constancia de publicación del Diario la República del aviso de remate del inmueble objeto de la licitación, que se llevará a cabo el 23 de julio del 2019, a las 9:30 a.m.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición inferior a un mes.

Con los anteriores documentos doy cumplimiento a lo prescrito en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES

35888 22JUL'19 PM 4:37

6887-2019



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-062-2015-00109-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra LUZ DARY GÓMEZ y SEBASTIÁN GÓMEZ RAMÍREZ.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea la dirección del secuestro, por lo que no se cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5 del Art. 450 del C. G. P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de llevar a cabo la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Bogota D.C Junio 14 - 2019

Torcedo 14 de ejecucion civil municipal

Señor Juez

E S D.

origen 62 civil municipal
asunto = proceso ejecutivo Hpot
Radicado: 2015 - (109) 109
Demandante = titularitadora colombiana
Demandado = Luz Daisy Gomez y
Sebastiana Gomez.

Respectado Señores, me dirijo a ustedes en el momento mas angustiosos de mi vida.

relacion con la perdida de mi casa fruto de todo mis esfuerzos de mi vida.

En este estoy haciendo el ultimo esfuerzo, para pagar la Obligacion que tengo con banacolombia, situacion conocida por ustedes.

6819-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
35737 19JUL*19 PM 3:00

hoy he conseguido \$30.000.000, con los esfuerzos mas grandes.

Solicito a ustedes la colaboracion de postergar la diligencia de Remate que esta para 23 folio a las 9 am

att Luz Daisy Gomez
5255962787
celular 2192998554

174 (1013)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Manizales de Bogotá D.C.
EXPEDICIÓN AL DESPACHO

23 JUL 2019

Al despacho de Señora [redacted]
Observaciones [redacted]
El (la) Secretario(a) [redacted]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil diecinueve

Rad: 2015 00109

En atención a la solicitud que hizo la pasiva en escrito que antecede, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en el acta de remate obrante a folio 299.

AGREGUESE a los autos el memorial del folio 300, allegado por la demandada, el cual se le pone en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 130 de fecha 26 de julio de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p></p> <p>YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>
--

rama judicial del poder publico

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

CARRERA 10 No.14-33 PISO 1° TEL 2438795

juz origen	consecutivo	fecha de radicacion	radicado	ubicación	folios	quien recibe	fecha d entrega
20	2018-111	19-7-19	38291	Desp	1		22-7-19
10	2017-1093	19-7-19	38217	Desp	10		22-7-19
31	2018-294	19-7-19	4235	Desp	1		22-7-19
73	2014-874	19-7-19	48251	Desp	1		22-7-19
74	2016-367	19-7-19	40339	Desp	1		22-7-19
74	2016-751	19-7-19	38244	Desp	2		22-7-19
31	2018-1097	27-7-19	98858	Desp	1		22-7-19
20	2016-1042	22-7-19	38388	Desp	1		23-7-19
41	2016-759	22-7-19	38617	Desp	20		23-7-19
51	2018-1097	23-7-19	48626	Desp	9		23-7-19
62	2015-109	24-7-19	38912	Desp	1		24-7-19
7	2015-1096	24-7-19	48906	Desp	3		24-7-19
15	2015-912	23-7-19	48841	Desp	2		24-7-19
54	2010-1301	23-7-19	41487	Desp	12		24-7-19
71	2015-635	23-7-19	40658	Desp	1		24-7-19
35	2017-1678	23-7-19	40613	Desp	8		24-7-19

41437

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

6303

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
38912/24-JUL-19, 8:47

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito nueva fecha de remate.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
6951-2019-9-019

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que no se realizó la programada para el 23 de julio del 2019.

Del señor Juez,

Referencia
Radicado
Demandante
Demandados
Asunto

En mi calidad de
citado en la referen
sirva fijar nueva
toda vez que no se

Del señor Juez,

[Handwritten signature]
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

74-8 01- JUL-19 2188
DE EJEC. MUN. BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO: 24 JUL 2019
MD

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 del Poder Judicial
de Sentencias de Bogotá
Cundinamarca

Recibido hoy: 24 JUL 2019
Hora: 4:30 pm
Quien Recibe: Nivelet Correa V
Firma: (Firma)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1
INFORME

REFERENCIA: Proceso 01-2015-1096

DE: DELTA OIL & CIA S.A. C.I. contra: YINA PAOLA BERMEDEZ GALLARDO

INFORME

INFORME: DESGLOSE

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC.

Dando cumplimiento al auto de la fecha 013-08-2019 en el proceso 01-2015-1096

Dejo como precedente, por error involuntario del funcionario del DESPACHO se anexo mal el memorial ya que fue entregado oportunamente en el despacho el 24-7-2019 dejo anexo del recibido del despacho

Me remito desglosar el folio 60 y anexarlos al proceso correspondiente en este caso al proceso 60-2015-109, del juzgado 19 civil municipal.

Juzgado 19 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias. Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los (15) días del mes de Agosto de (2019)

JONATHAN CAÑON PAEZ



Ministerio de Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Selección Civil
Municipal de Soacha D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

7 0 ABO 2019 05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
En tal Secretario (a) _____



35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2015 00109

PREVIO a disponer sobre la nueva fecha para remate, se requiere a la parte actora para que presente la actualización de la liquidación del crédito en la que deberá imputar los dineros enunciados por la parte demandada a folio 300 y bajo los parámetros del art. 446 del CGP.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

lct

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

306

Señor
**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ**
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)
Ciudad

8710-1-019
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
46189 6-SEP-19 8:05
Jueces
10/10
19/19

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito aclaración y nueva fecha de remate.

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva aclarar el auto de fecha 3 de septiembre del 2019, toda vez que en el mismo se requiere a mi mandante para que actualice la liquidación de crédito e impute los valores "enunciados por la parte demandada".

Es menester precisar que el memorial radicado por la señora Luz Dary Gómez el 23 de julio del 2019 en su Despacho no afirma que la demandada haya realizado un abono de \$30.000.000 a su crédito, sino que mediante el mismo solicitó la suspensión de la diligencia de remate toda vez que para dicha fecha ella tenía ahorrada dicha suma y está tratando de conseguir el restante para pagar el saldo total de la obligación y por lo cual, ese valor no fue abonado al banco y en todo caso, no es suficiente para pagar la totalidad de su obligación.

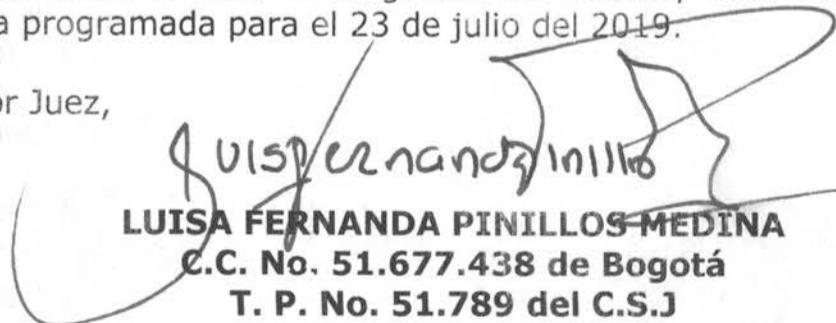
Ahora bien, si efectivamente se hubiera realizado un abono a la obligación por la suma de \$30.000.000, la demandada debió haber aportado la constancia de consignación o depósito judicial correspondiente.

Por lo anterior, no es aceptable imputar dicho valor a la liquidación de crédito toda vez que Bancolombia S.A. no ha recibido abonos al crédito ejecutado con posterioridad a la presentación de la demanda.

Es de precisar que de conformidad con el Código General del Proceso el momento procesal pertinente para actualizar la liquidación del crédito deberá surtirse con posterioridad a la diligencia de remate.

Aclarado lo anterior me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que no se realizó la programada para el 23 de julio del 2019.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS-MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

CARRERA 20 No. 82-40 - OFICINA 603 - TELÉFONO 7040305
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

OF. ELECTORAL N.º 14
CALLE 14-100-100 BOGOTÁ



Consejo Superior
de la Judicatura

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.

09 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observación
El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 SEP 2019

Rad. 2015 00109

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, la manifestación realizada por el extremo actor a folio 306, que da cuenta que la demandada **no ha cancelado** a ese extremo procesal, ni ha acreditado al proceso consignación alguna de la suma que enunció había conseguido por el monto de \$30.000.000,00; y que por ende, no es procedente actualizar la liquidación del crédito para imputar dicho valor. Tal manifestación, se pone en conocimiento de la demandada para los fines que estime pertinente.

Así las cosas, conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 306 anterior, se señala NUEVAMENTE la hora de las 9:30 AM del día 19 del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

ict

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. <u>170</u> de fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>24 SEP 2019</u> 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-062-2015-00109-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra LUZ DARY GÓMEZ y SEBASTIÁN GÓMEZ RAMÍREZ.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

19/11/19
1 folio

309

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

39183 19NOV*19 AM 8:43

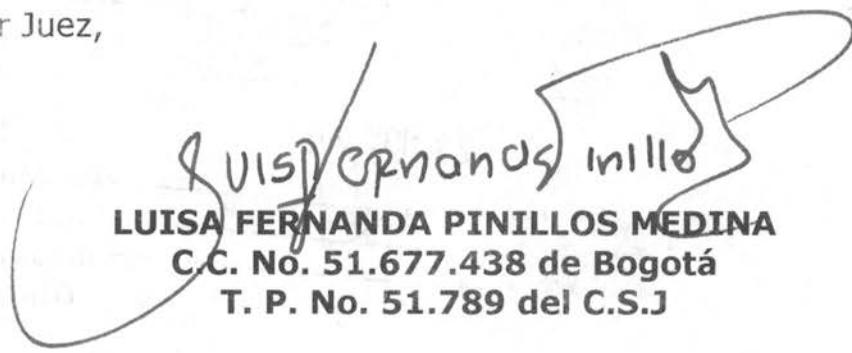
11365-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito nueva fecha de remate.

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que no se realizaron las publicaciones del remate.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que no se realizaron las publicaciones del remate.

Del señor Juez,

S/10



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2019

Al despacho de Señor/a Jueza:

Observaciones:

El/la Secretario/a

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 DIC 2019

Rad. 2015 00109

Continuando con el trámite del asunto de marras y conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 309 anterior, se señala NUEVAMENTE la hora de las 9:30 A.M. del día (19) del mes de Febrero del año 2020, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

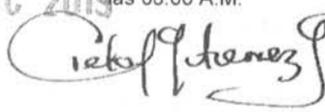
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 218 de fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a
06 DEC 2019 las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 699312-1-1
Parte demandante: ALFONSO CUERVO PÁEZ cc. 11.251.696 de Usme
Parte demandada: SANDRA MILENA MARÍN GRANADOS cc. 42.118.025 de Pereira

Fecha y hora apertura licitación: Febrero 13 de 2020 - 10:00 am
Bienes materia de remate valor avalúo: Lote de terreno marcado con el número dos (2) de la manzana catorce (14) junto con la casa de habitación, que hace parte de la Urbanización Santa Rita III Sector, ubicado en la Carrera cuarenta y una (41A) número veintinueve - catorce Sur (29-14 Sur) de Bogotá, D.C. Matrícula Inmobiliaria: 505-207816 Cédula Catastral: 275 40A 41 VALOR AVALÚO: \$476.427.000

Valor base licitación: 70% del valor de avalúo del bien: \$333.498.900
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C./ PROCESO No.: 11001310302220180033600 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de origen)/ CLASE: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA DE: Alfonso Cuervo Páez CONTRA: Sandra Milena Marín Granados

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del valor de avalúo del bien: \$190.570.800

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. Nit: 900.709.757-6 Matrícula No. 02392908 Representante Legal: YURY MARICELA MUGOLLÓN PENAGOS cc. 1.023.899.828 de Bogotá Dirección: Av Jiménez No. 9-43 Priso 4 Oficina 406, Bogotá, D.C. Email: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com Celular 3057142352

No. Recibo/Publicación: 699312-2-1
Parte demandante: ALFONSO CUERVO PÁEZ cc. 11.251.696 de Usme
Parte demandada: JOSÉ IGNACIO HERRERA HERRERA cc. 79.060.915 de La Mesa

Fecha y hora apertura licitación: Febrero 10 de 2020 - 9:00 am
Bienes materia de remate valor avalúo: Apartamento cuatrocientos sesis (406) Bloque ocho (8) Etapa dos (2) que hace parte del Conjunto Residencial Portal de San Diego - Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera treinta y cinco (35) Lote cuatro (4) sector El Hato del municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca Matrícula Inmobiliaria: 166-84995 Cédula Catastral: 010001701683903 VALOR AVALÚO: \$57.817.500

Valor base licitación: 70% del valor de avalúo del bien: \$40.472.250
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Once de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C./ PROCESO No.: 11001400303720190011600 PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de origen)/ CLASE: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE: Alfonso Cuervo Páez CONTRA: José Ignacio Herrera Herrera

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del valor de avalúo del bien: \$23.127.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE MARÍA DEL PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ cc. 52.300.888 de Bogotá Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Oficina 203 de Funza Email: pillaxillar-justicia@gmail.com Celular 3112521828

Parte demandada: BELQUISS NUÑEZ MEZA Y JUAN ESTEBAN CASTILLO ACEVEDO
Fecha y hora apertura licitación: 18 de Febrero del año 2020, A LAS 10:00 A.M

Bienes materia de remate valor avalúo: Apto.104, garaje 3 del Conjunto Lobería 2 - Propiedad Horizontal, ubicados en la Calle 131A #57A-76, de Bogotá, con Folio de Matrícula No. 50N-679012 y 50N-678986/ VALOR AVALÚO: AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$375.936.000.00) M/CTE. Discriminados así: Apartamento 104 \$3.344.943.000.00 Garaje 3 \$30.993.000.00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Auto fecha 29-11-19)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)/ N° DE EXPEDIENTE: No. 11001310301720170047300/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: BELQUISS NUÑEZ MEZA/ DIRECCIÓN: Calle 131A #57A-76, Apto.104 del Conjunto Lobería II de Bogotá / Teléfono: 3185216099

No. Recibo/Publicación: 699389-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: SONIA BEATRIZ BUSTAMANTE PEÑA C.C. No.51.845.786

Fecha y hora apertura licitación: 11 de febrero del 2020 8:30 a.m.
Bienes materia de remate valor avalúo: - APARTAMENTO 503 DEL EDIFICIO PORTAL DE LA 55 PH. UBICADO EN LA CALLE 55 NÚMERO 14 - 47 DE BOGOTÁ (SOC-1638948) - GARAJE 12 DEL EDIFICIO PORTAL DE LA 55 PH. UBICADO EN LA CALLE 55 NÚMERO 14 - 47 DE BOGOTÁ (SOC-1638835). VALOR DEL AVALÚO: -APARTAMENTO: \$219.102.000. GARAJE 12: \$19.713.000

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALÚO DADO A LOS BIENES INMUEBLES: -APARTAMENTO: \$153.371.400. -GARAJE 12: \$13.799.100.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO/ N° DE EXPEDIENTE: 110013103-023-2015-00599-90

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. -APARTAMENTO: \$87.640.800. -GARAJE 12: \$7.885.200.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. / CEL: 3163502036 / DIRECCIÓN: CARRERA 10 NÚMERO 15-39, OFICINA 506 Y 909.

No. Recibo/Publicación: 699391-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS HERNANDO SALAZAR TRIVIÑO C.C.

CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. (\$68.972.400)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JUDICIAL JURÍDICA LTDA/ CEL: 3106979809 / DIRECCIÓN: CARRERA 10 NÚMERO 15 -39, OFICINA 506.

No. Recibo/Publicación: 699412-1-1
Parte demandante: EDIFICIO AZAHARA CHICÓ PH.
Parte demandada: JOSÉ LUIS ZAMBRANO GÓMEZ (EN CALIDAD DE HEREDERO DE LA SEÑORA ANA SILVIA GÓMEZ DE ZAMBRANO q.e.p.d.)
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 403A DEL EDIFICIO AZAHARA CHICÓ PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 94 N° 16-29 DE BOGOTÁ, (DIRECCIÓN CATASTRAL) IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-1352834 Y CON CÉDULA CATASTRAL N° 93B 15 27 86 / VALOR AVALÚO: SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$600.969.000)

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: SE-GUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. (JUZGADO ORIGEN TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1º/ N° DE EXPEDIENTE: 36-2012-01226/ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DEL AVALÚO EL CUAL SE DEBE DEPOSITAR A ÓRDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANSLUGON LTDA / DIRECCIÓN: CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 308 DE BOGOTÁ, D.C./ TEL: 3102526737 - 3212322125

No. Recibo/Publicación: 699435-1-1
Parte demandante: INVERSORA PICHINCHA S.A. (CESIONARIO CARLOS ENRIQUE FUENTES FUENTES)
Parte demandada: ALEXANDER HERNANDEZ CELEMIN C.C 79.569.473
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE ENERO DEL 2020 A LAS 11:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO AUTOMOTOR Placa: CYO 898 Clase: Campero Modelo: 2008 Marca: subaru Linea: Impresora Color: Dark Gray Metal Servicio: Particular Motor: D277532 Serie: JF1GH3LW48G014850 Chasis: JF1GH3LW48G014850 VALOR AVALÚO: \$16.870.000.00

Valor base licitación: \$11.809.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTÁ D.C./ N° EXPEDIENTE: 11001400305420110049500/ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: CARLOS ENRIQUE FUENTES FUENTES C.C. No. 79.525.726/ DIRECCIÓN: CARRERA 74 No. 25 G-69 APTO. 138 TORRE 8 DE BOGOTÁ D.C./TELÉFONO: 3123867777 CORREO ELECTRONICO: carlosfuentes@hotm.com

No. Recibo/Publicación: 699461-6-1
Parte demandante: LUZ MARINA SANDOVAL SALAZAR

Valor base licitación: \$1.883.267.400.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTÁ D.C N° EXPEDIENTE: 11001310303820140058900 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCION: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA TELÉFONO: 3013609774-3224262071 CORREO ELECTRONICO: delegacioneslegales@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 699498-1-1
Parte demandante: BLANCA MARLENE VARGAS VELASQUEZ
Parte demandada: LUIS EDUARDO VALIENTE MORENO

Fecha y hora apertura licitación: 28 DE ENERO DEL 2020 A LAS 8:00AM
Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE NÚMERO 11 PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 21 NÚMERO 3 BIS-64 EN EL CONJUNTO CERRADO WAGNERIANAS ETAPA II, SECTOR A2 DE LA CIUDADELA CAMPESTRE VILLA NATALIA DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-102761 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, AVALUADO EN SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/CTE. - LOTE NÚMERO 10 PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 21 NÚMERO 3 BIS-64 EN EL CONJUNTO CERRADO WAGNERIANAS ETAPA II, SECTOR A2 DE LA CIUDADELA CAMPESTRE VILLA NATALIA DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-102760 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, AVALUADO EN SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) TOTAL AVALÚO DE LOS DOS LOTES CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL POR CADA INMUEBLE, EL CUAL EQUIVALE A CADA UNO UN VALOR DE (\$45.500.000,00) POR CADA LOTE.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA - RADICADO: No. 2015-00100-00- CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON G.R.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL PORCENTAJE A CONSIGNAR POR CADA INMUEBLE ES DEL 40% EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE - C.C 39.614.397- CELULAR: 31032934042- EMAIL: silvia.cubillos2014@hotmail.com- DIRECCIÓN: CALLE 22 NÚMERO 8-39 APARTAMENTO 402 DE FUSAGASUGÁ

No. Recibo/Publicación: 699517-1-1
Parte demandante: CAROLINA HERNANDEZ BERMUDEZ
Parte demandada: CARLOS ORLANDO SANTANA URREGO, AURA MARIA BECERRA FAJARDO Y OTROS

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 08:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 101 DEL EDIFICIO NEIPA PH./ DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 33 N° 17-68 APTO. 101 BOGOTÁ D.C./ MATRÍCULA INMOBILIARIA: SOC-1365871/ VALOR AVALÚO: 70% \$158.470.000

No. Recibo/Publicación: 699576-1-1
Parte demandante: PIAJO MOTOS S.A
Parte demandada: CRISTIAN GIOVANNI LOPEZ OSORIO Y MARIA SENAIDA LOPEZ OSORIO

Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) DEL DIA VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)
Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO (MOTOCICLETA) MOTOCICLETA MARCA SUZUKI COLOR NEGRO, LINEA GE110, MODELO 2016 / PLACAS: RBL - 90D UBICADO CARRERA 6 No. 25-06 IBAGÜE-TOLIMA / AVALÚO DEL BIEN \$1.572.498

Valor base licitación: "SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA (70%) POR CIENTO DEL AVALÚO DEL BIEN."

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS" / RAD: 17380-40-89-001-2016-00272-00 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: "PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA (40%) DEL PORCENTAJE LEGAL"
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS (CRA 12 N° 11-40 BARRIO LAS PALMAS 3148967177)

No. Recibo/Publicación: 699614-11-1
Parte demandante: JHON MARIO RICO RODRIGUEZ
Parte demandada: CLAUDIA PATRICIA BURITICA MONCADA

Fecha y hora apertura licitación: 30 de Enero de 2020 a las 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: Bien inmueble ubicado en la Casa 15 Manzana C, Barrio La Paz de Tuluá Valle con numero catastral 000100023842000, con un área de 77 M2 (5,50 metros de frente y 14 metros de fondo), distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-114338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, alinderado como aparece en su escritura pública. Valor del avalúo: \$ 32.000.000 MCTE

Valor base licitación: La que cubra el 100% de dicho avalúo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUÁ VALLE / Proceso: DIVISION MATERIAL DE BIEN COMUN / No. Radicación Expediente: 76-834-41-89-001-2018-00651-00 No. de Provisión 3471, Noviembre 29 de 2019

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: OSCAR ARMIRÓ MORAN TEL. 316 6425910 C.C. 6.495.946

No. Recibo/Publicación: 699618-6-1
Parte demandante: ITALO ANGEL BRAVO COCA 2.886.291 NEILÁ ANASTACIA MEDINA 51.641.665 MARIA DEL CARMEN CALDERÓN 23.544.167

Parte demandada: CLAUDIA FABIOLA POVEDA RINCÓN 46.673.815
Fecha y hora apertura licitación: Por auto de fecha Dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las OCHO (8:00 AM) DE LA MAÑANA del día VEINTINO (21) de Enero del año DOS MIL VEINTE (2020)
Bienes materia de remate valor avalúo: Bien Inmueble Cuota

Participativa por Cuota (50%) de casa de habitación, ubicada

No. Recibo/Publicación: 699384-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: ILDA STELLA DEVIA SANCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: 24 de febrero del año 2020, A LAS 02:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata del inmueble CASA NUMERO 53 DE LA MANZANA F DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA VILLO COMFENALCO - SUBA UBICADA EN LA CARRERA 141 A # 126 B - 10 HOY CARRERA 140 B # 131 - 10 DE BOGOTA. Folio de Matricula No. 50N-20397258/VALOR AVALLUO: AVALLUADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$81.051.000.00) M/CTE.

Valor base licitación: \$56.735.700.00 (70% valor del avalúo)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA/ Nº DE EXPEDIENTE: No. 11001418900320170033700/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALLUO DEL BIEN

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DATOS DEL SECUESTRE: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA/ DIRECCIÓN: Calle 52 # 12C-46 de Bogotá./ TELÉFONO: 3178050964

No. Recibo/Publicación: 699385-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: SANDRA CECILIA GÓMEZ SANCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 a.m.

Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20251024. APARTAMENTO 303 de la Calle 128 No. 29-67 (Dirección catastral CALLE 128 No. 18-67) EDIFICIO COUNTRY DE LA HERRERIA PH. DE BOGOTÁ D.C./ VALOR AVALLUO: \$868'396.500,00

Valor base licitación: \$607'877.550,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5ª DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C./ No. DE EXPEDIENTE: Rad. 11001310300520180009600/ CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABC JURIDICAS SAS (CONSUELO GARCÍA PÉREZ)/ DIRECCIÓN: CARRERA No. 13-24 OFICINA 521 DE BOGOTÁ/ Tels: 3203395351

No. Recibo/Publicación: 699387-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JUAN PABLO SABOGAL PARRA
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:30 a.m.

Bienes materia de remate valor avaluo: 50N-20167864. Carrera 23 No. 140-81 (Dirección catastral Carrera 128 No. 140-47) apartamento 402, Edificio Daro de Bogotá/ VALOR AVALLUO: \$386'425.000,00

Valor base licitación: \$270'497.500,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5ª CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN/ Nº DE EXPEDIENTE: Rad. 11001310302520160043300/ CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$154'570.000,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA)/ DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ/ Tels: 31069798096 y 2814209

No. Recibo/Publicación: 699388-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Fecha y hora apertura licitación: 10 de febrero del 2020 11:00 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO IBIS PH. UBICADO EN LA CARRERA 17 A NÚMERO 119 A-59 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ JUNTO CON EL USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS 5 Y 6 Y EL DEPÓSITO 13. DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No.50N-20747344 / VALOR DEL AVALLUO: \$436.005.000.

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$305.203.500)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO/ Nº DE EXPEDIENTE: 110013103-004-2017-00620-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. (\$174.402.000)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: INMOBILIARIA SANCHEZ Y PORTES LTDA/ DIRECCIÓN: AV. JIMÉNEZ 8 A 20, OF. 605 DE BOGOTÁ - CEL: 3134738848 y 3043881180.

No. Recibo/Publicación: 699392-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. (HOY REFINANCIA S.A. COMO CESIONARIA)

Parte demandada: INVERSIONES LOZANO LUQUE Y CIA S. EN C.
Fecha y hora apertura licitación: 27 de febrero del 2020 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENOMINADO LA ESPERANZA Y UBICADO EN LA VEREDA EL PLACER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 157-17359/ VALOR DEL AVALLUO: \$242.100.000

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$169.470.000)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO/ Nº DE EXPEDIENTE: 110013103-007-2009-00575-00 (2009-575)

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ÓRDENES DEL JUZGADO. (\$116.810.000)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EL NIÑO NIÑO CASTELLANO S.A. / DIRECCIÓN: BOGOTÁ, CALLE 119 Nº 13-32 OFICINA 3055786/ TELÉFONO: 31010171882

No. Recibo/Publicación: 699393-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Parte demandada: L. LUZ DARY GÓMEZ S. SEBASTIANA GÓMEZ RAMÍREZ

Fecha y hora apertura licitación: 19 de febrero del 2020 9:30 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA NÚMERO 19, INTERIOR 12 DE LA CARRERA 100 NÚMERO 12 B 93 Y 10 CARRERA 104 NÚMERO 12 B 94 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA PRADERA 1 C AGRUPACIÓN RESIDENCIAL IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1554208/ VALOR DEL AVALLUO \$172.431.000

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$120.701.700)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO/ Nº DE EXPEDIENTE: 110014003-062-2015-00109-00 (2015-109)

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A

Fecha y hora apertura licitación: 30 DE ENERO DE 2020. HORA 10:00A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6A No.7-34- JNICIPIO DE PASCA. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-40456 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA. EL INMUEBLE FUE AVALLUADO EN LA SUMA DE CINCO TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$113.900.000)M/CTE.

Valor base licitación: EL 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PASCA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00055

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO. DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 8-39 CASA 3 FUSAGASUGÁ. CEL. 3112099054

No. Recibo/Publicación: 699463-2-1
Parte demandante: ARCHIELLAGO 'S POWER & LIGHT CO. S.A. - E.S.P.
Parte demandada: MAAN ACHCAR THOME (ANTES ALBERTO ENRIQUE TORRES PALIS)

Fecha y hora apertura licitación: Enero 28 de 2020, 9:30 am.
Bienes materia de remate valor avaluo: Unidad 2 segundo piso (Hotel Dallas) Centro Comercial Tropicana, ubicado en la Isalde San Andrés, nomenclatura K 2 2-74 2ª Piso, matrícula inmobiliaria 450-21219. Valor Avaluo \$ 2'967'510.000.

Valor base licitación: \$ 2'077'257.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, ISLA 2007-00038-00 PROCESO EJECUTIVO.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILLIAM BENJAMIN ÓTERO TEJADA, teléfonos 3107415372

No. Recibo/Publicación: 699475-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: JAIME ARMANDO RIOS SAAVEDRA C.C 79.746.251

Fecha y hora apertura licitación: 5 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1841777 DIRECCIÓN: CARRERA 94 A No. 6 A-44 INTERIOR 6 APARTAMENTO 603 VALOR AVALLUO: \$ 124.944.000,00

Valor base licitación: \$87.460.800,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTÁ D.C. No. EXPEDIENTE: 11001400302820170020400 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 6 No. 12-27 OFC 402 TEL: 3013645459

No. Recibo/Publicación: 699479-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. 80.423.687

Fecha y hora apertura licitación: 25 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20414926 DIRECCION: CARRERA 64 No. 237-55 HOY CARRERA 72 No. 236-85 INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO DE BOGOTÁ D.C VALOR AVALLUO: 2.690.382.000,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C./ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO Nº 11001400302120150094300/ NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2009-00943

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABC JURIDICAS SAS FAVIAN RICARDO CRUZ CASTILLO/ DIRECCION: CALLE 12 C Nº 7-33 OFC 604 BOGOTÁ/ TELÉFONO: 3208575462

No. Recibo/Publicación: 699542-6-1
Parte demandante: ANGELICA MARIA GUERRERO BETANCOURT C.C. Nº 1.096.952.035

Parte demandada: MATILDE GUERRERO GUERRERO C.C. Nº 51.962.453
Fecha y hora apertura licitación: VEINTIOCHO (28) DE ENERO 2020 HORA: 2:30 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-497080, UBICADO EN LA CALLE 75 SUR No. 0-18 NOMENCLATURA CATASTRAL, Y DIRECCIONES SECUNDARIAS CALLE 75 SUR No. 0-22 Y CARRERA 1 No. 74C-46 SUR, DIRECCION ANTERIOR CORRESPONDE A LA CARRERA 39 E No. 89 - 37 S, LOTE 10, MANZANA F, DESARROLLO EL CORTIJO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD CITADO, CON UNA CABIDA DE 112,00 M2 \$380.000.000,00

Valor base licitación: \$266.000.000,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO: 2015-821 DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$152.000.000,00 EQUIVALENTE AL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHAVARRO CALLE 20 # 5-24 - BLOQUE 7 - APTO. 204 SOACHA - CUNDINAMARCA CELULAR: 3013609779

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 699583-2-1
Nombre de la persona citada: JULIO JESUS MARIN HENAO
Cédula y/o Nit. del citado: 744.172
Naturaleza del proceso: CIVIL EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Parte demandada: JULIO JESUS MARIN HENAO
Juzgado: ONCE (11) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
No. Radicación expediente: 11001418901120180100300/ MANDAMIENTO DE PAGO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2018/ AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: AUTO ORDENA EMPLAZAR EL DIA 10 OCTUBRE DE 2019

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

Juz Dary Gomez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

312

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 1

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 04:03:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-2002 RADICACION: 2002-68037 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0179SZTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2072 de fecha 21-08-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B con area de TOTAL CONSTRUIDA 76.72 M2 TOTAL PRIVADA 68.21 M2 con coeficiente de 0.3690% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 2939 DE 20-11-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 0.3592%.

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A, EFECTUO LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2072 DE 21-08-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1553679, POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA ENGLOBADO 9 LOTES REGISTRADO AL FOLIO 1552418 Y ANTERIORMENTE HABIA LOTEADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3111 DE 12-12-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA, LA QUE REGISTRO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1532945, 1532946, 1532948, 1532949, 1532950, 1532951, 1532952, 1532954, 1532955, POR ESTA MISMA ESCRITURA 3111 YA CITADA TAMBIEN SE EFECTUO ENGLOBE DE 12 PREDIOS LO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE 50C-1532936. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR ESCRITURA 2267 DE 24-10-2001 NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510407 Y 1510409 CINCO LOTES POR ESCRITURA 1589 DE 07-07-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510410, 1510411, 1510415 Y 1512756 Y 1512757, Y LOS OTROS CINCO LOTES POR ESCRITURA 2644 DE 23-10-2001 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1510413, 1510416, 1510417, 1512755 Y 1512756 TODOS POR COMPRA A MARIA INES RIVERA DE MARI/AN, LAS ESCRITURAS 2267 DEL 2001 NOTARIA 35 Y 2644 DEL 2001 NOTARIA 48 YA CITADAS FUERON ACLARADAS Y ADICIONADAS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1264 DE 24-05-2002 NOTARIA 35 DE BOGOTA, MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN EFECTUO ENGLOBE POR ESCRITURA 1066 DE 16-05-2000 NOTARIA 48 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-1510388. POR ESTA MISMA ESCRITURA DESENGLOBO, REGISTRADO A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-1510407 AL 1510417 Y ADQUIRIO LOS 13 LOTES QUE ENGLOBO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA QUE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITOS S.A. FIDUCREDITOS POR ESCRITURA 2565 DE 15-05-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1476488 AL 50C-1476500. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1300 DE 11-03-98 NOTARIA 18 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIARIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO MARIA INES RIVERA DE MADRI/AN POR ESCRITURA 811 DE 26-02-96 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-783877. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS (HOY) POR ESCRITURA 3675 DE 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DE 2-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA. POR ESTA MISMA ESCRITURA EFECTUO DESENGLOBE RIVERA ESCOBAR JESUS MARIA, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBE QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757614 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN HABOIA DESENGLOBA POR ESCRITURA 1610 DEL 18-09-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y POR LA MISMA HABIA ENGLOBADO QUE SE REGISTRO AL FOLIO DE MATRICULA 50C-757613 Y ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A FELISA PATI/O DE ARAQUE POR ESCRITURA 2809 DE 28-11-53 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-694968, OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS QUEVEDO POR ESCRITURA 4031 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475576. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE MANUEL TORRES POR ESCRITURA 4030 DE 28-11-1944 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475577, OTRA PARTE POR COMPRA A FLORENTINO O FLORENCIO GARZON POR ESCRITURA 4029 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-475578. OTRA PARTE POR COMPRA A TELESFORO GONZALEZ POR ESCRITURA 4028 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475579. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ POR ESCRITURA 4032 DEL 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475580. OTRA PARTE POR COMPRA A HIGINIO QUEVEDO POR ESCRITURA 4033 DE 28-11-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475581. OTRA PARTE POR COMPRA A PEDRO MARIA SIERRA Y MERCEDES LAVERDE DE CASTELLANOS POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 2

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 04:03:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 4034 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA. OTRA PARTE POR COMPRA A TRINIDAD QUINTERO BERMUDEZ POR ESCRITURA 4035 DE 28-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-475583. OTRA PARTE POR COMPRA A ANTONIO GOMEZ D. POR ESCRITURA 1836 DE 17-10-41 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-476344. OTRA PARTE A JOSE TORRES MONTENEGRO POR ESCRITURA 6225 DE 30-09-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-479789. OTRA PARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, DERECHOS HERENCIALES A LUIS EDUARDO Y CECILIA FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-39 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 50C-482232 ESTOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE NEMESIO FARIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE 23-06-30. OTRA PARTE ADQUIRIO JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO POR ESCRITURA 819 DE 10-06-38 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-482233. OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ POR ESCRITURA 2243 DE 17-04-50 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-482234. OTRA PARTE POR COMPRA A ISIDORO MARTINEZ POR ESCRITURA 2746 DEL 12-07-45 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-743544. OTRA PARTE POR COMPRA A LEONILDE MATIZ VIUDA DE CAMACHO Y LUIS CAMACHO MATIZ POR ESCRITURA 3792 DE 10-11-44 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50C-744371. OTRA PARTE POR COMPRA A MARGARITA RINCON SANCHEZ POR ESCRITURA 4882 DE 04-08-50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-745848 Y 746214.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 104 #12 B-94 Y/O CARRERA 100 # 12B-93. CASA 19 INTERIOR 12 TIPO B QUINTAS DE LA PRADERA 1C - AGRUPACION RESIDEN
- 2) KR 100 15A 93 IN 12 CA 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1553679

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-57078 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1464 del: 18-06-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CARTA DE CREDITO POR 2.790.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A.

8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-68037 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2072 del: 21-08-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97699 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2939 del: 20-11-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.6 (AMPLIACION TERCER PISO UNID.INT.15

QUEDANDO DE TIPO B),8,23,31 (COEFICIENTES DE TODAS LAS UNIDADES) Y SU PARAGRAFO 2;Y 84 (AREAS,MEDIDAS Y LINDEROS DE LAS 24 CASAS INT.15),DE LA ESCT.2072 DE 21-08-2002 NOT.35 BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A.

8001365617 X

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554208

313

Pagina 3

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 04:03:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X

A: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X

DE: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662 X

DE: GOMEZ LUZ DARY 52559927 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2003 Radicacion: 2003-65538 VALOR ACTO: \$ 17,209,740.00

Documento: ESCRITURA 1482 del: 30-05-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE -LIBERA DE MAYOR EXTENSION- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI-BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-01-2013 Radicacion: 2013-7101 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3051 del: 09-10-2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA 41418662

A: GOMEZ LUZ DARY 52559927

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-104320 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 11676 del: 22-09-2014 JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2012-0422



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554208

Pagina 4

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 04:03:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-01-2016 Radicacion: 2016-4731 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1528 del: 23-09-2015 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001 4003 062 2015 010900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 COMO ENDOSATARIA DEL BANCO

DAVIVIENDA S.A. ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A.

8300895306

A: GOMEZ RAMIREZ SEBASTIANA

41418662 X

A: GOMEZ LUZ DARY

52559927 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-10864 fecha 08-10-2003

EN LAS ANOTACIONES 4,5, Y 6 SE CORRIGE NOMBRE LO CORRECTO SEBASTIANA. C2003-10864 CIGM/AUX21.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-13407 fecha 13-07-2016

NUMERO JUZGADO CORREGIDO VALE.(ART. 59 LEY 1579/2012)-AUXDEL85-C2016-13407





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1554208 314

Pagina 5

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 04:03:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

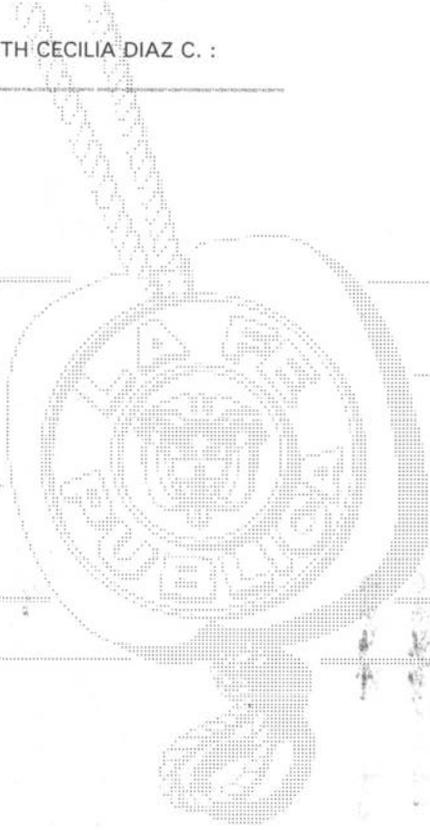
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCO100 Impreso por: BANCO100

TURNO: 2020-42136 FECHA: 22-01-2020

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

19/feb
315
57

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
1620-2020.
41094 18FEB'20 PM 3:17

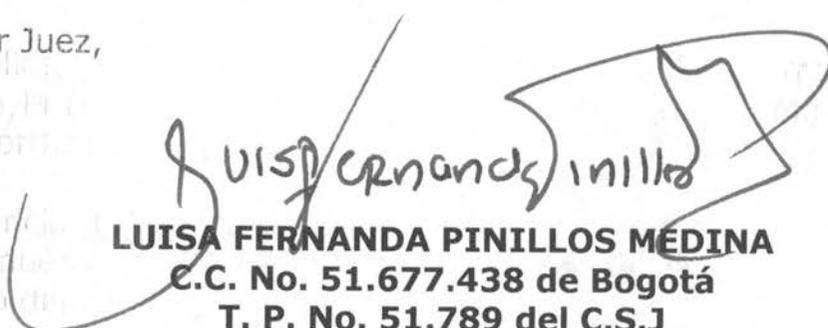
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto folio y publicaciones.

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de aportar los siguientes documentos:

1. Constancia de publicación del Diario la República del aviso de remate del inmueble objeto de la licitación, que se llevará a cabo el 19 de febrero del 2020, a las 9:30 a.m.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición inferior a un mes.

Con los anteriores documentos doy cumplimiento a lo prescrito en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,
en mi calidad de
citado en la referencia
fin de aportar


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

1. Constancia de publicación del inmueble objeto de la licitación, que se llevará a cabo el 19 de febrero del 2020, a las 9:30 a.m.

2. Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición inferior a un mes.

Con los anteriores documentos doy cumplimiento a lo prescrito en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,



316

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-062-2015-00109-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S,A HITOS contra LUZ DARY GOMEZ Y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, que no es posible realizar la diligencia de remate toda vez que la dirección contemplada en la publicación no corresponde a la dirección catastral, siendo esta la registrada en el secuestro y en el avalúo, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por secretaria ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

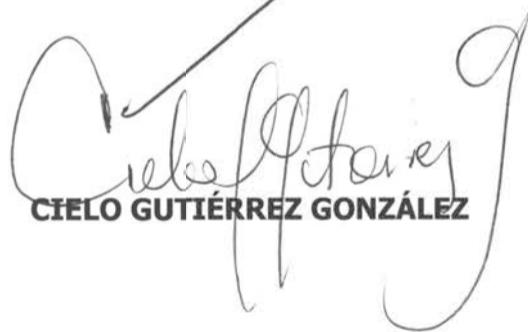
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



317

RADICADO No.	110014003084-2017-00185-00
LUGAR/ FECHA DE AUDIENCIA	BOGOTÁ D.C. - SALA DE AUDIENCIAS JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL - 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
HORA DE INICIO	9:30 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN	10:15 A.M.
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

SUJETOS PROCESALES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD/ TARJETA PROFESIONAL	DOCUMENTOS APORTADOS
ARÍSTIDES FRANCISCO MÁRQUEZ FRAGOZO	DEMANDANTE	C.C.19.307.073	C.C.

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA (ARTÍCULO 392 DEL C. G. DEL P).
---	--

I. INICIO

El señor Juez da inicio a la presente diligencia de audiencia prevista en el artículo 392 del C. G del P, otorgando la palabra a las partes que asistieron a la presente, previa instalación de la audiencia.

Es menester para el Juzgado poner de presente que la parte demandada, Luz Dary Gómez y Camilo Gómez, no asistieron a la presente audiencia, como también se deja presente que no presentó excusa de su inasistencia.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.** - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar parcialmente probada la excepción de cobro de lo no debido.

SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución en favor del Sr. Aristides Francisco Márquez Fragozo en contra Luz Dary Gómez y Camilo Gómez, por la suma de dinero que quede luego de descontar los \$700.000. en todo lo demás el mandamiento de pago queda incólume.



TERCERO: Decrétese el avalúo y posterior remate de los bienes embargados o los que posteriormente se lleguen a embargar.

CUARTO: Una vez en firme la presente sentencia la parte procederá a liquidar de crédito en la forma dispuesta en el art: 446 del C.G.P, teniendo en cuenta el abono que el extremo actor acepto como tal

QUITO: Condénese a en costas a los demandados, líquidense por secretaria.

SEXTO: Fijense como agencias en derecho la suma de \$ 900.0000.

SÉPTIMO: cumplidos los requisitos para tal fin remítase la presente a los juzgados de ejecución para lo de su competencia.

OCTAVO: Deséenle a los demandados el tiempo normativo, a efectos de que justifiquen su inasistencia a la audiencia so pena dela sanción pecuniaria que establece nuestro código adjetivo.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, quedan notificadas las partes en estrados.

Los gestores judiciales de las partes se reservan el derecho para presentar los reparos contra la sentencia por escrito, dentro del término que la ley les establece.

El Juez,


JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

La Secretaria,


ERIKA MORENO IBÁÑEZ

La presente acta consta de un (1) folio y un (1) CD grabados, se expiden las copias del caso.

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2017-185
 DEMANDANTE: ARISTIDE FRANCISCO MARQUEZ
 DEMANDADO: LUZ DARY GOMEZ Y OTRO
 TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-11-15	2015-11-15	1	29,00	10.000.000,00	10.000.000,00	6.977,87	10.006.977,87	0,00	6.977,87	10.006.977,87	0,00	0,00
2015-11-16	2015-11-30	15	29,00	0,00	10.000.000,00	104.668,06	10.104.668,06	0,00	111.645,93	10.111.645,93	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	10.000.000,00	216.313,99	10.216.313,99	0,00	327.959,92	10.327.959,92	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	10.000.000,00	219.766,05	10.219.766,05	0,00	547.725,97	10.547.725,97	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	10.000.000,00	205.587,59	10.205.587,59	0,00	753.313,56	10.753.313,56	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	10.000.000,00	219.766,05	10.219.766,05	0,00	973.079,61	10.973.079,61	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	10.000.000,00	220.828,39	10.220.828,39	0,00	1.193.908,00	11.193.908,00	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	10.000.000,00	228.189,34	10.228.189,34	0,00	1.422.097,34	11.422.097,34	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	10.000.000,00	220.828,39	10.220.828,39	0,00	1.642.925,72	11.642.925,72	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	10.000.000,00	235.950,91	10.235.950,91	0,00	1.878.876,63	11.878.876,63	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	10.000.000,00	235.950,91	10.235.950,91	0,00	2.114.827,54	12.114.827,54	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	10.000.000,00	228.339,59	10.228.339,59	0,00	2.343.167,13	12.343.167,13	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	10.000.000,00	242.205,55	10.242.205,55	0,00	2.585.372,68	12.585.372,68	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	10.000.000,00	234.392,47	10.234.392,47	0,00	2.819.765,14	12.819.765,14	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	10.000.000,00	242.205,55	10.242.205,55	0,00	3.061.970,69	13.061.970,69	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	10.000.000,00	245.554,52	10.245.554,52	0,00	3.307.525,21	13.307.525,21	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	10.000.000,00	221.791,18	10.221.791,18	0,00	3.529.316,39	13.529.316,39	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	10.000.000,00	245.554,52	10.245.554,52	0,00	3.774.870,91	13.774.870,91	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	10.000.000,00	237.540,98	10.237.540,98	0,00	4.012.411,89	14.012.411,89	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	10.000.000,00	245.459,02	10.245.459,02	0,00	4.257.870,91	14.257.870,91	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	10.000.000,00	237.540,98	10.237.540,98	0,00	4.495.411,89	14.495.411,89	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	10.000.000,00	242.109,67	10.242.109,67	0,00	4.737.521,56	14.737.521,56	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	10.000.000,00	242.109,67	10.242.109,67	0,00	4.979.631,23	14.979.631,23	0,00	0,00

10/31

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	10.000.000,00	234.299,68	10.234.299,68	0,00	5.213.930,92	15.213.930,92	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	10.000.000,00	234.113,92	10.234.113,92	0,00	5.448.044,84	15.448.044,84	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	10.000.000,00	224.780,30	10.224.780,30	0,00	5.672.825,13	15.672.825,13	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	10.000.000,00	230.428,03	10.230.428,03	0,00	5.903.253,17	15.903.253,17	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	10.000.000,00	229.650,02	10.229.650,02	0,00	6.132.903,19	16.132.903,19	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	10.000.000,00	210.232,87	10.210.232,87	0,00	6.343.136,06	16.343.136,06	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	10.000.000,00	229.552,72	10.229.552,72	0,00	6.572.688,78	16.572.688,78	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	10.000.000,00	220.262,28	10.220.262,28	0,00	6.792.951,06	16.792.951,06	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	10.000.000,00	227.214,15	10.227.214,15	0,00	7.020.165,21	17.020.165,21	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	10.000.000,00	218.372,45	10.218.372,45	0,00	7.238.537,66	17.238.537,66	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	10.000.000,00	223.204,18	10.223.204,18	0,00	7.461.741,84	17.461.741,84	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	10.000.000,00	222.321,41	10.222.321,41	0,00	7.684.063,25	17.684.063,25	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	10.000.000,00	213.914,22	10.213.914,22	0,00	7.897.977,47	17.897.977,47	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	10.000.000,00	219.273,75	10.219.273,75	0,00	8.117.251,22	18.117.251,22	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	10.000.000,00	210.864,98	10.210.864,98	0,00	8.328.116,20	18.328.116,20	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	10.000.000,00	217.005,52	10.217.005,52	0,00	8.545.121,72	18.545.121,72	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	10.000.000,00	214.632,21	10.214.632,21	0,00	8.759.753,93	18.759.753,93	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	10.000.000,00	198.676,16	10.198.676,16	0,00	8.958.430,09	18.958.430,09	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	10.000.000,00	216.709,22	10.216.709,22	0,00	9.175.139,31	19.175.139,31	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	10.000.000,00	209.240,47	10.209.240,47	0,00	9.384.379,78	19.384.379,78	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	10.000.000,00	216.412,81	10.216.412,81	0,00	9.600.792,59	19.600.792,59	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	10.000.000,00	209.049,14	10.209.049,14	0,00	9.809.841,73	19.809.841,73	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	10.000.000,00	215.819,69	10.215.819,69	0,00	10.025.661,42	20.025.661,42	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	10.000.000,00	216.215,15	10.216.215,15	0,00	10.241.876,58	20.241.876,58	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-17	17	28,98	0,00	10.000.000,00	118.569,60	10.118.569,60	0,00	10.360.446,17	20.360.446,17	0,00	0,00
2019-09-17	2019-09-17	0	28,98	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	700.000,00	9.660.446,17	19.660.446,17	700.000,00	0,00
2019-09-18	2019-09-30	13	28,98	0,00	10.000.000,00	90.670,87	10.090.670,87	0,00	9.751.117,04	19.751.117,04	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-01	1	28,65	0,00	10.000.000,00	6.904,45	10.006.904,45	0,00	9.758.021,49	19.758.021,49	0,00	0,00

2

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
PROCESO: 2017-185
DEMANDANTE: ARISTIDE FRANCISCO MARQUEZ
DEMANDADO: LUZ DARY GOMEZ Y OTRO

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$ 10.000.000,00
SALDO INTERESES	\$ 9.758.021,49
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 53.271,00
SALDO VALOR 1	\$ 53.271,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 19.811.292,49

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$ 700.000,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00

OBSERVACIONES

3

34

SEÑOR

JUEZ DICINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

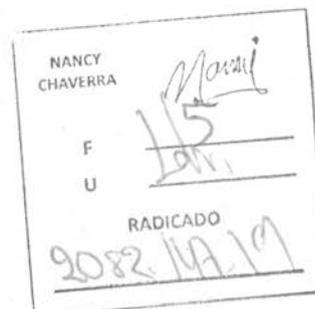
REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO

RADICADO. 2015 - 00109 - 69

DEMANDANTE. TITULARIZADORA COLOMBIA S. A.

DEMANDADOS. LUZ DARY GOMEZ

SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ



SOCITUD DEEMBARGO Y RETENCION DE REMANENTE

Quien suscribe actuando en calidad de demandante en el proceso ejecutivo demandados LUZ DARY GOMEZ y SEBASTIANA GOMEZ RAMIREZ y demandante ARISTIDES FRANCISCO MARQUEZ FRAGOSO proceso con radicado número 11001 400 340 84 – 2017 – 00185 -00 QUE cursa ante EL Juzgado OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, y que se encuentra con sentencia proferida el día 17 de septiembre de 2019, información que es de su conocimiento por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva el despacho incluirme como parte interesada en el remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1554208 para que una vez realizado el remate se me pague con el remanente la obligación contenida en la sentencia proferida por el juzgado 85 civil municipal Bogotá con la respectiva actualización de la obligación como lo disponen los artículos 444, 445, 446 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Esta solicitud la elevo teniendo que el inmueble fue sometido a remate y quedo desierto y para que en el segundo remate sea incluida la retención del remanente a favor del suscrito demandante ARISTIDES FRANCISCO MARQUEZ FRAGOSO.

AENXO: sentencia del juzgado 85 civil municipal

Liquidación actualizada del crédito.

De usted, atentamente

ARISTIDES FRANCISCO MARQUEZ FRAGOSO

C. C. No. 19.307.073 DE Bogotá

19

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

322

Señor
**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ**
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)
Ciudad

NANCY	<i>Nancy</i>
F	<i>Pinillos</i>
U	<i>Pinillos</i>
RADICADO	
2033-2-19	

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito nueva fecha de remate.

En mi calidad de apoderada del banco demandante dentro del proceso
citado en la referencia, muy respetuosamente me permito solicitarle se
sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate,
toda vez que no se realizó la programada para el 19 de febrero del
2020.

92102 27-FEB-20 8:09

Del señor Juez,

Luísfernandapinillos
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

En mi calidad de
citado en la referencia,
sirva fijar nueva fecha y hora
toda vez que no se realizó
2020.

Del señor Juez,

100-100-100-100
100-100-100-100



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

- 3 MAR 2020

10

Al despacho de Señor (a) Jueces

Observación:

El (la) Secretario (a)

88811 28-OCT-'20 10:27 5347-67
 88811 28-OCT-'20 10:27 Despach- f1
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.
 3-3-2019
 23

RV:

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 5:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: arisfrancmar28@gmail.com <arisfrancmar28@gmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

DESAJBOC20-61 Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; AVISO A LA COMUNIDAD No 1.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, aviso importante para la comunidad y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
 Escribiente

De: aristides francisco Marquez Fragozo [mailto:arisfrancmar28@gmail.com]

Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2020 3:17 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto:

Por favor.me pueden colaborar con una cita urgente.ya que en varias ocasiones e solicitado visita personal al proceso.al menos me pueden informar en qué estado se encuentra el proceso 2015-00109. -62
 Titulizadora Banco Colombia contra Sebastiana Gómez y Luz Dary Gómez.ya que el micrositio no permite verlo.gracias

Recibido hoy: 30 OCT 2020
Hora: 3:20 PM
Quien Recibe: [Signature]
Folio: [Signature]

Oficina de Recaudación
CIVIL Municipal de Bogotá
30 OCT 2020
MP

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Ejecutivo de Titularizadora Colombiana S.A. contra Luz Dary Gomez No. 11001400306220150010900. Solicito memorial.

Handwritten checkmarks and the number 324.

imprimio mary

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.



Abogado2 <abogado2@pinillosmedinaabogados.com>

Reaction icons: thumbs up, reply, reply all, forward, more

Mié 4/11/2020 1:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
CC: luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com



Handwritten note: 3-3- DCP.

Señor(a) secretario(a).

JUZGADO ORIGEN: 6 Civil Municipal de Bogotá.
JUZGADO DE EJECUCIÓN: 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Cordial saludo,

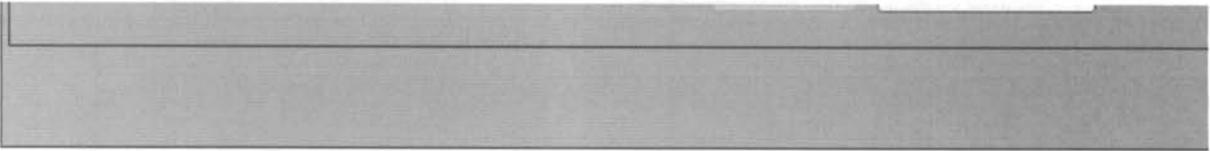
En atención a la actuación -Recepción memorial- del 28 de octubre de 2020, amablemente solicito requerir al memorialista, dentro del proceso de referencia, para que envíe el documento con copia a las partes, acorde con el decreto 806 de 2020, o en su defecto informarme si el expediente ya se encuentra en línea para ver el memorial en mención.

⏪ Responder a todos | ▾ | 🗑 Eliminar | ⓧ No deseado | Bloquear | ...

325

Ejecutivo de Titularizadora Colombiana S.A. contra Luz Dary Gomez No. 11001400306220150010900. Solicito memorial.

imprimio mary



Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 04 de Noviembre de 2020 - 01:23:44

Datos del Proceso		
Información de Radicación del Proceso		
Despacho		
019 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 19 Civ	
Clasificación del Proceso		
Tipo	Clase	Recurso
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso
Sujetos Procesales		
Demandante(s)		
- TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS		- LUZ DARY GOMEZ
Contenido de Radicación		
Contenido		
MÍNIMA CUANTÍA, PAGARE		
Actuaciones del Proceso		
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación
28 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5347-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 88011, ENTIDAD SEÑOR(A): NIYEREHT CORREA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD.
03 Mar 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE CON 1 CUADERNOS STEFFANNY ORTIZ

Adicional adjunto certificaciones donde aparecen los demás correos que hacen parte del dominio @pinillosmedinaabogados.com para que sean tenidos en cuenta como aquellos desde donde se envía diferentes solicitudes dentro de los procesos donde hace parte como apoderada la doctora Luisa Fernanda Pinillos Medina.

EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS
Abogado Asistente

DOCTORA LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com
Carrera 19A No. 82 - 40. Oficinas 602 y 603
PBX: 7040305
Bogotá - Colombia

74108 6-NOV-70 9:47

326

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

La suscrita, **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite expedir la presente:

CERTIFICACIÓN

1. Que el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.403.455 de Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 286.847 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios personales como abogado en esta oficina bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido desde el 31 de agosto de 2017.
2. Que en desarrollo del señalado contrato y como parte de sus funciones, el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, se encuentra encargado del manejo de procesos judiciales de diferente índole.
3. Que para el manejo de los procesos señalados, el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, tiene habilitado dentro del dominio de la oficina el correo electrónico Abogado1@pinillosmedinaabogados.com
4. Que a través del correo indicado, el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, se encuentra autorizado para enviar, recibir y contestar mensajes electrónicos de datos a los despachos judiciales ante los cuales se tramitan procesos en los que la suscrita abogada interviene como apoderada judicial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de agosto de 2020.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 del C.S.J.

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELEFONO 530 44 57 - FAX: 530 44 58
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Done 3F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. Despacho.

74188 6-NOV-20 9:47

5619 - 45-019

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

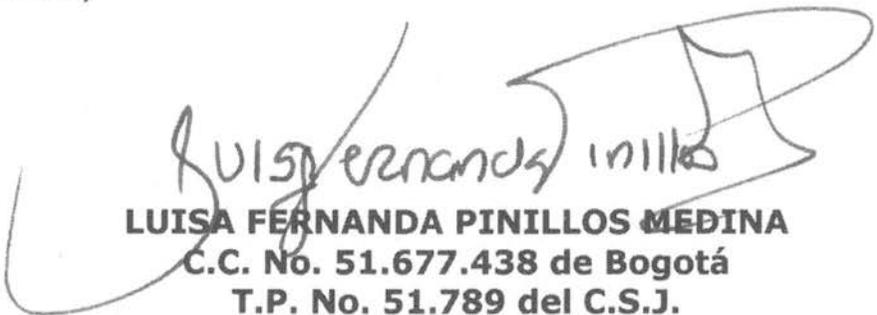
La suscrita, **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite expedir la presente:

CERTIFICACIÓN

1. Que el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.397.035 de Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 329.537 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios personales como abogado en esta oficina bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido desde el 3 de septiembre de 2018.
2. Que en desarrollo del señalado contrato y como parte de sus funciones, el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, se encuentra encargado del manejo de procesos judiciales de diferente índole.
3. Que para el manejo de los procesos señalados, el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, tiene habilitado dentro del dominio de la oficina el correo electrónico Abogado2@pinillosmedinaabogados.com
4. Que a través del correo indicado, el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, se encuentra autorizado para enviar, recibir y contestar mensajes electrónicos de datos a los despachos judiciales ante los cuales se tramitan procesos en los que la suscrita abogada interviene como apoderada judicial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de julio de 2020.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 del C.S.J.

Recibido hoy: 06 NOV 2020
Hora: 2:59 PM
Quién Recibe: Nixarit ca
Folio: 03415

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELEFONO 7040305
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO: 06 NOV 2020

MD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Rad. 2015-0109 (62)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora a folio 322 y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "..., el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;...", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

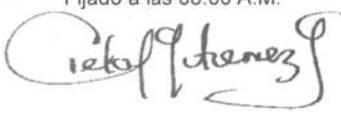
De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

En cuanto a lo manifestado por el tercero interesado a folio 321, el memorialista deberá dar observancia a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 466 del C.G.P.

Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>147</u>	de fecha
17 NOV 2020	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

323



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020
Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**
Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, *"para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*.

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"* y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.
- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.



- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el Juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, de manera presencial.

El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el Juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate: Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizándolo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

329

Circular Página No. 3

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar, diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz



C I R C U L A R DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81, Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Sáenz

Aporto avalúo catastral- Radicado 2015-109 - Ejecutivo de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Luz Dary Gómez

Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Vie 15/01/2021 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (694 KB)

Aporto avalúo - Luz Dary Gómez.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta el avalúo catastral del inmueble a rematar, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez

ABOGADO ASISTENTE

Luis Fernanda Pinillos Medina

luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com

TEL: 7040305

95893 4-FEB-'21 9:32

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

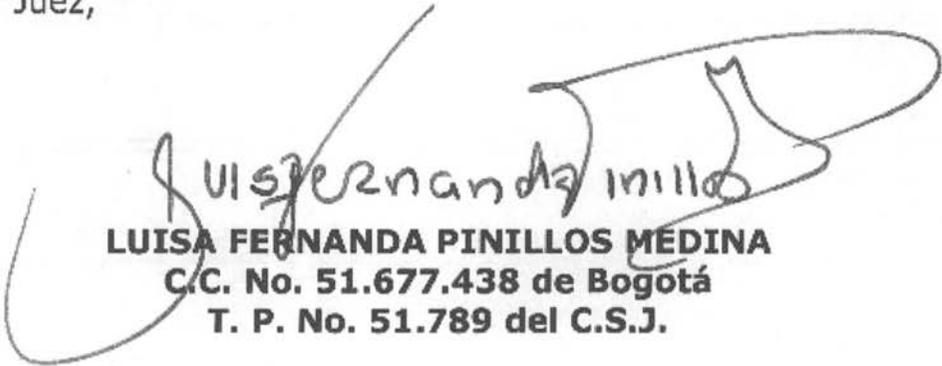
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Aporto avalúo catastral.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Aporto el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula número 50C-1554208, por un valor de \$118.743.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$178.114.500.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

95893 4-FEB-21 9:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-62
letra
655-63-19
Luz Dary
F3

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-15684

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 14 de enero de 2021

Hora: 12:35:01 pm

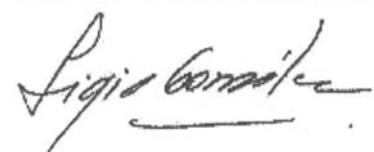
Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0179SZTO	Cédula(s) catastral(es): 006521032701201019		
Código de sector catastral: 006521032701201019	Número predial nacional: 110010165092100030027912010019		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 100 15A 93 IN 12 CA 19			Código postal: 110921
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 10/02/2006	Dirección: KR 100 12B 93 IN 12 CA 19		
Fecha: 13/06/2005	Dirección: KR 100 12B 93 IN 12 CA 19		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	73.80	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	68.21	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$118,743,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	68.21

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 90 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-demuncias>

Firma: 

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura de escrituras inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura de escrituras adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquemas que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2547600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Faint text, possibly a header or title, located at the top right of the document.

01

05 FEB 2021

Faint text and a handwritten signature or mark at the bottom of the document.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 MAR 2021

Rad. 2015-0109 (62)

Teniendo en cuenta la documental adosada por el extremo ejecutante, visible a folios 332 a 333, el Juzgado dispone:

CORRER traslado a la parte pasiva del avalúo catastral vigente para el año 2021, el cual asciende a la suma de \$178.114.500,00, conforme lo prevé el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Requírase al secuestre, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de 2018 (fl.258), so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. (art. 50 a 52 CGP)

Notifíquese,

[Firma]
YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	042 de
fecha 17 MAR 2021	fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
<i>[Firma]</i>	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

375

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

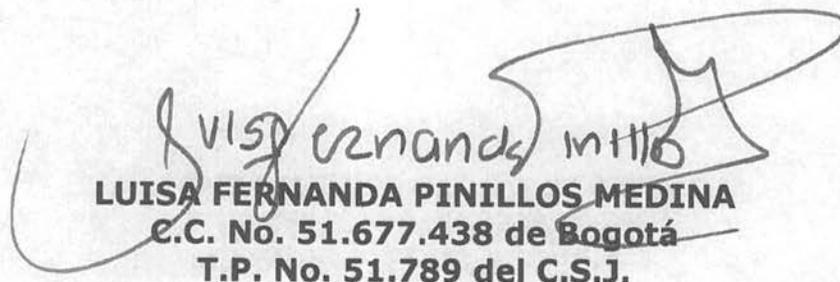
La suscrita, **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite expedir la presente:

CERTIFICACIÓN

1. Que el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.403.455 de Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 286.847 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios personales como abogado en esta oficina bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido desde el 31 de agosto de 2017.
2. Que en desarrollo del señalado contrato y como parte de sus funciones, el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, se encuentra encargado del manejo de procesos judiciales de diferente índole.
3. Que para el manejo de los procesos señalados, el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, tiene habilitado dentro del dominio de la oficina el correo electrónico Abogado1@pinillosmedinaabogados.com
4. Que a través del correo indicado, el doctor **JHON FREDY CONEJO PÉREZ**, se encuentra autorizado para enviar, recibir y contestar mensajes electrónicos de datos a los despachos judiciales ante los cuales se tramitan procesos en los que la suscrita abogada interviene como apoderada judicial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de agosto de 2020.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 del C.S.J.

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

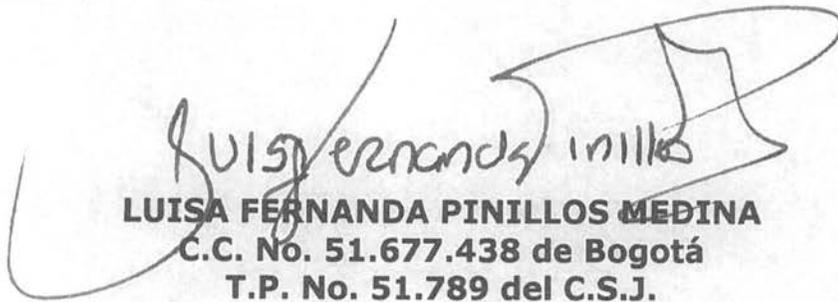
La suscrita, **LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite expedir la presente:

CERTIFICACIÓN

1. Que el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.397.035 de Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 329.537 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios personales como abogado en esta oficina bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido desde el 3 de septiembre de 2018.
2. Que en desarrollo del señalado contrato y como parte de sus funciones, el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, se encuentra encargado del manejo de procesos judiciales de diferente índole.
3. Que para el manejo de los procesos señalados, el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, tiene habilitado dentro del dominio de la oficina el correo electrónico Abogado2@pinillosmedinaabogados.com
4. Que a través del correo indicado, el doctor **EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS**, se encuentra autorizado para enviar, recibir y contestar mensajes electrónicos de datos a los despachos judiciales ante los cuales se tramitan procesos en los que la suscrita abogada interviene como apoderada judicial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de julio de 2020.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 del C.S.J.

**CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELEFONO 7040305
BOGOTA, D.C. COLOMBIA**

Solicito aprobación del avalúo catastral- Radicado 2015-109 - Ejecutivo de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Luz Dary Gómez 336

abogado1@pinillosmedinaabogados.com <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Mié 07/04/2021 12:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Solicito aprobación de avaluo y fecha de remate - Luz Dary Gómez.pdf; Certificaciones - Luisa Fernanda Pinillos Medina.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se solicita aprobación del avalúo y fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

JHON FREDY CONEJO PÉREZ

Abogado asistente

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com

Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603

TEL: 7040305

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado el: viernes, 15 de enero de 2021 10:56 a. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>;

'j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Aporto avalúo catastral- Radicado 2015-109 - Ejecutivo de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Luz Dary Gómez

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta el avalúo catastral del inmueble a rematar, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez

ABOGADO ASISTENTE

Luis Fernanda Pinillos Medina

luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com

TEL: 7040305

ABOGADO

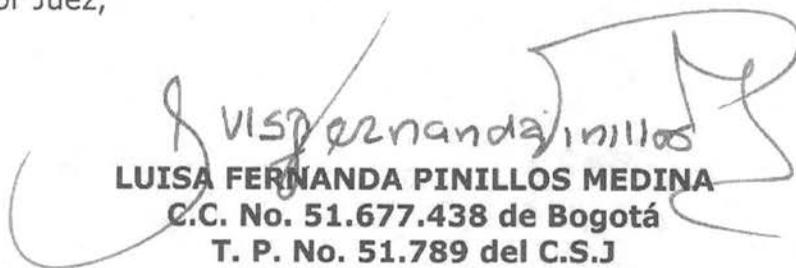
Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

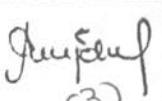
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2015-109.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.
Demandados : Luz Dary Gómez y Sebastiana Gómez.
Asunto : Solicito aprobación del avalúo y fecha de remate.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo comercial aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

ANGÉLICA
LUGO 
F 3)
U letra
RADICADO
2015-109-19

OF. E.J. CIV. MUN RADICAD

20291 9-APR-'21 13:02

20291 9-APR-'21 13:02



*Congreso Superior
de la Magistratura*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 ABR 2021

Al despacho del Señor Jefe de Oficina

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Rad. 2015-0109 (62)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor en la suma de \$178.114.500,00, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 16 de marzo de 2021, fl.334 del cuaderno principal.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito visible a folio 337 de esta encuadernación y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M., del día PRIMERO (01) del mes de JULIO del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

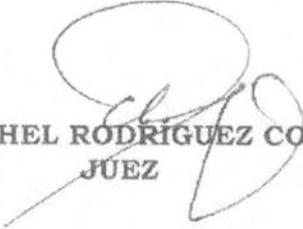
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C. <u>31 MAY 2021</u>	
Por anotación en estado No. <u>69</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR	